



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 10, de 7.3.2008)

6

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 28 de marzo de 2008, por la que se regula el procedimiento de elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluza en el Consejo de Comunidades Andaluza.

6

Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la composición y funciones de las comisiones provinciales y autonómica a que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, reguladora de las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

21

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de abril de 2008

Año XXX

Número 75 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

22

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Reumatología para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

26

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

30

Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

34

Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia para el Hospital Universitario San Cecilio, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

45

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

49

Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urología en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

53

Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

61

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

61

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 1 de abril de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

66

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento para la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10.1.2008).

75

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración.

75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Patito Colorín», de Córdoba. 75

Orden de 10 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Heidi», de Lucena (Córdoba). 76

Orden de 11 de marzo de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bicho», de Sevilla. 77

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Medio Ambiente en determinados Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2005. 77

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1523/2008). 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (35/08-SC). (PD. 1524/2008). 79

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (31/08-SC). (PD. 1525/2008). 79

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (30/08-SC). (PD. 1526/2008). 80

Resolución de 13 marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-1/08. OCAS). (PD. 1527/2008). 81

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (Expte. 128/08). (PD. 1542/2008). 81

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+AGGX22). (PD. 1511/2008). 82

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+35LRX+). (PD. 1510/2008). 82

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+U6QBM4). (PD. 1509/2008). 83

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+U+62H4). (PD. 1508/2008). 84

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CEWPI4). (PD. 1507/2008). 84

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+27Q-1X). (PD. 1506/2008). 85

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+J+MXKQ). (PD. 1505/2008). 85

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+J5QBE-). (PD. 1504/2008). 86

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CJC36D). (PD. 1503/2008). 86

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CQ5FH). (PD. 1502/2008). 87

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+5F+KKS). (PD. 1500/2008). 87

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+44Q8X-). (PD. 1501/2008). 88

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+1S6U3Q). (PD. 1497/2008). 88

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+5VB4RQ). (PD. 1498/2008). 89

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7BGN9D). (PD. 1499/2008).

90

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de Suministro, Entrega e Instalación de un Sistema para Análisis Masivo de Expresión Génica. (PD. 1489/2008).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita. (PD. 1531/2008).

91

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, que se cita. (PD. 1528/2008).

91

Resolución de 7 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita. (PD. 1530/2008).

91

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obras de Encauzamiento del Arroyo Argamasilla en Écija (Sevilla) (NET665239)». (PD. 1516/2008).

92

Resolución de 5 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de Proyecto de Ejecución de Obra de Ampliación Fase II de las Instalaciones en la EDAR de Granada Sur (Granada) (NET265235)». (PD. 1518/2008).

92

Resolución de 5 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de sondeos de investigación, pre-explotación en las calizas de Sierra Morena, Sierra de Huelva y Almadén de la Plata (NET065247)». (PD. 1517/2008).

93

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 43/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1522/2008).

93

Anuncio de 7 de abril de 2008, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obras de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053 del p.k. 0+000 al 8+450 y obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750. Expediente C-HU7006/CEJO y C-HU7009/CEJO. (PD. 1521/2008).

94

Anuncio de 7 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250, y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300. Expedientes: C-HU7007/CEJO y C-HU7008/CEJO. (PD. 1520/2008).

94

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas durante el año 2007 al amparo de las Órdenes que se citan.

95

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las Comunidades Andaluza que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

101

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

102

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

102

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 15/2008 contra don Rafael Mendoza Padilla, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

102

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Don David» número 13.057. (PP. 573/2008).

103

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 3-SE-1948-0.0-0.0-PC (SV). «Acondicionamiento de trazado y ensanche de la carretera A-8203. Tramo de Écija al Villar».

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

106

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por el Servicio de Régimen Económico de Personal de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

106

Anuncio de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

107

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se da publicidad a las subvenciones que se citan.

107

AYUNTAMIENTOS

Decreto de 21 de enero de 2008, del Ayuntamiento de El Borge, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 244/2008).

107

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Fernández Maldonado Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/246, sobre la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública GR-0940, finca 00122, sita en C/ Merced Alta, Blq. 10, 3.º C, en Granada.

107

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Obdulia Amador Fernández pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/241.

108

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Vico del Moral Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/143.

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008 (BOJA núm. 10, de 7.3.2008)

Habiéndose advertido la existencia de errores materiales en el texto de la Orden de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el Desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 10, de 7 de marzo de 2008, se procede a su correspondiente rectificación:

En el artículo 7.1.k), donde dice:

«Se incluyen en este apartado los gastos de evaluación requeridos por el artículo 26 con un gasto máximo del 3% del presupuesto validado, hasta un límite de 7.500 euros.»

Debe decir:

«Se incluyen en este apartado los gastos de evaluación requeridos por el artículo 25 con un gasto máximo del 3% del presupuesto validado, hasta un límite de 7.500 euros.»

En la Disposición adicional segunda, donde dice:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, para obtener una subvención en la convocatoria del año 2008, los proyectos deberán conseguir una puntuación mínima de 5,5 puntos, tras su valoración conforme a la ponderación de los criterios que se exponen en el mismo.»

Debe decir:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, para obtener una subvención en la convocatoria del año 2008, los proyectos deberán conseguir una puntuación mínima de 5,5 puntos, tras su valoración conforme a la ponderación de los criterios que se exponen en el mismo.»

Sevilla, 27 de febrero de 2008.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 28 de marzo de 2008, por la que se regula el procedimiento de elección de las diez vocalías representantes de las Comunidades Andaluzas en el Consejo de Comunidades Andaluzas.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, al regular en el artículo 41.2 la composición del Consejo de Comunidades Andaluzas, incluye entre sus miembros, hasta un máximo de diez personas en repre-

sentación de las Comunidades Andaluzas elegidas conforme al procedimiento que se determine reglamentariamente y recomendando que se atienda al principio de paridad.

Asimismo, el artículo 4.1.k) del Decreto 2/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, establece que el procedimiento de elección de las diez personas representantes de las Comunidades Andaluzas se determinará mediante Orden de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el Mundo.

Dichas competencias corresponden a la Consejería de Gobernación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.4 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la misma.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Disposición Final Primera del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado en virtud del Decreto 2/2008, de 8 de enero,

D I S P O N G O

Artículo 1. Convocatoria de elecciones.

La convocatoria de elecciones para cubrir las diez vocalías en representación de las Comunidades Andaluzas en el Consejo de Comunidades Andaluzas, será competencia de la Mesa Electoral, cuya composición se encuentra regulada en el artículo 8 de la presente Orden, debiéndose comunicar mediante Circular de la persona que ostente la Presidencia de la misma a todas las Comunidades Andaluzas, en la que se concretará, entre otros extremos, la fecha de celebración del escrutinio de votos.

Artículo 2. Comunidades Andaluzas. Electoras y elegibles.

1. Tendrán derecho a participar en el proceso electoral, como electoras, aquellas Comunidades Andaluzas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, en la fecha del anuncio de convocatoria de las elecciones.

2. Serán elegibles las Comunidades Andaluzas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas en los términos del apartado precedente y que presenten su candidatura. Estas Comunidades Andaluzas habrán de dar traslado, de forma simultánea, a la Presidencia de la Mesa Electoral y a las restantes entidades de la demarcación correspondiente, de los nombres y apellidos de las personas propuestas, como vocales titular y suplente, para ejercer la representación de la demarcación en el Consejo de Comunidades Andaluzas, en caso de resultar elegida la entidad.

3. La propuesta de las personas que presente la entidad como vocales titular y suplente habrá de ser acordada por la Asamblea General de socios u órgano superior de gobierno de aquella, convocada a tales efectos.

4. A los efectos de estabilidad personal representativa, el mandato de las personas designadas por la Comunidad Andaluza elegida para representar a la demarcación en el Consejo de Comunidades Andaluzas, como titular y suplente, coincidirá con el establecido en el artículo 42.2 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, sin perjuicio de que puedan revocarse dichos mandatos, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Directivas de la mayoría absoluta de las Comunidades Andaluzas integradas en la correspondiente demarcación.

Artículo 3. Demarcaciones y distribución de miembros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1.k del Decreto 2/2008, de 8 de enero, se constituyen ocho demarcaciones y la distribución de las entidades que representarán a las Comunidades Andaluza en el Pleno, se realizará de la siguiente forma, atendiendo al principio de paridad de los miembros que las representan:

1.º Dos personas por la demarcación del noreste de España, que comprenderá la Comunidad Autónoma de Cataluña.

2.º Una persona por la demarcación del norte de España, integrada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Aragón, de Cantabria, de Galicia, de La Rioja, del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra.

3.º Una persona por la demarcación del centro de España, Ceuta y Melilla, en la que se integrarán las Comunidades Andaluza establecidas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Castilla y León, de Extremadura, de las Islas Canarias, de Madrid y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

4.º Una persona por la demarcación del levante español integradas por las Comunidades Andaluza ubicadas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

5.º Una persona por la demarcación de Francia.

6.º Una persona por la demarcación del resto de Europa.

7.º Dos personas por la demarcación de la República Argentina.

8.º Una persona por la demarcación del resto del mundo.

Artículo 4. Papeletas.

1. En las papeletas de voto figurarán la relación de Comunidades Andaluza integradas en la correspondiente demarcación, que hayan presentado su candidatura, atendiendo al orden de inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza, debiendo ser remitidas por la Presidencia de la Mesa Electoral a todas las entidades participantes en el proceso electoral.

2. Cada Comunidad Andaluza relacionada en la papeleta irá precedida de un recuadro. La entidad que ejercita el derecho de voto, marcará con una cruz el recuadro correspondiente de la Comunidad o Comunidades Andaluza a las que, en su caso, otorga su voto.

Artículo 5. Distribución del voto.

1. Las Comunidades Andaluza asentadas en la demarcación del noreste de España otorgarán su voto, como máximo, a dos de las entidades de esta demarcación.

2. Las Comunidades Andaluza asentadas en la demarcación del norte de España, otorgarán su voto, como máximo, a una de las entidades de esta demarcación.

3. Las Comunidades Andaluza integradas en la demarcación que comprende la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Castilla y León, de Extremadura, de las Islas Canarias, de Madrid y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla otorgarán su voto, como máximo, a una de las entidades de la demarcación.

4. Las Comunidades Andaluza ubicadas en la demarcación del levante español otorgarán su voto, como máximo, a una de las entidades radicadas en esta demarcación.

5. Las Comunidades Andaluza establecidas en la demarcación de Francia otorgarán su voto, como máximo, a una de las entidades de la demarcación.

6. Las Comunidades Andaluza establecidas en la demarcación del resto de Europa otorgarán su voto, como máximo, a una de las entidades de la demarcación.

7. Las Comunidades Andaluza establecidas en la demarcación de la República Argentina otorgarán su voto, como máximo, a dos de las entidades de la demarcación.

8. Las Comunidades Andaluza ubicadas en la demarcación resto del Mundo otorgarán su voto, como máximo, a una de las entidades de la demarcación.

Artículo 6. Papeletas nulas.

Serán nulas las papeletas que contengan más cruces del número de Comunidades Andaluza que correspondan a la demarcación, o aquellas que tengan escrituras, tachaduras o enmiendas.

Artículo 7. Votación por correspondencia.

1. Las Comunidades Andaluza ejercerán el derecho de sufragio introduciendo la papeleta de voto en el sobre enviado por la Presidencia de la Mesa Electoral y remitiéndolo a esta por correo certificado, o mediante correo que garantice tanto la constancia del envío como la efectiva recepción. Dicha papeleta deberá contener declaración expresa de la Junta Directiva de la entidad, certificada por la persona titular de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

2. Recibido el sobre conteniendo la papeleta de voto, se custodiará sin abrir por la Secretaría de la Mesa hasta la fecha señalada para el acto del escrutinio. Si se recibiese con posterioridad a la celebración del citado acto, no se computará el voto emitido, ni se considerará como votante la entidad electora.

Artículo 8. Mesa Electoral.

1. La Mesa Electoral se constituirá formalmente mediante Acta levantada al efecto, iniciándose en dicho momento el proceso electoral y estará integrada por los siguientes miembros.

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General del Consejo de Comunidades Andaluza.

Secretaría: La persona titular de la Secretaría de Actas del Consejo de Comunidades Andaluza.

Vocales:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Estudios y Coordinación Electoral de la Consejería de Gobernación.

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluza.

- Una persona en representación de las Comunidades Andaluza, que se renovará en los sucesivos procesos electorales, atendiendo al orden de inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza.

2. En el momento de constituirse la Mesa Electoral, se realizará un sorteo entre las Comunidades Andaluza participantes en las elecciones, para que, en calidad de Interventoras, dos personas en representación de ellas figuren como vocales interventores en el acto de escrutinio de votos, teniendo voz pero no voto, y no pudiendo coincidir el puesto de vocal e interventor en una misma Comunidad Andaluza. Si como resultado del sorteo se produjera dicha circunstancia, se procederá por la Mesa Electoral a realizar un segundo sorteo.

3. Los miembros de la Mesa tendrán derecho al acceso a toda la documentación relativa al procedimiento electoral.

Artículo 9. Escrutinio de votos.

1. El escrutinio se realizará abriendo la Presidencia de la Mesa los sobres recibidos y leyendo en voz alta las denominaciones de las Comunidades Andaluza votadas. Cada papeleta de voto se pondrá de manifiesto a los miembros de la Mesa.

2. Resultarán elegidas para representar a las entidades en el Consejo de Comunidades Andaluza, aquellas que obtengan mayor número de votos. En caso de empate, saldrá elegida la entidad que se encuentre inscrita en primer lugar en el Registro Oficial de Comunidades Andaluza, dentro de su propia demarcación.

Artículo 10. Acta de la sesión.

1. Concluido el recuento de votos, se confrontará el total de papeletas con el de entidades votantes anotadas. Seguidamente, la Presidencia preguntará si hay alguna alegación o manifestación que hacer y no habiendo ninguna o después de que la Mesa resuelva por mayoría las que se hubiesen presentado, se levantará el Acta correspondiente, que será firmada por los miembros de la misma, en la que expresará detalladamente el número de entidades electoras que haya en la demarcación, el de las que hubiesen votado, el de papeletas válidas, nulas y en blanco, el número de votos obtenidos por cada entidad y la atribución de los elegidos, consignándose sumariamente las observaciones y reclamaciones que se formulen y la resolución de la Mesa.

2. Las papeletas extraídas de los sobres, se destruirán a los dos meses de la fecha de celebración del escrutinio de votos, con excepción de aquellas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta y se archivarán con ella.

3. La persona titular de la Secretaría de Actas entregará copia del Acta a los miembros de la Mesa y remitirá copia certificada con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia a todas las Comunidades Andaluzas inscritas en el censo electoral.

Artículo 11. Sustituciones.

1. En el supuesto de que la Comunidad Andaluza que tuviera la representación en el Consejo de Comunidades Andaluzas causara baja en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas por cancelación, será automáticamente sustituida por la entidad que hubiese obtenido un número de votos inmediatamente inferior en el acto de escrutinio, y si hubiese empate entre las siguientes, por aquella que se encuentre inscrita en primer lugar en el citado Registro, dentro de su misma demarcación.

2. Si se llevara a cabo la revocación de la persona titular designada por la Comunidad Andaluza en los términos previstos en el artículo 2.3 de esta Orden, será automáticamente sustituida por la persona suplente. De producirse nuevamente la revocación de la persona que ha pasado a ocupar la titularidad en el supuesto indicado, la representación de la entidad será automáticamente sustituida por la que hubiese obtenido un número de votos inmediatamente inferior en el acto de escrutinio, y si hubiese empate entre las siguientes, se aplicaría la norma expuesta en el punto anterior.

Disposición Transitoria Única

En el primer proceso electoral que se celebre por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, formará parte de la Mesa Electoral como Vocal en representación de las Comunidades Andaluzas, la entidad inscrita con el número 8 en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, salvo que se hubiesen iniciado actuaciones administrativas para su cancelación, al haber sido miembros de la misma en los distintos procedimientos electorales celebrados con anterioridad, las siete primeras entidades inscritas en el citado Registro.

Disposición Derogatoria Única

Queda derogada la Orden de 3 de diciembre de 1990, por la que se regula el procedimiento de elección de los representantes de las Asociaciones de Emigrantes en el Consejo de Comunidades Andaluzas, así como la Orden de 25 de noviembre de 1993, por la que se modifica la anterior disposición.

Disposición Final Única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

ORDEN de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

El Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece que corresponde a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que regula las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, de los animales de compañía.

La Ley se refiere en su Título III a las asociaciones de protección y defensa de los animales, a las que define como asociaciones sin fin de lucro, legalmente constituidas, cuya finalidad principal es la defensa y protección de los animales, y prevé que colaboren con la Administración en sus diferentes ámbitos de actuación.

La Administración autonómica, que ha apostado de forma decidida por un trato adecuado a los animales, acorde con su naturaleza, considera prioritario garantizar la debida protección al animal abandonado y perdido, mediante su recogida y transporte en las debidas condiciones higiénico sanitarias, el acogimiento y atención adaptados a sus necesidades, y la cesión en adopción, previa evaluación de las personas peticionarias.

Para la consecución de este objetivo constituye un importante instrumento la convocatoria de subvenciones dirigidas a las asociaciones que presenten programas acordes con el mismo, y que cumplan los requisitos y asuman las obligaciones que se especifiquen.

Por ello, mediante la presente Orden, la Consejería de Gobernación establece una nueva línea de subvenciones y ayudas a las asociaciones que tengan por finalidad la protección y defensa de los animales abandonados y perdidos, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y cuyo procedimiento de concesión se adecua a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía;

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 107.5 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.**

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para programas presentados por asociaciones sin ánimo de lucro, destinados a la protección de animales abandonados y perdidos.

2. El importe de las subvenciones estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, y no podrá ser de tal cuantía que, asladamente o en concurrencia

con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones a que se refiere esta Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía; por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que dispongan las Leyes anuales del Presupuesto; por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden las asociaciones sin ánimo de lucro, que se consideren entidades colaboradoras de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya finalidad sea la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, y reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser una asociación, sin fin de lucro, legalmente constituida, domiciliada e inscrita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener por principal finalidad, recogida en sus estatutos, la defensa y protección de los animales.

c) Disponer de un establecimiento, en régimen de propiedad, alquiler o cesión, destinado al refugio de animales abandonados y perdidos, que reúna las características exigidas en el artículo 3.1.c).

d) Contar, como mínimo, con treinta personas socias.

e) Disponer de un número mayor de personal voluntario que de personal remunerado.

2. Las asociaciones sin ánimo de lucro deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante todo el periodo de realización del programa subvencionado.

3. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las asociaciones sin ánimo de lucro en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la «Ley Concursal» sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursas las personas que ostenten su representación legal en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Admi-

nistraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) Haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Estar incurso en algunas de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a la que se refiere esta Orden, las asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones quedan exceptuadas de la prohibición para ser beneficiarias de las mismas consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de la consistente en tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias estarán obligadas a cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de las subvenciones, entre las que se incluirán, necesariamente, las siguientes:

a) Prestar el servicio de recogida y transporte a un refugio de los animales abandonados y perdidos, por personal debidamente capacitado, a fin de no causar daños, sufrimientos o estrés innecesarios a los animales. Asimismo, el medio de transporte tendrá que reunir las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

b) Comunicar a las personas propietarias de los animales perdidos esta circunstancia, al objeto de que puedan recuperarlos en el plazo de cinco días, previo abono de los gastos que hayan originado su atención y mantenimiento, que deberán estar debidamente justificados.

c) Proporcionar a los animales un alojamiento adecuado según la raza o especie, que, deberán reunir las siguientes características:

1.ª Contar con las licencias y autorizaciones municipales necesarias para el desarrollo de la actividad y estar inscritos en los Registros municipales necesarios.

2.ª Contar con la autorización zoonosanitaria y registro correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3.ª Llevar un libro de registro a disposición de la Administración, con los datos y circunstancias correspondientes a los animales acogidos.

4.ª Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.

5.ª Disponer de agua, y contar con personal preparado para el cuidado de los animales y con los servicios veterinarios suficientes y adecuados en función del establecimiento.

6.ª Gozar de un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario.

7.^a Disponer de instalaciones para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y los del entorno, o para guardar, en su caso, periodos de cuarentena.

8.^a Colocar en un lugar visible de la entrada principal una placa con el número de inscripción de centros para el mantenimiento y cuidado temporal de animales de compañía.

9.^a Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación.

d) Prestar las atenciones veterinarias necesarias a los animales que estén heridos o con síntomas de enfermedad.

e) Mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias, proporcionándoles comida suficiente y sana, realizando cualquier tratamiento obligatorio y suministrándoles la asistencia sanitaria que necesite.

f) Cuidar y proteger al animal de las agresiones, situaciones de peligro, incomodidades y molestias que otras personas o animales les pudieran ocasionar.

g) Evitar las agresiones del animal a las personas o a otros animales, así como la producción de otro tipo de daños.

h) Realizar la esterilización de los animales, en los casos en que sea necesario, bajo control veterinario, y de forma indolora con anestesia.

i) Efectuar el sacrificio de los animales en los casos en que sea necesario, bajo control veterinario, de forma indolora y mediante anestesia o aturdimiento, previa comunicación a la persona propietaria en el supuesto de animales perdidos.

j) Realizar las gestiones necesarias para la cesión en adopción de los animales, transcurrido el plazo para recuperarlos, una vez esterilizados y previa evaluación de los peticionarios, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.º Los animales deberán ser entregados debidamente desparasitados, externa e internamente, vacunados e identificados, en caso de no estarlo, siendo a cuenta de la persona cesionaria los gastos de vacunación, identificación y esterilización, en su caso.

2.º Los animales no podrán cederse a personas que hayan sido sancionadas por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, ni para ser destinados a la experimentación.

k) Promover, colaborar e incentivar la fórmula del apadrinamiento para atender las necesidades básicas de los animales acogidos en el refugio.

2. Asimismo, son obligaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, las siguientes

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuaciones objeto de la subvención y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los mismos, que están subvencionados por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al abono de los intereses de demora desde el pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 16.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto comunitarios como nacionales o autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

h) Comunicar al órgano concedente de la subvención los cambios de domicilio a efectos de notificación que se puedan producir durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, que se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Gobernación, www.juntadeandalucia.es/gobernacion, y en la sede de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En dicho Anexo 1 se contendrá declaración referida a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, a no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, y al número de personas socias, personas en régimen de voluntariado, y personal remunerado de la asociación.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se enumera a continuación, salvo los documentos mencionados en las letras a), b), c) y d), en el caso de que obren en poder de la Administración actuante, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiendo hacer constar mediante escrito, el expediente al que figuran incorporados y el órgano competente para su tramitación:

a) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o de los Estatutos de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

d) Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la representación legal de la Entidad, que suscribe la solicitud.

e) Proyecto del programa o actuaciones a realizar, en el que se incluirá el presupuesto de los mismos, conforme al modelo que figura como Anexo 2.

a) Memoria descriptiva del establecimiento de que se dispone para refugio, con fotografías de sus distintas dependencias.

b) Copia de la licencia o autorización municipal para el desarrollo de la actividad, y del registro del establecimiento.

c) Copia de la autorización y registro de núcleo zoológico.

f) Certificado, firmado por el secretario de la entidad, sobre la persona que ostenta la representación legal de la entidad y de su competencia para solicitar la subvención, conforme al Anexo 3, debidamente firmado y sellado.

3. Toda la documentación será presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes, dirigidas a

la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en las respectivas Resoluciones de Convocatoria, que tendrán carácter anual.

Artículo 6. Subsanación de las solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes, si resultasen incompletas, se requerirá para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios generales de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

2. Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de valoración de las solicitudes presentadas, los siguientes:

a) Experiencia de la entidad y de su personal en el desarrollo de actuaciones en materia de protección y defensa de los animales abandonados y perdidos. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

b) Número de animales que podrán beneficiarse del programa. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

c) Características del establecimiento para el refugio de los animales abandonados y perdidos. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) Número de establecimientos para refugios existentes en la provincia. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

e) Número de personas voluntarias de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) Calidad y coherencia del proyecto y carácter innovador del mismo, desde el punto de vista de su implantación y de su contenido. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

g) Grado de compromiso medioambiental de la entidad solicitante. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

h) Porcentaje de participación en la financiación total del proyecto. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador e integrada, además, por tres personas funcionarias pertenecientes a la Consejería de Gobernación designadas por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de protección de los animales, una de las cuales actuará como Secretaria con voz pero sin voto. Esta Comisión será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General antes mencionada.

Artículo 9. Reformulación de las solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de las solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 10. Resolución y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver.

2. Las resoluciones contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria, de las actividades a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en las presentes bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar, anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias de acuerdo con lo que se establece en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece en las presentes bases reguladoras de la concesión.

3. Las resoluciones motivarán el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 11. Terminación convencional.

1. El procedimiento podrá finalizar mediante acuerdo entre la Entidad beneficiaria y la Consejería de Gobernación, a cuyo efecto se suscribirá entre ambas el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los extremos recogidos en el artículo 10.2.

Artículo 12. Abono de las subvenciones.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el abono de las subvenciones a las asociaciones se efectuará mediante un primer pago que no será superior al 75% de su importe, librándose la cantidad restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que establece el artículo 15. Todo ello, sin perjuicio del pago en firme con justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, en el caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros. El pago de la subvención se efectuará

mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en la solicitud.

2. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias serán sometidos a fiscalización previa.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias que no haya justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 13. Publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las asociaciones sin ánimo de lucro interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las ayudas y subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en particular, las derivadas de acontecimientos sobrevenidos que pueden afectar a la realización del programa y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En casos excepcionales y justificados de carácter singular, previa petición motivada de la persona interesada e informe favorable del órgano gestor, podrá modificarse la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

En todo caso, la solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias excepcionales que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado discrecionalmente por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano proponente se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del beneficiario

Artículo 15. Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas a justificar la subvención. El plazo para la justificación será de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución (que constará en el Anexo de la Resolución de concesión) o desde el abono de la subvención si es éste posterior, debiendo justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y el gasto total de la actividad subvencionada, (aunque la cuantía de la subvención sea inferior).

2. La justificación se realizará mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la cual constará de los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, en la que se expresará el grado de cumplimiento alcanzado, junto con el desglose de cada uno de los gastos acumulados.

b) Relación de los gastos realizados en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los mismos, originales o copias para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado.

c) Cuando los gastos se acrediten mediante facturas, éstas deberán contener los siguientes datos:

1.º Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF, nombre al que habrán de estar expedidas las facturas.

2.º Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre, o razón social, CIF y domicilio).

3.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

4.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

5.º Fecha y firma de quien la expida.

d) Los justificantes que afecten a retribuciones por la prestación de servicios de profesionales figurarán en minutas, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

e) En caso de gastos del personal contratado por la entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar las tres ofertas, solicitadas, como mínimo, a diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. También deberá aportarse una memoria justificativa de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento contable, en cumplimiento del artículo 40.3 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, de que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y de que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas (Anexo 4).

3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando las subvenciones concedidas no excedan de 60.000 euros, podrán justificarse mediante la cuenta justificativa simplificada a que se refiere el artículo 75 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conteniendo la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

5. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada.

7. Conforme al artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Artículo 16. Invalidez de la resolución de concesión y causas de reintegro.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) La carencia o insuficiencia de crédito.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin que proceda en tales casos la revisión de oficio de acto de concesión, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así mismo, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

6. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, una vez analizada la memoria de ejecución del proyecto, por el grado de cumplimiento alcanzado en la realización de la actividad en relación con el objeto subvencionado.

7. Igualmente, en el supuesto de que la subvención supere el coste de la actividad subvencionada, aisladamente o al concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

8. Por último, dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención y a la exigencia de su reintegro, el haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como al artículo 116 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Primera. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego la competencia para convocar y

resolver la concesión de subvenciones a las asociaciones para la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, así como la competencia para resolver los expedientes de modificación y exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de la subvención concedida, en los supuestos contemplados en el artículo 16.5, sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que corresponden a esta Consejería.

Disposición Adicional Segunda. Convocatoria de subvenciones para 2008.

1. Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio 2008 a asociaciones sin ánimo de lucro para la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, a que se refiere al presente Orden con sujeción a la cuantía de los créditos consignados en el programa presupuestario 22C del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01. 09. 00. 01. 00. 480.03. 22C.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria. Entidades Colaboradoras.

Mientras no se regule reglamentariamente, a los efectos de esta Orden, se consideran entidades colaboradoras de la

Administración de la Junta de Andalucía aquellas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser una asociación, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, domiciliada e inscrita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener como finalidad principal, recogida en sus estatutos, la protección y defensa de los animales.

Disposición Final Primera. Habilitación para la ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	€
	€
	€
<p><input type="checkbox"/> No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> El establecimiento de que dispone la entidad reúne los requisitos exigidos en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Al día de la fecha y de acuerdo con los libros oficiales de esta asociación, el número de personas socias es</p> <p><input type="checkbox"/> La asociación cuenta con personas en régimen de voluntariado, siendo el número de personal remunerado.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de€.</p>			
<p>En a de de</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.:</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de organizaciones de voluntariado de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General e Espectáculos Públicos y Juego. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071 - SEVILLA.

SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS

PROYECTO DEL PROGRAMA O ACTUACIONES

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2.1.- Título: 2.2.- Localización geográfica (ámbito de actuación): 2.3.- Justificación de la importancia de la realización del proyecto.	

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3.1.- Objetivos a cumplir: 3.2.- Animales que podrán beneficiarse del mismo: 3.3.- Medios personales con los que se cuenta para su realización, especificando las personas voluntarias que participan en el mismo y los cometidos del personal: 3.4.- Localización del centro destinado a refugio de los animales abandonados y perdidos: 3.5.- Servicios que se van a prestar y descripción de los mismos:	

001354/A02

REVERSO ANEXO 2

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
4.1.- Coste total del proyecto			
4.2.- Desglose del coste del proyecto por actividades: Actividad nº.: Título de la actividad: Descripción de la actividad: Fecha de inicio: Fecha de finalización:			
Presupuesto de la actividad desglosado:			
Concepto	D.G. Espectáculos Públicos y Juego	Aportación de la Asociación	Otras aportaciones (deberá coincidir con las del anexo 1)
1.- Personal.			
2.- Gastos mantenimiento sedes.			
3.- Arrendamiento de servicios.			
4.- Material fungible.			
5.- Otros (viajes, dietas, seguros, etc).			
6.- Creación y/o mantenimiento Web.			
7.- Línea ADSL.			
TOTAL			
Coste total de la actividad nº:			
NOTA: Se cumplimentará un ejemplar de este modelo por cada una de las actividades que comprende el proyecto presentado, las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del proyecto presentado			

5 APORTACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO	
5.1.- Aportaciones de recursos humanos al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (voluntarios, colaboradores, etc)	
5.2.- Aportaciones de recursos materiales al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (infraestructura cedida o propia, préstamos de material, etc)	

6 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
6.1.- Instrumentos previstos para la evaluación	
6.2.- Criterios de evaluación (Objetivos, satisfacción, actividades, etc).	

7 DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNÍ/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

001354/A02

SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE PRESIDENTE/A, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D/a: con DNI/NIF
en calidad de Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA

1º.- Que en la Asamblea de personas asociadas celebrada el día de
de , según consta en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Presidente/a Representante legal de esta
Entidad D/Dª. ,
con DNI nº cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para solicitar la subvención a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados
a la protección de animales abandonados y perdidos, en virtud de
 - lo estipulado en los estatutos.
 - lo acordado a tal efecto con fecha de de por el órgano competente de la entidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Consejería de Gobernación expido el presente certificado en
..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

001354/A03

SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS

CERTIFICADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/ª: con DNI/NIF
en calidad de Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA

1º.- Que con fecha de de ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación mediante Resolución de de de quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad con el número de asiento contable

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican, adjuntado fotocopia compulsada de sus justificantes:

PERCEPTOR	DNI/NIF	Nº IDENTIFICACIÓN DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE €
.....
.....
.....
.....
.....

3º.- Que dichas facturas no han sido presentadas como justificativas de ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas

Y para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida, expido el presente certificado en a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la composición y funciones de las comisiones provinciales y autonómica a que se refiere la Orden de 26 de febrero de 2008, reguladora de las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), por la que se regulan las comisiones de servicio al personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 5.2 que las resoluciones de concesión o denegación de una comisión de servicio se dictarán oídas las comisiones provinciales y autonómica cuya composición y funciones establecerá la Dirección General competente en materia de recursos humanos.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo de la Orden de 26 de febrero de 2008, y en virtud de la facultad que otorga a esta Dirección General su Disposición Final Primera,

HE RESUELTO

1. En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión formada por la persona titular del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, en quien recaerá la presidencia, y, como vocales, por quienes ostenten las jefaturas de los Servicios de Ordenación Educativa y de Inspección de Educación, por quien tenga a su cargo la coordinación de la Asesoría Médica, así como por tantos representantes sindicales como organizaciones compongan la Junta de Personal Docente de cada provincia.

Actuará como secretario o secretaria de dicha Comisión la persona que proponga la persona titular del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que habrá de ostentar al menos una jefatura de sección.

Las referidas Comisiones Provinciales, convocadas en tiempo y forma a tal fin, examinarán la correcta distribución por modalidades, según los listados que la Administración le facilitará, y efectuarán propuesta sobre la procedencia o no

de conceder las comisiones de servicio solicitadas, ajustándose siempre a los criterios establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2008. De la reunión de la Comisión Provincial se levantará la correspondiente acta.

2. En la Consejería de Educación se constituirá una Comisión que, presidida por la persona titular del Servicio de Coordinación de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, estará formada por quienes ostenten las jefaturas de servicio de recursos humanos de educación infantil y primaria y de educación secundaria y ERE, por la persona responsable de las asesorías médicas de la citada Dirección General, por una persona representante de la Inspección General de Educación, así como por quienes ocupen las jefaturas de las secciones de régimen administrativo de los servicios referidos más arriba. Asimismo, formará parte de dicha Comisión una persona representante de cada organización sindical con presencia en la Mesa Sectorial de Negociación. Actuará como secretario o secretaria de la misma quien lo sea del referido órgano de representación.

La referida Comisión, debidamente convocada, examinará la correcta distribución de las solicitudes por apartados, según los listados que la Administración le facilitará, y efectuará propuesta sobre la procedencia o no de conceder las comisiones de servicio solicitadas, ajustándose siempre a los criterios establecidos en la Orden de 26 de febrero de 2008. De la reunión de esta Comisión se levantará la correspondiente acta.

3. Queda sin efecto la Resolución de 25 de febrero de 2002 (BOJA de 21 de marzo), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de marzo de 2008.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que

permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Medicina Interna expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Medicina Interna, Consultas Externas y Relaciones con el Área.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de las consultas externas del Servicio de Medicina Interna, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área de Consultas Externas de Medicina Interna.

3.2.2. Mejorar la accesibilidad fomentando consultas externas en turno de tarde, consultas en acto único y de alta resolución.

3.2.3. Organización de consultas de código CEP (cita especializada preferente) y post-hospitalización para mejorar los índices de estancias del servicio.

3.2.4. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.5. Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

3.2.6. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.7. Coordinar e integrar las necesidades del AHVM con la atención de patología en Consultas Externas.

3.2.8. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.2.9. Coordinación con el nivel de Atención Primaria, fomentando la mejor Comunicación entre ambos niveles mediante el uso de la Consultoría telefónica o telemática.

3.2.10. Gestión de la Calidad en las Consultas Externas.

3.2.11. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.12. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.13. Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

3.2.14. Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.15. Implantación de los sistemas de información y digitalización en Consultas Externas mediante el uso de la herramienta Diraya.

3.2.16. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elabo-

rar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en
, número de teléfono
 en posesión del título académico de
, y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna Consultas Externas y Relaciones con el Área, convocada mediante Resolu-

ción de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 5 de marzo de 2008 y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homolo-

gadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por Grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por Grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Reumatología para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Reumatología en el Hospital Universitario Virgen Macarena, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el artículo 1 de la Disposición Adicional única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descen-

diente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Reumatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Reumatología Consultas Externas-Enfermedades Autoinmunes.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de las consultas externas del Servicio de Reumatología, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área de Consultas Externas de Reumatología.

3.2.2. Mejorar la accesibilidad fomentando consultas externas en turno de tarde, consultas de acto único y de alta resolución.

3.2.3. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.4. Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

3.2.5. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.6. Coordinar e integrar las necesidades del Área Hospitalaria Virgen Macarena con la atención reumatológica en Consultas Externas.

3.2.7. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del H.U.V.M.; fundamentalmente con Medicina Interna, oftalmología, Dermatología, Anatomía Patológica, Bioquímica, Nefrología y Neurología para prestar una atención de calidad en el ámbito de las enfermedades autoinmunes.

3.2.8. Puesta en marcha de consultas de código CEP (cita especializada preferente) y post-hospitalización para mantener los índices de estancias.

3.2.9. Coordinación con el nivel de Atención primaria, fomentando la mejor Comunicación entre ambos niveles mediante el uso de la Consultoría telefónica o telemática.

3.2.10. Gestión de la Calidad en las Consultas Externas.

3.2.11. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.12. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.13. Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.14. Implantación de los sistemas de información y digitalización en Consultas Externas mediante el uso de la herramienta Diraya.

3.2.15. Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

3.2.16. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andalu-

de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso, cuando se produzca la incorpora-

ción de éste, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.5 de la presente convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
, con DNI número
 y domicilio en
 número de teléfono
 en posesión del título académico de
 y, en su caso, plaza
 en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Reumatología Consultas Externas –Enfermedades Autoinmunes–, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 5 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asisten-

cial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría para el Hospital Universitario Virgen Macarena, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Pediatría en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado

correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Pediatría expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Pediatría Oncohematología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la hospitalización del Servicio de Pediatría, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro, y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Área asistencial de Oncohematología Pediátrica; fundamentalmente: Hospitalización, Hospital de Día y Consultas Externas.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de los Procesos Asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de las demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinar e integrar las necesidades del Área Hospitalaria Virgen Macarena en la atención de pacientes con patología tumoral en edad pediátrica.

3.2.6. Coordinación con los restantes Servicios Asistenciales y de Gestión del H.U.V.M., implicados en esta patología a fin de conseguir la mejor calidad asistencial y rápida respuesta.

3.2.7. Gestión de Calidad en el Área de Hospitalización y Hospital de Día Oncohematológico de Pediatría.

3.2.8. Impulso a la Investigación en el Servicio.

3.2.9. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.10. Colaboración en la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.

3.2.11. Implantación de los sistemas de información y digitalización en su ámbito de competencias.

3.2.12. Compromiso con la docencia pre-grado y post-grado.

3.2.13. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por Dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el

Registro General del Hospital «Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 número de teléfono en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Pediatría Oncohematología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 5 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Dra. Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (Máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de trabajo.
- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 97/2004, de 9 de marzo (BOJA núm. 61, de 29 de marzo) y 162/2007 de 5 de junio (BOJA núm. 113, de 8 de junio) por los que se aprueban, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público para 2004 y 2007, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a las siguientes categorías:

- Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica.
- Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición.
- Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria.
- Técnicos Especialistas en Laboratorio.
- Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear.
- Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico.
- Técnicos Especialistas en Radioterapia.

Segundo. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Decreto 136/2001 de 12 de junio, el 50% del total de las plazas ofertadas para su cobertura por el sistema

de Promoción Interna. En el supuesto de que éstas plazas no se cubran, se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

Cuarto. Reservar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, el 5% de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33%. El 4% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con discapacidad se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I
BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICION DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS

1. Sistema Selectivo.

Las pruebas selectivas para ingresar en cada una de las categorías convocadas se llevarán a cabo a través del sistema selectivo de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1 Fase de Oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario de 100 preguntas teóricas –más 5 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se aprobó mediante Resolución: de 29 de junio de 2007 (Boja nº 138 de 13 de julio) Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,5$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

b) Supuesto Práctico, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, adecuados a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionados con los citados programas de materias. Dicho supuesto consistirá en la resolución de un cuestionario de 50 preguntas –más 5 de reserva- con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos, la puntuación máxima posible será de 25 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times 0,5$ donde A = nº de aciertos y E = nº de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, el 40% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

c) Prueba de evaluación de competencias, consistente en un cuestionario tipo test, de un máximo de 100 preguntas, conformado por grupos de respuestas de elección forzada dirigidos a evaluar las cuatro competencias generales: actitud de aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a resultados, y orientación al ciudadano. La puntuación máxima posible será de 25 puntos. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio, si bien para que la misma puntúe en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores en esta prueba.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por el concursante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los opositores (tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario y en el supuesto práctico). Podrá superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.1.2 Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición incrementarán la puntuación obtenida con la alcanzada en la

prueba de evaluación de competencias, siempre que hubieran alcanzado en dicha prueba el mínimo citado en la base 1.1 c).

1.1.3 Las pruebas citadas se realizarán en el mismo día, en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las mismas, como máximo, de 5 horas.

1.2 Fase de Concurso. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1 La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

2. Sistemas de Acceso

2.1 Los aspirantes sólo podrán participar a través de uno de los dos sistemas de acceso previstos: promoción interna o sistema general de acceso libre.

2.2 Podrán acceder por el sistema de promoción interna los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la base 3.2. Los aspirantes aprobados que accedan por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre. Las plazas que no se adjudiquen por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema general de acceso libre.

2.3 Las personas que se acojan al cupo de reserva de discapacitados concurrirán necesariamente por el sistema de acceso libre. En el supuesto de que estas plazas no se cubran por personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, las mismas se mantendrán ofertadas para el resto de aspirantes del sistema general de acceso libre. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional lo que proceda conforme al artículo 29.2, del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

3. Requisitos de los aspirantes:

3.1. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada:

3.1.1 Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa -65 años-.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia. Será

extensible al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

3.1.3. Poseer el título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior -o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/u homologados por el citado Ministerio-, o estar en condiciones de obtener dicho título -habiendo finalizado la formación exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes:

TECNICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLÓGICA: Título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Citología (Módulo Profesional nivel 3, rama sanitaria), o Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad)

TECNICO ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN: Título de Técnico Especialista en Dietética y Nutrición (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o Título de Técnico Superior en Dietética (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad)

TECNICO ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA: Título de Técnico Especialista en Documentación Clínica (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o Título de Técnico Superior en Documentación Clínica (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad).

TECNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO: Título de Técnico Especialista en Laboratorio (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad), o Título de Diplomado Universitario en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Análisis Clínicos.

TECNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR: Título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad), o Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad).

TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO: Título de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad) o Título de Diplomado Universitario en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Radiología y Electrorradiología. Independientemente el título que posean, de los relacionados anteriormente, deberán estar en posesión de la acreditación para operar equipos Rayos X con fines diagnósticos expedida por Consejo de Seguridad Nuclear.

TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA: Título de Técnico Especialista en Radioterapia (Formación Profesional de

Segundo Grado, rama sanitaria), o Título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior, familia profesional sanidad).

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de los nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado Miembro ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7 Haber abonado las tasas a que se refiere la base 4.7

3.2. Los aspirantes por Promoción Interna deberán reunir, además de los exigidos en el punto anterior, los siguientes requisitos:

3.2.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría. No pudiendo participar por promoción interna a la misma categoría de la que ya se es titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3.2.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.3. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellos aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%. El 4 por 100 del total de plazas ofertadas se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, y el 1 por 100 restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad que tenga origen en retraso mental leve o moderado.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte "papel". Los aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el caso de participar por el

cupo de reserva para personas con discapacidad, en estos casos el aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud acompañada de original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, u órganos similares de otras Administraciones Públicas, dicho certificado se debe encontrar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de la tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, los cuales fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), y en la Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso que los aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), los cuales deberán dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla). El impreso de solicitud será asimismo facilitado en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El documento de pago (modelo 046) en soporte papel será facilitado en las Delegaciones de la Consejería de Hacienda.

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad el concursante deberá adjuntar, además, el certificado acreditativo al que hace referencia el punto a).

4.2 Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, los aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4 Para ser admitido a la realización de las pruebas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5 Asimismo, los aspirantes habrán de señalar en su solicitud el sistema por el que concurren a las pruebas selectivas, promoción interna o acceso libre, no pudiendo concurrir por ambos. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de acceso libre, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 5.2.

4.5.1 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en su solicitud, especificando el cupo de reserva por el que concurren (4% para disminuidos físicos, sensoriales o psíquicos que no tenga origen en retraso mental leve o moderado, o 1% para disminuidos con retraso mental leve o moderado), así como las adaptaciones posibles de tiempo y medios que precisen para la realización del ejercicio, que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que concursan.

4.5.2. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguna de las personas aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios para participar por el sistema de promoción interna, o por el cupo de reserva a personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6 Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia, como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la Tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,34 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1 Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del SAS indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la

solicitud, el aspirante es conectado con la "Plataforma de Pago" dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del SAS pone a disposición del aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Dicho modelo 046 también se encuentra disponible, en soporte papel, en las Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa el código numérico del 046 debe de incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2 Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.7.3 En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Admisión de solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dichos lugares serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como la web del S.A.S.

5.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en la base 1.1.

5.3. Contra esta última Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada categoría convocada compuesto por un mínimo de cinco miembros, nombrados por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, siendo publicada su designación conjuntamente con la Resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todos ellos, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas, si bien los vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones de los Tribunales Calificadores.

6.3. Asesores Especialistas. Los Tribunales podrán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos Asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a las categorías convocadas.

6.4. Abstención y Recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría que han de evaluar.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de los Tribunales en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificador las siguientes funciones:

6.5.1 La determinación concreta del contenido de las pruebas, a excepción de la prueba de evaluación de competencias que

será diseñada y evaluada por una empresa de psicometría especializada en la materia.

6.5.2 La valoración de los méritos alegados y autobareados por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el baremo contenido en el Anexo II de la presente Resolución.

6.5.3 La comprobación de los requisitos exigidos en las presentes bases. Si en el transcurso del procedimiento selectivo, llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer al Director General de Personal y Desarrollo Profesional la oportuna rectificación o exclusión para que éste, previa audiencia al interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.5.4 La adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes fuera del lugar reservado para ello.

6.7. Personal Colaborador. Por Resolución del Director General de Personal y Desarrollo Profesional se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas del cuestionario teórico y el supuesto práctico.

Los aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito

dirigido al Tribunal Calificador, el plazo para ello finalizará al tercer día de la publicación de la plantilla en la web del SAS. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del SAS antes de la publicación del listado de aspirantes que superan la fase de oposición.

7.4 Tras la evaluación de las pruebas, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional dictará Resolución por la que se apruebe, a propuesta del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los tres ejercicios. El aspirante que no figure en dicha relación tendrá la consideración de no apto.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada relación, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Contra dicha Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Autobaremo y Acreditación de Méritos y Requisitos.

8.1. Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición, el autobaremo de sus méritos -conforme al baremo contenido en el Anexo II-, la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados, y la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante alguna de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los que opten por la presentación vía "papel" deberán hacerlo mediante el autobaremo impreso que podrán descargarse de la web del SAS y que será también facilitado en los centros mencionados en la base 4.1.b), debiendo dirigirlo, junto a la acreditación de los méritos y los requisitos al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla).

Con independencia de que el autobaremo se presente por medio telemático o en soporte papel, los aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en esta base 8.1, la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados y los requisitos exigidos. Los aspirantes que hayan presentado la solicitud por vía telemática deberán presentar, junto a la documentación acreditativa de los méritos y requisitos, copia

de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

8.2. Los méritos a valorar por el Tribunal, a efectos de determinar la puntuación en fase de concurso, serán los alegados, acreditados documental y autobaremos por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal Calificador no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación, ni aquellos que no hayan sido autobaremos. Dicha acreditación se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados que acrediten los méritos valorables según el baremo contenido en el Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

8.3. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

8.4 Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, junto al autobaremo y la acreditación de los méritos alegados, fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

8.5 De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

9. Listas de aprobados.

9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos acreditados y autobaremos, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a propuesta del Tribunal, dictará resolución

declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, ordenados alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las citadas listas definitivas, que serán, al menos, los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden.

10. Petición de Centro de Destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la Relación Definitiva contemplada en la Base 9.1.2., los aspirantes que figuren en la misma deberán efectuar la petición de centro de destino, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud, preferentemente por vía telemática a través de la web del SAS. También podrán descargar los impresos desde la web del SAS -o recogerlos en alguno de los centros indicados en la base 4.1.b)- y entregarlos una vez cumplimentados en alguna de las oficinas de registro indicadas en dicha base 4.1.b).

Con independencia de que la petición de centro de destino se presente por medio telemático o en soporte papel, los

aspirantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 4.1.b) y dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

10.2 Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

11. Adjudicación de plazas.

11.1 Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de aprobados, atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso oposición y a la opción de destino que hubieran presentado conforme a lo dispuesto en la base 10.1, respetando la preferencia para la elección de plaza de los aspirantes que acceden por el turno de Promoción Interna, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado, no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3 Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, los aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos.

12. Nombramientos y Toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la Base 10.1 la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud dictará Resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los aspirantes seleccionados, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de

publicación de la citada Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 40 puntos)

- 1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,30 puntos.
- 1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea: 0,025 puntos.
- 1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,15 puntos.
- 1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa, en centros públicos no sanitarios: 0,15 puntos.
- 1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, o en los centros integrados en dichos sistemas de salud: 0,15 puntos.
- 1.6. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,30 puntos.
- 1.7. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación -con nombramiento publicado en Boletín Oficial- en el Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas; y por cada mes desempeñando un puesto -de los incluidos en las Relaciones de Puestos de trabajo de los citados Organismos- correspondiente a categoría, cuerpo o especialidad equivalente a la que se concursa: 0,25 puntos.
- 1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad no equivalente a la que se concursa, referido a puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Sanidad y Consumo, Consejerías de Salud o de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas: 0,15 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

- A. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
- B. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.
- C. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
- D. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
2. FORMACIÓN ACADÉMICA, CONTINUADA ACREDITADA Y/O IMPARTIDA POR LAS ENTIDADES QUE SE CITAN (Máximo 40 puntos)
- 2.1. FORMACION ACADÉMICA (Máximo: 10 puntos)
- 2.1.1. Expediente Académico correspondiente a los estudios para la obtención del título requerido para acceder a la categoría:
- Sin contenido en la presente convocatoria.
 - Por cada sobresaliente: 2 puntos.
 - Por cada notable: 1 punto.
- El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del punto b) más el punto c) entre el nº total de asignaturas (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación política, Educación física)
- 2.1.2. Sin contenido en la presente convocatoria.
- 2.1.3. Sin contenido en la presente convocatoria.
- 2.1.4. Sin contenido en la presente convocatoria.
- 2.1.5. Otras titulaciones académicas: Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opta, y relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 2 puntos.
- 2.2. FORMACION CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)
- 2.2.1. Actividades formativas realizadas hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:
- Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
 - Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
- 2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.
 - Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,25 puntos.
- Normas para el cómputo de la formación incluida en este apartado 2.2:
- A. Se valoran en este apartado las siguientes actividades formativas:
- Actividades formativas que hayan sido acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.
 - Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.
- B. Los subapartados 2.2.1.a) y 2.2.1.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.
- C. Los subapartados 2.2.2.a) y 2.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.
- D. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.
- E. Sólo serán valorables aquellas actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
3. FORMACION NO ACREDITADA E IMPARTIDA POR LAS ENTIDADES QUE SE CITAN.
- 3.1. Actividades formativas realizadas hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:
- 3.1.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

- 3.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,025 puntos.
- Normas para el cómputo de la formación incluida en este apartado 3:
- A. Sólo serán valorables en este apartado las Actividades formativas no acreditadas e impartidas por Corporaciones Locales, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Si dichas actividades hubieran sido acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud deberán ser valoradas en el apartado 2.2.
- B. Sólo serán valorables aquellas actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
4. DOCENCIA
- 4.1. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.
- 4.2. Por cada hora como docente impartidas por las Organizaciones Sindicales en actividades de formación que hayan sido acreditadas por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y siempre que dichas actividades estén relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría: 0.05 puntos.
5. PUBLICACIONES CIENTIFICAS.
- 5.1. Libros. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que contengan ISBN o Depósito Legal:
- 5.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 5.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.3 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 5.2. Artículos. Publicaciones de Artículos, en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría :
- 5.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.
- 5.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
- 5.3. Ponencias y Comunicaciones. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría :
- 5.3.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
- 5.3.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.
- (Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas y abstracts no serán valorables)
6. INVESTIGACION.
- 6.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas, organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría :
- 6.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
- 6.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- 6.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 6.2. Por cada participación en proyectos de investigación de algún Ministerio o de las Comunidades Autónomas, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:
- 6.2.1. Como investigador principal: 1 punto
- 6.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos
7. TITULOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- 7.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rige las pruebas selectivas de la correspondiente categoría :
- 7.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
- 7.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
8. PARTICIPACION EN COMISIONES DE CALIDAD
- 8.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.
- La puntuación obtenida tras la suma de los apartados 3 (formación no acreditada e impartida por las entidades citadas), 4 (docencia), 5 (publicaciones científicas), 6 (investigación), 7 (títulos de propiedad industrial), y 8 (participación en comisiones de calidad) y), no podrá ser superior a 20 puntos.

ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA	PI	LIBRE			PLAZAS OFERTADAS
		RESERVA DISCAPACITADOS		RESTO LIBRE	
		DFPS	RMLM		
Anatomía Patológica	16	2	-	14	32
Dietética y Nutrición	4	-	-	5	9
Documentación Sanitaria	10	1	-	10	21
Laboratorio	158	13	3	142	316
Medicina Nuclear	9	1	-	8	18
Radiodiagnóstico	128	10	3	115	256
Radioterapia	16	1	-	14	31
TOTAL	341	28	6	308	683

P.I = PROMOCION INTERNA

DFPS= DISCAPACIDAD FISICA PSIQUICA O SENSORIAL

RMLM= RETRASO MENTAL LEVE O MODERADO

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia para el Hospital Universitario San Cecilio, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Áurea Bordons Ruiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

Misión y valores.

Cartera de clientes y servicios.

Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica.

Visión.

Líneas estratégicas.

Plan de calidad.

Objetivos 2008-2011.

- Asistenciales.

- Docentes.

- Investigación.

Estructura de gasto 2008-2011.

Plan de formación y desarrollo profesional.

Cronograma definido con tareas y presupuestos.

Evaluación.

Metodología.

Cuadro de indicadores.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía, con título de Especialista en Hematología y Hemoterapia, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica H. U. San Cecilio.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefatura de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Laboratorios en el Área de Hematología Clínica y Hemoterapia dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con la Unidad de Gestión Clínica, y comprenden, en concreto, las siguientes:

3.2.1. programación y Organización de la Asistencia en la Sección de Hematología Clínica y Hemoterapia.

3.2.2. Coordinación Funcional de la Sección de Hematología Clínica y Hemoterapia, realizando la gestión de todos sus recursos humanos y materiales.

3.2.3. Proponer y realizar la Cartera de Servicios de Hematología Clínica.

3.2.4. Proponer y Coordinar las Consultas Externas de Hematología Clínica.

3.2.5. Proponer, Organizar y Coordinar el Tratamiento Anticoagulante Oral en el Área Hospitalaria.

3.2.6. Proponer y Coordinar la Hospitalización de Hematología Clínica.

3.2.7. Coordinar y Coordinar la Acreditación del Servicio de Hemoterapia.

3.2.8. Formar parte de las Comisiones de Calidad del Hospital.

3.2.9. Programar y Coordinar la Formación Continuada del Personal Facultativo y Sanitario no facultativo de la Sección de Hematología Clínica y Hemoterapia.

3.2.10. Coordinar y Supervisar los Sistemas de Información de la Sección de Hematología Clínica y Hemoterapia.

3.2.11. Impulsar de la investigación y el desarrollo en la Unidad de Gestión Clínica.

3.2.12. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos y/o la Dirección Médica del Hospital.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Cecilio», sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16 (CP 18012), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña con DNI número y domicilio en número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Hematología y Hemoterapia, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada de fecha 7 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm. de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicación en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Habilidades en manejo y tratamiento de las enfermedades hematológicas.

2. Conocimiento y habilidades en la gestión de la política transfusional y su seguridad.

3. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

4. Medicina basada en la evidencia.

5. Gestión de equipos de trabajo.

6. Aprendizaje y mejora continua.

7. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

8. Eficacia y orientación a resultados.

9. Trabajo en equipo.

10. Gestión e implantación de procesos.

11. Impulso de políticas de calidad: acreditación de competencias profesionales, de la UGC, participación en grupos de trabajo de las Sociedades Científicas.

12. Capacidad de liderazgo

13. Continuidad asistencial: procesos asistenciales.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 11 de marzo de 2008.- La Directora Gerente, Áurea Bordons Ruiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de

los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por

sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Subdirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Servicios Generales

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

3.1.5. Grupo Retributivo: D/E.

3.2. Funciones:

3.2.1. Ejercerá, por delegación, la jefatura de celadores y dirigirá el cumplimiento de cometido.

3.2.2. Instruirá convenientemente a los celadores para que la realización de su trabajo sea eficaz y de calidad.

3.2.3. Constatará que los celadores cumplen el horario establecido en la institución y permanecen en su puesto de trabajo.

3.2.4. Mantendrá el régimen establecido por la Dirección para el acceso de enfermos, visitantes y personal a las distintas dependencias de la institución, intentando solucionar los problemas que puedan surgir con los usuarios en los accesos al hospital.

3.2.5. Cuidará el orden del edificio, dando cuenta de los desperfectos o alteraciones que encuentre, tanto en lo referente al estado de mantenimiento como de limpieza.

3.2.6. Se coordinará con los supervisores de enfermería generales y de guardia, para la solución de todas las incidencias que surjan en el desarrollo de la actividad.

3.2.7. Colaborará con los vigilantes jurados para ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña.....
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de fecha 11 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

A N E X O I I

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (Máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal

Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros meritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.
2. Iniciativa y compromiso.
3. Gestión de equipos de trabajo.
4. Orientación a resultados.
5. Orientación al ciudadano.
6. Colaboración, cooperación y adaptabilidad.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Urología en el Hospital Punta de Europa de Algeciras, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Urología para el Hospital Punta de Europa de Algeciras, perteneciente al AGS del Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 19 de febrero de 2008.- El Gerente, Francisco J. Martos Gámiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE UROLOGÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con la gestión del Servicio o Unidad Asistencial, que estará enmarcado dentro de los objetivos generales de la Gerencia y la Dirección Médica del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Deberá necesariamente contener los siguientes puntos:

Análisis de la cartera de Servicios y clientes.

Gestión clínica del Servicio: objetivos clínico-asistenciales y de gestión.

Planificación, organización y análisis cuantitativo y cualitativo asistencial.

Plan de calidad asistencial.

Gestión de recursos materiales y humanos.

Plan de coordinación con otros servicios y niveles asistenciales.

Plan de formación continuada, docencia e investigación.

Plan de incentiviación, motivación y evaluación del personal.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Especialidad en Urología, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Urología.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Punta de Europa de Algeciras.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones: Realizará las funciones de organización y supervisión, dentro de su ámbito de competencias, con desarrollo de las actuaciones necesarias en materia de coordinación con el resto de los servicios clínicos y niveles asistenciales.

Se responsabilizará de la gestión de los recursos asistenciales bajo su mando de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

Impulsará el desarrollo de actividades y programas asistenciales destinados a una correcta prestación de servicios de la especialidad.

Impulsará políticas de calidad asistencial en el ámbito de la especialidad.

Fomentará las actividades de investigación y formación continuada en su ámbito de competencia.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, sito en Hospital Punta de Europa de Algeciras, Ctra. Getares, s/n, 11207, Algeciras (Cádiz), bien conforme a lo dispuesto en el art. 38-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS del Campo de Gibraltar y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a al Gerencia del AGS Campo de Gibraltar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del AGS Campo de Gibraltar ,dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, La Gerencia del AGS Campo de Gibraltar podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN CARGO INTERMEDIO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO EN UROLOGÍA

Don/Doña con
DNI número y domicilio en
..... número de teléfono en
posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital de fecha 19 de febrero de 2008, y publicada en el BOJA núm. de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área Sanitaria del Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad del puesto al que se concursa, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios

públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad del puesto al que concursa en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad del puesto al que se concursa, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto al que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto al que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto al que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Respeto al principio de autonomía.
- Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.
- Colaboración con los miembros del equipo.
- Trabajo en equipo.
- Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.
- Orientación hacia resultados.
- Flexible y crítica.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital de La Línea.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 17 de marzo de 2008.- El Gerente, Francisco J. Martos Gamiz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Cuidados, organización, y gestión de la Unidad o Área de actividad del puesto convocado, enmarcado dentro de los objetivos generales del Centro, así como incenti-vación, formación y evaluación del personal.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

Identificación puesto: Supervisor/a de Enfermería de Quirófanos Generales.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital de La Línea-Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El cargo intermedio que se convoca pertenece al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital de La Línea, adscrito al Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2. Cumplir los objetivos de Enfermería planificados para su Unidad.

3.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de la Unidad.

3.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.6. Gestionar los servicios de soportes.

3.7. Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familias.

3.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.10. Asumir las funciones de liderazgo.

3.11. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del AGS del Campo de Gibraltar.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la pu-

blicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Campo Gibraltar y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, sito en el Hospital Punta de Europa, Carretera de Getares, s/n, en Algeciras, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Punta de Europa.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de

igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años, la evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de, convocada mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, de fecha 17 de marzo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2. son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (F1).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Metodología cuidados.
2. Dirección de Equipo.
3. Liderazgo.
4. Capacidad para asumir compromisos.
5. Respeto al principio de autonomía.
6. Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.
7. Colaboración con los miembros del equipo.
8. Trabajo en equipo.
9. Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.
10. Orientación hacia resultados.
11. Flexibilidad y autocrítica.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004 de 18 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado Ordenación Académica, M.ª José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de tra-

bajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de Anexo Fecha de Resolución, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(FIRMA)

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz

ANEXO III.1

(Ref. 3/2008/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: FIS/PI 070687: Estudio de las relaciones depresión-dolor y efecto de los antidepresivos sobre los componentes afectivos emocional y sensorial del dolor.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

1. Evaluación de modelos preclínicos de enfermedades mentales neurológicas.
2. Evaluación de registro electrofisiológico en locus coeruleus.
3. Conocimiento del programa de adquisición análisis de señales electrofisiológicas Spike 2.
4. Realización de técnicas de fijación de tejidos.
5. Determinación de la expresión de genes de activación primaria mediante microscopia confocal.
6. Manejo de bases de datos SPSS.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Neurociencias.

Retribuciones: 1.501,12 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

1. Haber sido alumno colaborador del MEC.
2. Acreditar conocimientos avanzados de Lengua Francesa.
3. Tener experiencia en las técnicas que se solicitan.
4. Acreditar haber participación en proyectos de investigación relacionados con el tema del contrato.
5. Licenciado en Ciencias Biológicas.

ANEXO III.2

(Ref. 3/2008/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto P07-TEP02472. Producción y valorización de biohidrógeno a partir de residuos sólidos urbanos.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Desarrollo de tesis doctoral en la digestión anaerobia termofílica de residuos sólidos urbanos:

1. Puesta en marcha mantenimiento de reactores anaerobios de fases separadas.
2. Puesta a punto de las técnicas microbiológicas de microscopia de epifluorescencia y hibridación molecular «in situ» (FISH) para caracterizar la diferentes poblaciones bacterianas contenidas en los reactores anaerobios.
3. Aplicación de las técnicas anteriores al seguimiento y evaluación de la población microbiana contenida en un reactor anaerobio acidogénico.
4. Estudio microbiológico de inhibición de microorganismos consumidores de hidrógeno, principalmente de bacterias sulfato reductoras.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año, prorrogable.

Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas semanales

Lugar de desarrollo: C.A.S.E.M..

Retribuciones: 1.283,63 Euros íntegros mensuales

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Formación en microbiología.
2. Formación en tratamiento biológico anaerobio.
3. Buen expediente académico.
4. Conocimiento de ingles a nivel medio.
5. Conocimiento de informática a nivel de usuario.
6. Se valorará la posesión de carné de conducir y vehículo propio.

ANEXO III.3

(Ref. 3/2008/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: (Bio) Sensores sonogel-carbono y estudio de alimentos: Polifenoles y metales como índices de poder antioxidantes y envejecimiento (CTQ2007-6753/BQU)

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: En una primera etapa el investigador contratado participará en la síntesis de materiales Sonogel-Carbono con incorporación de biomoléculas y desarrollo de nuevos biosensores a partir de estos materiales. Se ensayará también la incorporación de nanopartículas, en combinación con las biomoléculas o de forma independiente. En función de los modelos desarrollados, en la última parte del tiempo de contrato se procederá a aplicar los nuevos (bio) sensores a la determinación de fenoles y/o metales en muestras alimentarias.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año.

Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.013,41 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Doctor en Química por Química Analítica.
2. Amplios conocimientos y experiencia en electroanálisis y especialmente en el campo de los biosensores electroquímicos.
3. Experiencia en materiales sonogel.
4. Electroquímico a base de grafito.

ANEXO III.4

(Ref. 3/2008/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: (Bio) sensores sonogel-carbono y estudio de alimentos: polifenoles y metales como índices de poder antioxidantes y envejecimiento (CTQ2007-6753/BQU).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: En una primera etapa el investigador contratado participará en la síntesis de nuevos materiales Sonogel-Carbono con incorporación de moléculas receptoras, entre las que se prestará especial atención a las nanopartículas, y el desarrollo de nuevos sensores electroquímicos a partir de estos materiales. Se ensayará también la incorporación de biomoléculas, en combinación con las nano partículas o de forma independiente. En función de los modelos desarrollados, en la última parte del tiempo del contrato se procederá a aplicar los nuevos (bio) sensores desarrollados a la determinación de diversos analitos de interés en el análisis de bebidas y/o otras muestras alimentarias.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año.

Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento Químico Analítico. Facultad de Ciencias de Cádiz.

Retribuciones: 1.013,41 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Doctor en Química por Química Analítica.
2. Amplios conocimientos y experiencia en química electroanalítica, así como en síntesis y caracterización estructural de materiales sonogel..
3. Electroquímico a base de grafito.

ANEXO III.5

(Ref. 3/2008/5)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Contratos suscritos con las siguientes empresas:
 - EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A. (OT2006/228).
 - Airbus España, S.L. (OT2003/133 Y 2007/102).
 - CTC (OT2002/154.)
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 1. Asignación, coordinación y supervisión de trabajos de ensayo, calibración y medición.
 2. Puesta en práctica y seguimiento de las metodologías experimentales de ensayo, calibración y medición.
 3. Aplicación de procesos de ensayo y calibración. Determinación de la incertidumbre de medida en calibración. Realización de certificados e informes de ensayo y calibración.
 4. Manejo de equipos de medida y calibración de laboratorio en las áreas eléctrica y de temperatura.
 5. Traducción inglés-español de cualquier documentación relativa al proyecto.
 6. Realización y seguimiento del mantenimiento preventivo del equipamiento del laboratorio.
 7. Implantación de procesos de calidad según UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 y criterios de acreditación ENAC.
5. Características del contrato:
 - Duración: 6 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 25 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: EADS-CASA (Factoría Centro Bahía de Cádiz en Puerto de St.^a M.^a), Airbus (Factoría de Puerto Real), otras empresas del sector aeronáutico y Escuela Superior de Ingeniería (Laboratorio de Metrología Eléctrica).
 - Retribución: 1.312,56 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Se valorarán los siguientes méritos:
 1. Titulación preferente: Ingeniero Técnico Industrial, en Electrónica Industrial.
 2. Conocimientos de inglés, además de español.
 3. Conocimientos de requisitos de acreditación ENAC de laboratorios de ensayo y calibración y manejo de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.
 4. Conocimientos sobre auditorías internas de laboratorio.
 5. Conocimientos en el manejo y utilización de:
 - Calibrador Multifunción Fluke 5520.
 - Década de resistencias de alto valor óhmico.
 - Baños termostáticos y horno de pozo seco.
 - Cámara termográfica Flyr systems S60.
 - Data Logger Fluke hydra.
 - Potenciómetro de Pruebas Microcal 20DPC.
6. Carnet de conducir B1 y vehículo propio.

ANEXO III.6

(Ref. 3/2008/6)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia.
2. Titulación requerida: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto o titulado equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Análisis de la incidencia del estratégico, los acuerdos de cooperación y la creación de spin-off de en el desarrollo de innovaciones empresariales (P07-SEJ-02478).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

1. Creación de la base de datos de empresa.
2. Envío de cuestionario, recepción de cuestionario y tabulación de la información.
3. Apoyo estadístico.
5. Características del contrato:
 - Duración: 12 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 12 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Retribuciones: 820,85 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Licenciado de Grado Medio o Superior en Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Conocimientos básicos de estadística y base de datos.
3. Nivel aceptable de inglés.
4. Experiencia en colaborar con Departamentos de la Universidad.

ANEXO III.3

(Ref. 3/2008/7)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Estudio del potencia nutricional de las levaduras de velo de flor y de sus propiedades funcionales en el ámbito de la tecnología culinaria.
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 1. Desarrollo y seguimiento de ensayos de crianza biológicas a escala piloto.
 2. Aplicación de técnicas microbiológicas de cultivo, mantenimiento e identificación de especies de levaduras.
 3. Análisis nutricionales.
 4. Estudio de propiedades funcionales de aplicación en tecnología culinaria.
 5. Análisis fisicoquímico y organoléptico de vinos a través de los parámetros macro y microdescriptores de la crianza biológica. Análisis básico, cromatográfico y cata.
5. Características del contrato:
 - Duración: 19 meses y 11 días.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: CASEM.
 - Retribuciones: 1.283,66 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 1. La Titulación de Licenciado en Enología.
 2. Diplomado de Estudios Avanzados (DEA).
 3. Experiencia investigadora en proyectos relacionados con la crianza biológica y con el velo de flor.
 4. Curso superior de Viticultura y Enología en Climas Cálidos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 1 de abril de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contratada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 3.300.271,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer de préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.650.135,79 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	198.856,00	79.542,40	59.656,80	19.885,60	39.793,65
CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA RIBERA Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LA PARTE BAJA DE	63.841,00	25.536,40	19.152,30	6.384,10	581,36
FINALIZACIÓN ACERADO C/ GARCÍA LORCA.	66.155,00	26.462,00	19.846,50	6.615,50	8.701,75
URBANIZACIÓN PERIMETRAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTE.	68.860,00	27.544,00	20.658,00	6.886,00	30.510,54
ALANIS	127.352,00	50.940,80	38.205,60	12.735,20	44.984,67
REPARACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS CAMINO DE LA CUEVA Y SIETE CAMINOS.	11.871,00	1.920,00	1.440,00	480,00	0,00
3ª FASE REURBANIZACIÓN PASEO ALAMEDA DEL PARRAL.	115.481,00	49.020,80	36.765,60	12.255,20	44.984,67
ALCALA DE GUADAIRA	44.748,00	8.343,20	6.257,40	2.085,80	0,00
TERMINACIÓN DE TALUD ÁREA AJARDINADA C/ PRUEBA DE CAÑONES EN CONFLUENCIA CON C/	44.748,00	8.343,20	6.257,40	2.085,80	0,00
ALCOLEA DEL RIO	48.700,00	19.480,00	14.610,00	4.870,00	18.345,00
CONSTRUCCIÓN DE TRES KIOSCOS.	48.700,00	19.480,00	14.610,00	4.870,00	18.345,00
ALGABA, LA	54.609,00	21.843,60	16.382,70	5.460,90	8.359,86
ACERADO EN C/ MARGARITA.	31.711,00	12.684,40	9.513,30	3.171,10	5.210,46
ACERADO EN C/ VIOLETA.	22.898,00	9.159,20	6.869,40	2.289,80	3.149,40
ALGAMITAS	174.243,00	69.697,20	52.272,90	17.424,30	91.159,25
ORDENACIÓN DE ZONA DE DESCANSO.	134.243,00	53.697,20	40.272,90	13.424,30	21.159,25
SENDERO AL MIRADOR EN CARRETERA DE PRUNA (DIPUTACIÓN - PLAN ADELFA).	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	70.000,00
ALMADEN DE LA PLATA	67.801,00	27.120,40	20.340,30	6.780,10	7.179,43
EMPEDRADO DE PLAZA DEL PILAR.	51.423,00	20.569,20	15.426,90	5.142,30	5.496,94
EMPEDRADO TRAVESÍA C/ ABADES HASTA C/ CRISTÓBAL COLÓN.	6.707,00	2.682,80	2.012,10	670,70	1.003,41
EMPEDRADO TRAVESÍA ENTRE C/ ANTONIO MACHADO Y C/ ABADES.	9.671,00	3.868,40	2.901,30	967,10	679,08
ALMENSILLA	49.551,00	19.820,40	14.865,30	4.955,10	65.827,19
SUSTITUCIÓN DE ACERADO EXISTENTE EN MARGEN IZQUIERDO DE AVDA. DE CORIA.	49.551,00	19.820,40	14.865,30	4.955,10	65.827,19
ARAHAL	696.221,00	278.488,40	208.866,30	69.622,10	353.743,88
ACERADO C/ DOCTOR FLÉMING.	68.062,00	27.224,80	20.418,60	6.806,20	45.213,86
REURBANIZACIÓN ACERADO C/ BARRIETE.	155.419,00	62.167,60	46.625,70	15.541,90	106.394,85
REURBANIZACIÓN ACERADO C/ SANTÍSIMA TRINIDAD Y ZONA VERDE TRASERA AL COLEGIO PÚB	102.922,00	41.168,80	30.876,60	10.292,20	28.478,60
REURBANIZACIÓN C/ GUADALAJARA.	81.741,00	32.696,40	24.522,30	8.174,10	36.383,57
ZONAS VERDES DE BARRIADA LA PAZ.	138.077,00	55.230,80	41.423,10	13.807,70	56.085,00
3ª FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA Y DEL OLIVAR.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	81.188,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AZNALCAZAR	89.594,00	35.837,60	26.878,20	8.959,40	25.516,19
2ª FASE ORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TERRENOS EN ENTORNO DEL POLIDEPORTIVO.	89.594,00	35.837,60	26.878,20	8.959,40	25.516,19
AZNALCOLLAR	90.682,00	36.272,80	27.204,60	9.068,20	17.406,03
C/ GALAROZA.	90.682,00	36.272,80	27.204,60	9.068,20	17.406,03
BADOLATOSA	37.999,00	15.199,60	11.399,70	3.799,90	4.600,40
ADECUACIÓN DE ZONA VERDE Y ROTONDA EN ACCESOS DESDE CARRETERAS (MANC. COMARCA DE	37.999,00	15.199,60	11.399,70	3.799,90	4.600,40
BENACAZON	156.439,00	62.575,60	46.931,70	15.643,90	20.815,32
ACERADO Y ALCANTARILLADO C/ SAN FERNANDO.	107.266,00	42.906,40	32.179,80	10.726,60	18.002,32
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ CELADA.	49.173,00	19.669,20	14.751,90	4.917,30	2.813,00
BOLLULLOS DE LA MITACION	94.991,00	37.996,40	28.497,30	9.499,10	25.067,28
2ª FASE CALLES AZORÍN, CLARÍN Y VELARDE.	94.991,00	37.996,40	28.497,30	9.499,10	25.067,28
BORMUJOS	40.189,00	16.075,60	12.056,70	4.018,90	9.294,83
PARQUE NATURAL MUNICIPAL EN C/ HERNÁN CORTES.	40.189,00	16.075,60	12.056,70	4.018,90	9.294,83
BURGUILLOS	151.498,00	60.599,20	45.449,40	15.149,80	70.269,89
MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA DE OCIO DEL ESTANQUILLO.	46.876,00	18.750,40	14.062,80	4.687,60	6.948,57
4ª FASE URBANIZACIÓN C/ DEL ESTANQUILLO.	104.622,00	41.848,80	31.386,60	10.462,20	63.321,32
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	472.897,00	189.158,80	141.869,10	47.289,70	397.644,44
ACTUACIÓN EN ENTORNO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	93.824,00	37.529,60	28.147,20	9.382,40	65.923,74
REURBANIZACIÓN C/ JAZMINES Y C/ VIRGEN DE REGLA.	114.183,00	45.673,20	34.254,90	11.418,30	95.765,87
REURBANIZACIÓN TRAMOS C/ MARIANA DE PINEDA.	115.392,00	46.156,80	34.617,60	11.539,20	108.457,66
REURBANIZACIÓN ZONA COCHERAS DE C/ GENERAL RIEGO.	26.752,00	10.700,80	8.025,60	2.675,20	30.619,38
2ª FASE REMODELACIÓN RED DE AGUA EN POBLADO DE VETAHERRADO.	122.746,00	49.098,40	36.823,80	12.274,60	96.877,79
CAMPANA, LA	245.597,00	98.238,80	73.679,10	24.559,70	74.616,06
1ª FASE INFRAESTRUCTURA BÁSICA VIARIA Y ZONAS VERDES, CALLES LIRIO, JILGUERO Y O	159.642,00	63.856,80	47.892,60	15.964,20	32.391,47
1ª FASE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y DEPORTIVA, NUEVA PISTA DE TENIS, MINIBASKET Y P	85.955,00	34.382,00	25.786,50	8.595,50	42.224,59
CANTILLANA	120.000,00	48.000,00	36.000,00	12.000,00	12.000,00
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA Y PARQUE EN C/ PINTOR OCAÑA.	0,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00
DIVERSIFICACIÓN DE CENTRO AEPSA DE CANTILLANA.	120.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2ª FASE URBANIZACIÓN ENTRADA POR CARRETERA EL PEDROSO.	0,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CARRION DE LOS CESPEDES	183.960,00	73.584,00	55.188,00	18.396,00	20.610,84
ARREGLO DEL ACERADO EN C/ JOSÉ RODRÍGUEZ VILA.	68.367,00	27.346,80	20.510,10	6.836,70	19.289,47
PUESTA EN USO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.	115.593,00	46.237,20	34.677,90	11.559,30	1.321,37
CASARICHE	315.269,00	126.107,60	94.580,70	31.526,90	142.351,56
ACONDICIONAMIENTO C/ ALMERÍA.	31.680,00	12.672,00	9.504,00	3.168,00	12.873,67
1ª FASE ACONDICIONAMIENTO C/ RAMÓN Y CAJAL.	115.889,00	46.355,60	34.766,70	11.588,90	54.778,46
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO C/ RAFAEL ALBERTI.	167.700,00	67.080,00	50.310,00	16.770,00	74.699,43
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	150.576,00	60.230,40	45.172,80	15.057,60	40.578,31
ALUMBRADO EN PASEO DE LA CRUZ ALTA.	11.158,00	4.463,20	3.347,40	1.115,80	6.415,80
ALUMBRADO Y URBANIZACIÓN EN C/ CALLEJÓN DE LA MORA.	37.208,00	14.883,20	11.162,40	3.720,80	14.353,51
ARREGLO C/ CUESTA DE LA ESPINA.	60.960,00	24.384,00	18.288,00	6.096,00	2.559,00
2ª FASE REHABILITACIÓN DE ANTIGUO ALJIBE MUNICIPAL.	41.250,00	16.500,00	12.375,00	4.125,00	17.250,00
CASTILLEJA DEL CAMPO	22.568,00	9.027,20	6.770,40	2.256,80	5.676,39
AMPLIACIÓN Y MEJORA ACCESO AL CEMENTERIO.	22.568,00	9.027,20	6.770,40	2.256,80	5.676,39
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	99.209,00	39.683,60	29.762,70	9.920,90	16.094,73
RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE MARGEN DEL ARROYO "LA PLATA".	54.574,00	21.829,60	16.372,20	5.457,40	1.253,55
RED DE AGUA Y PAVIMENTACIÓN C/ ARZOBISPO SPÍNOLA, PROLONGACIÓN C/ AL-MUNIAT.	44.635,00	17.854,00	13.390,50	4.463,50	14.841,18
CONSTANTINA	383.068,00	153.227,20	114.920,40	38.306,80	127.111,63
ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA POR LA CARRETERA DE PUEBLA DE LOS INFANTES (DIPUTAC	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	70.000,00
REURBANIZACIÓN C/ GARABATA Y C/ SIMA.	92.082,00	36.832,80	27.624,60	9.208,20	13.743,65
REURBANIZACIÓN C/ PEÑUELAS Y C/ REHOYA.	127.126,00	50.850,40	38.137,80	12.712,60	31.331,92
REURBANIZACIÓN C/ VICTORIA.	123.860,00	49.544,00	37.158,00	12.386,00	12.036,06
CORRIPE	24.516,00	9.806,40	7.354,80	2.451,60	797,42
ÚLTIMA FASE ARREGLO C/ SAN JOSÉ.	24.516,00	9.806,40	7.354,80	2.451,60	797,42
CORONIL, EL	85.714,00	34.285,60	25.714,20	8.571,40	0,11
REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL MUNICIPAL (MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIV	85.714,00	34.285,60	25.714,20	8.571,40	0,11
ESTEPA	104.000,00	41.600,00	31.200,00	10.400,00	6.988,14
PAVIMENTACIÓN CARRIL SANTA MARÍA.	104.000,00	41.600,00	31.200,00	10.400,00	6.988,14

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	249.736,09	201.258,25	150.943,69	50.314,56	9.946,57
PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES.	249.736,09	201.258,25	150.943,69	50.314,56	9.946,57
FUENTES DE ANDALUCIA	42.281,00	16.912,40	12.684,30	4.228,10	29.201,99
2ª FASE NAVE PARA LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS.	42.281,00	16.912,40	12.684,30	4.228,10	29.201,99
GARROBO, EL	28.924,00	11.569,60	8.677,20	2.892,40	1.448,28
CERRAMIENTO Y REPARACIÓN DE MURETES EN ZONA DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE MUNI	19.854,00	9.672,71	7.254,53	2.418,18	1.448,28
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES: CEMENTERIO, PARQUES, JARD	9.070,00	1.896,89	1.422,67	474,22	0,00
GERENA	98.414,00	39.365,60	29.524,20	9.841,40	64.449,85
PAVIMENTACIÓN C/ MARIANA DE PINEDA.	18.092,00	7.236,80	5.427,60	1.809,20	15.470,24
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ GRANADA.	24.123,00	9.649,20	7.236,90	2.412,30	14.598,57
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ JUAN ANTONIO DEL VALLE.	28.603,00	11.441,20	8.580,90	2.860,30	18.673,04
URBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL CEMENTERIO	27.596,00	11.038,40	8.278,80	2.759,60	15.708,00
GILENA	200.914,00	80.365,60	60.274,20	20.091,40	36.083,95
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS 2007 EN GILENA.	200.914,00	80.365,60	60.274,20	20.091,40	36.083,95
GINES	33.131,00	13.017,99	9.763,49	3.254,50	10.361,48
CONSTRUCCIÓN DE ALCORQUES PARA ÁRBOLES EN CALZADA DE LAS CALLES AVDA. DEL DEPORT	27.092,00	10.836,80	8.127,60	2.709,20	10.361,48
REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, SITO EN C/ VIRGEN DEL PILAR, S/N.	6.039,00	2.181,19	1.635,89	545,30	0,00
GUADALCANAL	224.503,00	89.801,20	67.350,90	22.450,30	48.562,17
REURBANIZACIÓN C/ SEVILLA.	195.941,00	78.376,40	58.782,30	19.594,10	46.906,51
3ª FASE URBANIZACIÓN ESPACIO MUNICIPAL TRES PICOS.	28.562,00	11.424,80	8.568,60	2.856,20	1.655,66
HERRERA	133.000,00	53.200,00	39.900,00	13.300,00	0,00
1ª FASE URBANIZACIÓN SECTOR INDUSTRIAL PP41B.	133.000,00	53.200,00	39.900,00	13.300,00	0,00
HUEVAR DEL ALJARAFE	59.736,00	23.894,40	17.920,80	5.973,60	22.849,05
PLAZA DE LAS SEVILLANAS.	59.736,00	23.894,40	17.920,80	5.973,60	22.849,05
ISLA MAYOR	294.908,00	117.963,20	88.472,40	29.490,80	140.436,31
ADECENTAMIENTO MARGEN DERECHO DEL CANAL DE CASA RIERA.	55.938,00	22.375,20	16.781,40	5.593,80	54.244,09
AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.	142.333,00	56.933,20	42.699,90	14.233,30	35.496,29
MEJORAS EN LA RED DE AGUA POTABLE EN ALFONSO XIII.	53.351,00	21.340,40	16.005,30	5.335,10	26.843,27
REPARACIÓN DE ACERADO DE LA IGLESIA DE SAN RAFAEL.	21.263,00	8.505,20	6.378,90	2.126,30	11.259,22
REPARACIÓN DE ACERADO EN BARRIADA DE LOS DOCE APÓSTOLES.	22.023,00	8.809,20	6.606,90	2.202,30	12.593,44

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA	18.508,00	7.403,20	5.552,40	1.850,80	5.114,91
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ JOSÉ FERNÁNDEZ SIGLES.	18.508,00	7.403,20	5.552,40	1.850,80	5.114,91
LEBRIJA	213.444,00	85.377,60	64.033,20	21.344,40	129.771,29
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE LAS MARISM	12.416,00	4.966,40	3.724,80	1.241,60	17.147,00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO PARA EDUCACION VIAL.	19.831,00	7.932,40	5.949,30	1.983,10	18.211,23
EJECUCIÓN DE ACCESO A PUNTO LIMPIO SAN BENITO.	9.695,00	3.878,00	2.908,50	969,50	18.702,12
RECINTO MUNICIPAL PARA OCIO JUVENIL "PARQUE SAN BENITO".	51.502,00	20.600,80	15.450,60	5.150,20	75.710,94
5ª FASE CENTRO DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE	120.000,00	48.000,00	36.000,00	12.000,00	0,00
LORA DE ESTEPA	64.356,00	25.742,40	19.306,80	6.435,60	34.368,96
URBANIZACIÓN PARCELA SITA EN PROLONGACIÓN C/ PEDRERA.	64.356,00	25.742,40	19.306,80	6.435,60	34.368,96
LORA DEL RIO	481.673,00	192.669,20	144.501,90	48.167,30	143.535,99
OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN C/ LA MATILLA, EN EL PRIORATO.	195.416,00	78.166,40	58.624,80	19.541,60	40.732,06
REGENERACIÓN ACERADOS Y PAVIMENTOS EN C/ FUENFRÍA Y PRIMER TRAMO DE AVDA. DE LA	35.119,00	14.047,60	10.535,70	3.511,90	8.682,25
REMODELACIÓN DE AVDA. DE LA CRUZ, DESDE C/ CABO DE GATA HASTA CAMINO DE LAS HUER	251.138,00	100.455,20	75.341,40	25.113,80	94.121,68
LUISIANA, LA	41.021,00	16.408,40	12.306,30	4.102,10	74.767,06
EDIFICIO SALÓN MULTIFUNCIONAL.	41.021,00	16.408,40	12.306,30	4.102,10	74.767,06
MADROÑO, EL	99.987,00	39.994,80	29.996,10	9.998,70	31.558,60
ADECENTAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	9.505,00	3.802,00	2.851,50	950,50	3.768,97
PAVIMENTACIÓN CALLE EN ALDEA JUAN ANTÓN.	79.274,00	31.709,60	23.782,20	7.927,40	17.891,05
PAVIMENTACIÓN TRASERA DE CALLES ANDALUCÍA, JUAN CARLOS I Y ENTORNO DE LA NAVE DE	11.208,00	4.483,20	3.362,40	1.120,80	9.898,58
MARCHENA	410.514,00	164.205,60	123.154,20	41.051,40	240.058,04
CREACIÓN DE PARQUE DE EDUCACIÓN VIAL, SITO EN PARQUE DEL PRÍNCIPE.	29.370,00	11.748,00	8.811,00	2.937,00	21.358,80
EJECUCIÓN DE ACERADO EN CAMINO DEL ORO.	31.168,00	12.467,20	9.350,40	3.116,80	13.884,28
MEJORA DE INSTALACIONES EN PARQUE CIUDAD JARDÍN, EN CARRETERA DE PARADAS.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	58.370,65
MEJORA DE INSTALACIONES EN PARQUE DE ISIDRO ARCENEGUI Y CARMONA.	41.419,00	16.567,60	12.425,70	4.141,90	18.058,79
2ª FASE URBANIZACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE ÁREAS LIBRES DE CARRETERA PARADAS.	158.557,00	63.422,80	47.567,10	15.855,70	128.385,52

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MARTIN DE LA JARA	179.386,00	71.405,32	53.553,99	17.851,33	64.969,77
ADECUACIÓN DE TERRENO SITUADO EN C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ.	88.933,00	11.685,73	8.764,30	2.921,43	0,00
NAVE PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL (MANCOMUNIDAD SIERRA SUR).	90.453,00	36.181,20	27.135,90	9.045,30	64.969,77
3ª FASE ACERADO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES.	0,00	23.538,39	17.653,79	5.884,60	0,00
MOLARES, LOS	56.467,00	22.586,80	16.940,10	5.646,70	0,00
REVALORIZACIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS LOCALES (MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR).	56.467,00	22.586,80	16.940,10	5.646,70	0,00
MORON DE LA FRONTERA	99.867,00	39.946,80	29.960,10	9.986,70	162.755,55
REURBANIZACIÓN 3ª FASE POLÍGONO EL RANCHO.	99.867,00	39.946,80	29.960,10	9.986,70	162.755,55
MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	390.447,00	39.044,70	29.283,53	9.761,17	3,00
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL.	140.447,00	14.044,70	10.533,53	3.511,17	3,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	250.000,00	25.000,00	18.750,00	6.250,00	0,00
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	104.538,00	41.815,20	31.361,40	10.453,80	85.023,88
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO SUR DESDE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (DIPUTACIÓN - PL.	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	70.000,00
URBANIZACIÓN INTERIOR RECINTO RESIDENCIA DE MAYORES.	64.538,00	25.815,20	19.361,40	6.453,80	15.023,88
OLIVARES	105.170,00	42.068,00	31.551,00	10.517,00	25.597,40
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO C/ VIRGEN DE LAS NIEVES.	105.170,00	42.068,00	31.551,00	10.517,00	25.597,40
OSUNA	565.765,00	218.984,92	164.238,69	54.746,23	211.980,50
CONSTRUCCIÓN DE MURO ENTRE HOSPITAL Y BARRIADA SANTA ANA.	22.364,00	8.945,60	6.709,20	2.236,40	27.535,98
LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO PARQUE CALDENEGROS.	94.725,00	37.890,00	28.417,50	9.472,50	4.402,01
LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO PARQUE DEL HIGUERAL.	60.495,00	17.242,93	12.932,20	4.310,73	0,00
PAVIMENTACIÓN DE LA EXPLANADA DE LA COLEGIATA.	212.917,00	84.800,79	63.600,59	21.200,20	0,00
REURBANIZACIÓN PLAZA DE LA REHOYA Y PLAZA DE LA ASUNCIÓN.	91.740,00	36.696,00	27.522,00	9.174,00	55.105,91
8ª FASE REURBANIZACIÓN Y MEJORAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.	83.524,00	33.409,60	25.057,20	8.352,40	124.936,60
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	56.663,00	22.665,20	16.998,90	5.666,30	73.407,13
PUESTA EN VALOR DE ZONAS RECREATIVAS Y DE OCIO (MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR)	56.663,00	22.665,20	16.998,90	5.666,30	73.407,13
PALMAR DE TROYA, EL	47.839,00	19.135,60	14.351,70	4.783,90	10.475,72
3ª FASE ADECUACIÓN ACERADO EN AVDA. DE JEREZ.	47.839,00	19.135,60	14.351,70	4.783,90	10.475,72

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PEDRERA	273.247,00	97.116,10	72.837,08	24.279,02	89.281,32
ADECUACIÓN CASCO ANTIGUO (CALLES VIRGEN DEL CARMEN Y 4 DE DICIEMBRE).	88.493,00	35.397,20	26.547,90	8.849,30	19.673,64
ADECUACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	144.145,00	57.658,00	43.243,50	14.414,50	69.607,68
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (MANCOMUNIDAD COMARCA DE ESTEPA).	40.609,00	4.060,90	3.045,68	1.015,22	0,00
PEDROSO, EL	59.775,00	23.910,00	17.932,50	5.977,50	24.318,73
3ª FASE AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL.	59.775,00	23.910,00	17.932,50	5.977,50	24.318,73
PEÑAFLORES	93.902,00	37.560,80	28.170,60	9.390,20	27.139,48
URBANIZACIÓN C/ RAFAEL ALBERTI.	93.902,00	37.560,80	28.170,60	9.390,20	27.139,48
PRUNA	137.638,00	55.055,20	41.291,40	13.763,80	32.747,75
ACTUACIÓN EN MARGEN DERECHO EN ROTONDA DIRECCIÓN OLVERA.	17.669,00	7.067,60	5.300,70	1.766,90	13.278,50
ARREGLO DE ESCENARIO Y TECHO DE LA CASETA MUNICIPAL.	24.969,00	9.987,60	7.490,70	2.496,90	11.776,84
TERMINACIÓN SENDERO DE ACCESO AL CASTILLO DE HIERRO.	95.000,00	38.000,00	28.500,00	9.500,00	7.692,41
PUEBLA DE CAZALLA, LA	491.271,00	196.508,40	147.381,30	49.127,10	286.660,47
ACERADO EN AVDA. DOCTOR ESPINOSA.	31.147,00	12.458,80	9.344,10	3.114,70	24.956,36
ACERADO Y RED DE AGUA EN C/ PIYAYA.	22.174,00	8.869,60	6.652,20	2.217,40	11.723,39
ACERADO Y RED DE AGUA EN C/ TEJARES.	26.470,00	10.588,00	7.941,00	2.647,00	13.945,89
ACERADO Y RED DE AGUA EN C/ VIRGEN DE FÁTIMA.	29.567,00	11.826,80	8.870,10	2.956,70	14.643,09
DRENADO EN PASEO FRANCISCO BOHÓRQUEZ.	83.594,00	33.437,60	25.078,20	8.359,40	15.033,34
HOGAR DEL PENSIONISTA (SOLERA EN PATIO Y DEMOLICIÓN DE MURO).	21.819,00	8.727,60	6.545,70	2.181,90	4.373,16
PASEO PEATONAL EN PASEO DE LA FUENLONGUILLA.	22.133,00	8.853,20	6.639,90	2.213,30	1.365,78
PISTA DE PÁDEL EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	36.427,00	14.570,80	10.928,10	3.642,70	40.312,34
REPARACIONES COLEGIOS PÚBLICOS (COLEGIO SANTA ANA).	13.732,00	5.492,80	4.119,60	1.373,20	15.670,22
REPARACIONES EN COLEGIOS PÚBLICOS.	66.134,00	26.453,60	19.840,20	6.613,40	60.338,28
ROTONDA EN AVDA. ANTONIO FUENTES.	41.765,00	16.706,00	12.529,50	4.176,50	42.566,79
ROTONDA EN CARRETERA MORÓN.	96.309,00	38.523,60	28.892,70	9.630,90	41.731,83
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	81.606,00	32.642,40	24.481,80	8.160,60	37.835,48
3ª FASE REURBANIZACIÓN C/ CRUZ.	81.606,00	32.642,40	24.481,80	8.160,60	37.835,48
REAL DE LA JARA, EL	29.364,00	11.745,60	8.809,20	2.936,40	4.384,65
1ª FASE C/ DOCTOR FLÉMING.	29.364,00	11.745,60	8.809,20	2.936,40	4.384,65
RONQUILLO, EL	10.749,00	4.299,60	3.224,70	1.074,90	0,00
ARREGLO Y LIMPIEZA DE MALEZA DEL CAMINO Y BARRANCO DE LA FUENTE.	10.749,00	4.299,60	3.224,70	1.074,90	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RUBIO, EL	109.988,00	43.995,20	32.996,40	10.998,80	109.962,00
ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA POR LA CARRETERA DE OSUNA (DIPUTACIÓN - PLAN ADELFA)	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	69.967,13
NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRO DE EMPRESAS (MANCOMUNIDAD COMARCA DE ESTEPA).	69.988,00	27.995,20	20.996,40	6.998,80	39.994,87
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	6.459,00	2.583,60	1.937,70	645,90	2.221,98
ACERADO C/ PLATERO Y TRAMO C/ FRANCISCO MADRIGAL MARÍN.	6.459,00	2.583,60	1.937,70	645,90	2.221,98
SAN NICOLAS DEL PUERTO	76.992,00	30.796,80	23.097,60	7.699,20	70.000,11
ADECUACIÓN ACCESO NORTE (DIPUTACIÓN - PLAN ADELFA).	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	70.000,00
2ª FASE DESBROCE Y ACLAREO EN FINCA SAN PAULINO.	36.992,00	14.796,80	11.097,60	3.699,20	0,11
SAUCEJO, EL	119.962,00	47.984,80	35.988,60	11.996,20	59.046,19
CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN POLÍGONO INDUSTRIAL.	119.962,00	47.984,80	35.988,60	11.996,20	59.046,19
UMBRETE	65.800,00	26.320,00	19.740,00	6.580,00	9.474,09
URBANIZACIÓN C/ SAN FERNANDO.	65.800,00	26.320,00	19.740,00	6.580,00	9.474,09
UTRERA	98.400,00	39.360,00	29.520,00	9.840,00	0,00
2ª FASE CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTA ALEGRE (MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUI)	98.400,00	39.360,00	29.520,00	9.840,00	0,00
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	345.968,00	138.387,20	103.790,40	34.596,80	185.307,20
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN C/ ALFÉREZ CARLOS BORBÓN.	83.568,00	33.427,20	25.070,40	8.356,80	55.978,77
RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL CASCO HISTÓRICO.	112.400,00	44.960,00	33.720,00	11.240,00	123.749,51
2ª FASE CREACIÓN DE UN CORREDOR VERDE EN VILLAMANRIQUE.	150.000,00	60.000,00	45.000,00	15.000,00	5.578,92
VILLANUEVA DEL ARISCAL	67.473,00	6.738,00	5.053,50	1.684,50	0,00
PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA CENTRO DE DÍA SANTIAGO.	67.473,00	6.738,00	5.053,50	1.684,50	0,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	149.926,00	59.970,40	44.977,80	14.992,60	8.469,31
CONTINUACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIADA BLAS IN	149.926,00	59.970,40	44.977,80	14.992,60	8.469,31
VILLAVERDE DEL RIO	182.913,00	73.165,20	54.873,90	18.291,30	24.173,50
REURBANIZACIÓN C/ FRANCISCO ACOSTA.	163.566,00	65.426,40	49.069,80	16.356,60	18.689,84
3ª FASE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	19.347,00	7.738,80	5.804,10	1.934,70	5.483,66
VISO DEL ALCOR, EL	131.595,00	52.638,00	39.478,50	13.159,50	111.524,04
MEJORA URBANA C/ FRATERNIDAD.	12.876,00	5.150,40	3.862,80	1.287,60	10.770,98
MEJORA URBANA ENTORNO PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN.	53.730,00	21.492,00	16.119,00	5.373,00	51.787,37
MEJORA URBANA PLAZA JERUSALEM.	25.171,00	10.068,40	7.551,30	2.517,10	21.421,32
MEJORA URBANA PLAZA MARÍA EMILIA MUÑOZ.	16.741,00	6.696,40	5.022,30	1.674,10	9.883,77
REFORMA PATIO COLEGIO PÚBLICO JUAN CARLOS I.	23.077,00	9.230,80	6.923,10	2.307,70	17.660,60
Total provincia SEVILLA	11.165.067,09	4.400.362,08	3.300.271,57	1.100.090,51	4.386.106,25

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento para la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10.1.2008).

Habiéndose detectado errores en la transcripción de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento para la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 7, de 10 de enero de 2008, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

- En la página 7, segunda columna, en el punto 4.º del apartado c) del artículo 2.4 donde dice: «Personas paradas de muy larga duración, definidas en el apartado 4.1.b) del artículo 2 de la presente Orden y mujeres con problemas de integración laboral.», debe decir: «Personas paradas de muy larga duración, definidas en el apartado 3.a) del artículo 2 de la presente Orden y mujeres con problemas de integración laboral.»

- En la página 15, primera columna, en el apartado 1 del artículo 39 donde dice: «...mediante la rendición de la cuenta justificativa de los gastos realizados, acompañado de un certificado de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente...», debe decir: «...mediante la rendición de la cuenta justificativa de los gastos realizados, acompañada, en su caso, de un certificado de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente...».

- En la misma página y columna, en el apartado 2 del artículo 39 donde dice: «...los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda. En todo caso...», debe decir: «...los justificantes o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la ayuda o, en su caso, el certificado del auditor de cuentas. En todo caso.....».

Sevilla, 26 de febrero de 2008.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegación Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), para la construcción de un Centro de Salud y dependencias administrativas del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2, y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento de Antequera (Málaga) para la construcción de un Centro de Salud y dependencias administrativas del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Patito Colorín», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Carmen Valverde Ramírez, representante de «El Patito Colorín, C.B.», entidad titular del centro docente privado «El Patito Colorín», con domicilio en Avenida de las Ollerías, núm. 44, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñan-

zas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Patito Colorín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación Específica: El Patito Colorín.

Código de Centro: 14010178.

Domicilio: Avenida de las Ollerías, núm. 44.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: El Patito Colorín, C.B.

Composición Resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 10 de marzo de 2008, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Heidi», de Lucena (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli Dorado Moreno, titular del centro docente privado «Heidi», con domicilio en Pasaje Federico García Lorca, núm. 5, de Lucena (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Heidi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Heidi.

Código de Centro: 14010142.

Domicilio: Pasaje Federico García Lorca, núm. 5.

Localidad: Lucena.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Titular: Araceli Dorado Moreno.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades del primer ciclo de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ORDEN de 11 de marzo de 2008, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Bicho», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Daniel Fuentes Gaviño, representante legal de «Escuela Infantil Bicho, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Bicho», con domicilio en C/ Astronomía, manzana 5, torre 3, locales 44, 45, 46, 47, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015159, tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares, por Orden de 26 de diciembre de 2006 (BOJA de 29 de enero de 2007);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Escuela Infantil Bicho, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 17 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Bicho», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Bicho.

Código de Centro: 41015159.

Domicilio: C/ Astronomía, manzana 5, torre 3, locales 44, 45, 46, 47.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil Bicho, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 78 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la nueva unidad del primer ciclo de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Medio Ambiente en determinados Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1523/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avenida de Madrid 7-2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 028 139.
 - e) Telefax: 958 028 174.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día día plazo de presentación de proposiciones.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 2 de junio de 2008, a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales

siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avenida de la Constitución 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica, 26 de junio de 2008. Apertura económica, 15 de julio de 2008.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30 Apertura económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2008/0417 (2-GR-1599-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-348 tramo de A-44 a Orgiva, p.k. 0+500 a p.k. 6+000 y p.k. 8+000 a p.k. 16+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 949.869,86 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 37.994,79 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2008/0571 (2-GR-1608-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-395 del p.k. 31+000 al p.k. 39+000 y acceso intermedio.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 799.999,91 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 32.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo K, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2008/0573 (3-GR-1628-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-4050 del p.k. 37+000 al p.k. 47+500.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 699.261,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 27.970,45 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo, 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (35/08-SC). (PD. 1524/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 35/08-SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para el Laboratorio Agroalimentario de Granada.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Granada. Sede Atarfe. Avda. de la Diputación, s/n, Atarfe, Granada.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y tres mil ciento sesenta y ocho euros con sesenta y nueve céntimos (43.168,69 euros).

5. Garantía provisional: Ochocientos sesenta y tres euros con treinta y siete céntimos (863,37 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 341.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta para la contratación del suministro que se cita (31/08-SC). (PD. 1525/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 31/08-SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario de Trigueros. Huelva. 3 lotes.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Trigueros. Carretera Nacional 431, km 624. Huelva.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: Sí. 3 lotes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y ocho mil seiscientos euros (98.600,00 euros).
5. Garantía provisional: 2% del lote o lotes a los que se licite.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 341.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (30/08-SC). (PD. 1526/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 30/08-SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba. 7 lotes.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Córdoba. C/ Menéndez Pidal, s/n, Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: Sí. 7 Lotes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa mil seiscientos noventa euros (190.790,00 euros).
5. Garantía provisional: 2% del lote o lotes a los que se licite.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 341.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 13 marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. CS-1/08. OCAS). (PD. 1527/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CS 1/08 OCAS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Servicio Limpieza de las dependencias y mobiliario de las Oficinas Comarcales Agrarias de Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Écija, Lebrija, Marchena, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera, el centro de El Ronquillo, y los silos de Sevilla y Marchena, dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: En las Oficinas Comarcales Agrarias de Cantillana, Carmona, Cazalla de la Sierra, Écija, Lebrija, Marchena, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera, el centro de El Ronquillo, y los silos de Sevilla y Marchena, cuya dirección se encuentra detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 21 meses prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y cuatro mil euros (294.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2% del importe máximo de licitación (5.880,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n. Nave núm. 5.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 033 600.

e) Fax: 955 033 471.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al de cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 19 de mayo de 2008. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Sevilla la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día.

b) Documentación a presentar: La que aparece reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las solicitudes se entregarán en el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave 5, 41071, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: En los locales de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n, Nave núm. 5, Sevilla.

b) Fecha: El día 26 de mayo de 2008.

c) Hora: 12 horas.

10. Otras Informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación a la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de publicación: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío a DOUE el 26 de marzo de 2008 y a BOE el 27 de marzo de 2008.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Delegado, José Núñez Casaus.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (Expte. 128/08). (PD. 1542/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 128/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos masculinos, preservativos femeninos, lubricantes y DENTAL DAM.

b) Número de unidades a entregar.

- Preservativos masculinos: Un mínimo de 1.500.000 unidades.

- Preservativos femeninos: Un mínimo de 100.000 unidades.

- Lubricantes: Un mínimo de 300.000 sobres monodosis de lubricante.

- DENTAL DAM: Un mínimo de 20.000 unidades.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Se realizará en dos fases a solicitud del Servicio de Promoción de la Salud y Planes Integrales. Dichas entregas a su vez se dirigirán a nueve puntos diferentes, a cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y a la siguiente dirección: Aturemcedepa, S.L., en Avda. Monte Sierra, núm. 1, 41007-Sevilla.

e) Plazo de entrega: Sesenta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 207.900,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 4.158,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 955 006 402 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 955 006 656 Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación. Edificio Arena-1.

3.º Localidad código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020 Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+AGGX22). (PD. 1511/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AGGX22.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un topógrafo con neal para el Servicio de Oftalmología del Hospital.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 223 470.

e) Telefax: 950 223 470.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +35LRX+). (PD. 1510/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Bahía de Cádiz-La Janda. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Financiera.
 - c) Número de expediente: CCA. +35LRX+
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno y nitrógeno a los centros dependientes del Distrito, así como el arrendamiento y mantenimiento de las botellas de oxígeno.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 134.040,24 €.
5. Garantías. Provisional: 2.680,80 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Ramón de Carranza, núm. 19.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11006.
 - d) Teléfono: 956 004 722.
 - e) Telefax: 956 004 717.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Salud, Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del Distrito con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+U6QBM4). (PD. 1509/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +U6QBM4.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de 16 camas hospitalarias y 4 colchones antiescaras.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central del Área de G.S. Campo de Gibraltar. Previamente se pondrán en contacto telefónico con el Sr. Reche, teléfono 956 025 058.
 - e) Plazo de entrega: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.250 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).
 - b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Algeciras (Cádiz), 11207.
 - d) Teléfono: 956 025 062-63.
 - e) Telefax: 956 025 061.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Área de G.S. Campo de Gibraltar (Hospital Punta de Europa).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias que indique el Área de G.S. Campo de Gibraltar, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Hospital Punta Europa con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital Punta de Europa o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +U+62H4). (PD. 1508/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +U+62H4.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico (mesas y lámparas quirúrgicas).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: 6 meses.
3. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 216.200 €.
5. Garantías. Provisional: 4.324 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 736 037.
 - e) Telefax: 957 012 899.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CEWPI4). (PD. 1507/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +CEWPI4.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento electromédico diverso.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: 6 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 187.900 €.
5. Garantías. Provisional: 3.758 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957 736 037.
 - e) Telefax: 957 012 899.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +27Q-1X). (PD. 1506/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +27Q-1X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de reparación de los cuartos de aseo de hospitalización del Hospital.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.820,30 €.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
 - d) Teléfono: 959 015 248.
 - e) Telefax: 959 015 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría a
Grupo C, Subgrupo 6, Categoría a
Grupo C, Subgrupo 8, Categoría a
Grupo J, Subgrupo 4, Categoría b
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+J+MXKQ). (PD. 1505/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: CCA. +J+MXKQ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras para la implantación de resonancia magnética en el Área de Radiología del Hospital.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. y Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 214.255,99 €.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b.)
 - b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.
 - d) Teléfono: 959 015 248.
 - e) Telefax: 959 015 108.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección del citado hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el Tablón de Anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +J5QBE-). (PD. 1504/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +J5QBE-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra de equipos de la central de producción de vacío medicinal.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Cuarenta y ocho meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.172 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofer-

tas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CJC36D). (PD. 1503/2008).

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +CJC36D.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un fluoroscopio.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.200 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfonos: 958 023 937.

e) Telefax: 958 023 102.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Oficenter Granada.

b) Domicilio: Avda. de Madrid, 8.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958 207 252.

e) Telefax: 958 207 252.

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Compras y Suministros del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+ -CQ5FH). (PD. 1502/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +-CQ5FH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra, y ejecución de la obra de reforma y soterramiento parcial de línea eléctrica aérea de alta tensión del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 249.400 €.

5. Garantías. Provisional: 4.988 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfonos: 957 011 260 y 957 012 979.

e) Telefax: 957 012 979.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +5F+KKS). (PD. 1500/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +5F+KKS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra de reforma del semisótano del Centro de Salud de Mairena para oficinas del Servicio de Salud Pública del Distrito Sanitario Aljarafe.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 133.755,73 €.

5. Garantías. Provisional: 2.675,11 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
- d) Teléfonos: 955 007 834-35.
- e) Telefax: 955 007 855.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida:
- Grupo C, Subgrupos 1, 4, 6, 7, 8, 9. Categoría D.
- Grupo I, Subgrupos 1 y 7. Categoría D.
- Grupo K, Subgrupo 9. Categoría D.
- De carecer de la clasificación en los Grupos I y K, deberán subcontratarse las correspondientes partidas de obra.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +44Q8X-). (PD. 1501/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
- c) Número de expediente: CCA. +44Q8X-.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obra de reforma interior en el Área Médica de Ecografía, sita en el nivel-1 del Hospital Ma-

terno-Infantil perteneciente al Complejo Hospitalario Reina Sofía de Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 402.535,26 €.

5. Garantías. Provisional: 8.050,71 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfonos: 957 011 260 y 957 012 979.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Subdirección E.A. Suministros y Contratos del citado hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web (www.hospitalreinasofia.org) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1S6U3Q). (PD. 1497/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económica Financiera.

c) Número de expediente: CCA. +1S6U3Q.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistemas de seguridad en Centros de Atención Primaria del Distrito.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 226.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.520 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927

d) Teléfonos: 955 007 834-35.

e) Telefax: 955 007 855.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 9,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +5VB4RQ). (PD. 1498/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislati-

vo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +5VB4RQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ecocardiógrafo tipo B y tomógrafo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 155.000 €.

5. Garantías. Provisional: 3.100 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 013 337.

e) Telefax: 955 013 401.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Argüelles, S.A.

b) Domicilio: Avda. de Andalucía, 16-18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 954 570 550.

e) Telefax: 954 570 188.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Subdirección de Logística y Contratación del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de dicha Subdirección con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7BGN9D). (PD. 1499/2008).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +7BGN9D.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.
 - b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General del Distrito.
 - e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2009.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 68.080 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.
 - c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.
 - d) Teléfonos: 955 019 219-63.
 - e) Telefax: 955 019 234.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de Suministro, Entrega e Instalación de un Sistema para Análisis Masivo de Expresión Génica. (PD. 1489/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
 - c) Número de expediente: VIC 03/08 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, Entrega e Instalación de un Sistema para Análisis Masivo de Expresión Génica.
 - b) Número de unidades a entregar: Uno.
 - c) División por lotes y números: Lote único.
 - d) Lugar de entrega: Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación (CGB).
 - e) Plazo de entrega: 30 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.000,00 euros.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 952 137 032.
 - e) Telefax: 952 131 048.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Málaga.
2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Edificio Pabellón de Gobierno.
 - e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación, Edificio Pabellón de Gobierno.
10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 25 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita. (PD. 1531/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla);

C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2008/000082 -RT08GAS08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de operador de parking para el Puerto Deportivo de Rota.

b) Lugar de ejecución: Rota, Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y siete mil doscientos ochenta y dos euros (87.282,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, que se cita. (PD. 1528/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000156 -GN0706-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de mantenimiento de los sistemas de vigilancia y control de accesos en puertos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. (De conformidad con el artículo 210, apartado e), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluye la opción de ampliaciones del servicio según Pliego de Prescripciones Técnicas).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y tres mil euros (183.000,00 euros) (72.000 euros opcionales en función de posibles ampliaciones según Pliego de Prescripciones Técnicas y de conformidad con el art. 210.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas).

5. Garantías. Provisional: Tres mil seiscientos sesenta euros (3.660,00 euros).

6. Obtención de documentos e información:

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Veintiún días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes que se cita. (PD. 1530/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000176 -GN0705-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Implantación de un sistema de gestión ambiental ISO 14001 en los puertos deportivos de gestión directa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4.- Presupuesto base de licitación: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 euros).

5. Garantías.

Provisional: Ochocientos cuarenta euros (840,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Siete días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de Obras de Encauzamiento del Arroyo Argamasilla en Écija (Sevilla) (NET665239)». (PD. 1516/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, tlfno.: 902 525 100, fax: 955 044 610, página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET665239.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de Encauzamiento del Arroyo Argamasilla en Écija (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Treinta y siete millones novecientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis euros (37.981.256,00 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo A, Subgrupo 5, Categoría f.

Grupo E, Subgrupo 3, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 14 de mayo de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 20 de mayo de 2008 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de marzo de 2008.

Sevilla, 4 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Redacción de Proyecto de Ejecución de Obra de Ampliación Fase II de las Instalaciones en la EDAR de Granada Sur (Granada) (NET265235)». (PD. 1518/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET265235.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto y ejecución de obra de ampliación Fase II de las instalaciones en la EDAR de Granada Sur (Granada).

b) Lugar de ejecución: Churriana (Granada).

c) Plazo de ejecución: Treinta y dos (32) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4 Presupuesto base de licitación: Veinte millones doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y siete euros con treinta céntimos (20.279.137,30 €), IVA Incluido.

5. Garantías.

a) Provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 9 de junio de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 16 de junio de 2008, a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de marzo de 2008.

Sevilla, 5 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación.

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2008, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de sondeos de investigación, preexplotación en las calizas de Sierra Morena, Sierra de Huelva y Almadén de la Plata (NET065247)». (PD. 1517/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET065247.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de sondeos de investigación, preexplotación en las calizas de Sierra Morena, Sierra de Huelva y Almadén de la Plata».

b) Lugar de ejecución: Huelva.

c) Plazo de ejecución: Veintidós (22) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones novecientos cincuenta y tres mil noventa y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (5.953.098,47 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

En nuestra página web: www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría e. Grupo K; Subgrupo 2; Categoría e. Grupo A; Subgrupo 4; Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 21 de abril de 2008.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 30 de abril de 2008, a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de marzo de 2008.

Sevilla, 5 de abril de 2008.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.^a Jiménez Piñanes.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General del Ente Público de Infraestructura y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, Expte. 43/ISE/2008, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1522/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: Avda. Arboleda, s/n. Edificio empresarial Aljarafe, Tomares (Sevilla), C.P. 41940.

d) Tlfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 645.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 43/ISE/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Nuevo IES D4+BACH+CCFF Zona Campoamor en Lucena.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 6.080.595,59 euros (seis millones ochenta mil quinientos noventa y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 121.611,91 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: Enviado 28.3.2008 y publicado 2.4.2008 (2008/S 64-086373).

Tomares, 2 de abril de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obras de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053 del p.k. 0+000 al 8+450 y obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750. Expediente C-HU7006/CEJO y C-HU7009/CEJO. (PD. 1521/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU7006/CEJO y C-HU7009/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5053 del p.k. 0+000 al 8+450 y obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5056 del p.k. 0+000 al 4+750.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: C-HU7006/CEJO: Tres (3) meses y C-HU7009/CEJO: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco euros con sesenta céntimos (3.544.495,60) IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 7 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250, y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300. Expedientes: C-HU7007/CEJO y C-HU7008/CEJO. (PD. 1520/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes C-HU7007/CEJO y C-HU7008/CEJO. Obra de acondicionamiento y mejora en la carretera A-5054 del p.k. 0+000 al 10+250, y acondicionamiento y mejora en la carretera A-5055 del p.k. 0+000 al 4+300.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: C-HU7007/CEJO: Tres (3) meses y C-HU7008/CEJO: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Dos millones novecientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho euros con noventa y dos céntimos (2.926.338,92), IVA incluido.

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, número 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, número 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, número 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas durante el año 2007 al amparo de las Órdenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2007 a las Organizaciones No Gubernamenta-

les de Desarrollo, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 10 de abril de 2006 (BOJA núm. 80, de 28 de abril de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo (Anexo I), y al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 20 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 188, de 26 de septiembre de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de sensibilización y de educación para el desarrollo (Anexo II), con cargo a la aplicación presupuestaria 790.00.8.2.B, con indicación de las correspondientes ONGD beneficiarias, título de los proyectos, zona geográfica e importe de la subvención concedida.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO I

PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(euros)
ASOCIACIÓN ECONOMISTAS SOLIDARIOS DEL MUNDO	SISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA VIRTUAL EN LAS UNIVERSIDADES DOMINICANAS	REPÚBLICA DOMINICANA	280.875,00 €
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA	DESARROLLO RURAL CON AGRICULTORES EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL VALLE DE LURIN, LIMA	PERÚ	69.758,06 €
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA	REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DE KSAR EL KEBIR	MARRUECOS	134.816,03 €
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE ANDALUCÍA	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO MÓVIL DE LOS SERVICIOS SANITARIOS BÁSICOS DEL HOSPITAL DE LA ALDEA DEL NIÑO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y COLONOS ANDINOS DE MAZAMARI	PERÚ	66.030,34 €
SOLIDARIDAD DON BOSCO	CAPACITACIÓN DE AGROECOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COLOMBIA	299.776,83 €
SOLIDARIDAD DON BOSCO	FORTALECIMIENTO DE LA CÉLULA DE INSERCIÓN LABORAL DEL CENTRO ASSABIL PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE BENI MAKADA, TÁNGER	MARRUECOS	296.682,40 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL, ECOLÓGICA Y CULTURAL DE ESPAÑA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA A ENFERMEDADES DE DIABETES	BOLIVIA	249.115,49 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL, ECOLÓGICA Y CULTURAL DE ESPAÑA	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA HIDROCEFALIA	REPÚBLICA DOMINICANA	299.984,35 €
ASOCIACIÓN DE AYUDA SOCIAL, ECOLÓGICA Y CULTURAL DE ESPAÑA	ATENCIÓN DE LA HIDROCEFALIA, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA Y PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS PREVENTIVAS	PERÚ	151.170,61 €
ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HÍDRICA GARANTIZANDO SU USO Y MANTENIMIENTO EN LAS TABANCAS DE LOS SECTORES DE BIGENE, REGIÓN DE CACHEU	GUINEA-BISSAU	296.238,02 €
ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	NICARAGUA	300.000,00 €
ASOCIACIÓN POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EXTENSIÓN TÉCNICA	BOLIVIA	299.999,99 €
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS DOUARES BNI AASEM Y TAOUARACHT, ACORTANDO LA BRECHA DE DESIGUALDAD DE GÉNERO	MARRUECOS	299.838,42 €
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE PRIMARIA DEL CÍRCULO DE ASSILAH, ATENDIENDO AL ENFOQUE DE GÉNERO	MARRUECOS	299.810,70 €
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LA ALFABETIZACIÓN, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO	MALI	267.151,50 €

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(euros)
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MÁLAGA	DESARROLLO DE LA GANADERÍA CAPRINA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIALES DE FAMILIAS GANADERAS	MARRUECOS	236.024,90 €
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD, EN EL CAMPO DE REFUGIADOS DE TULKAREM, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE 400 JÓVENES	TERRITORIOS PALESTINOS	156.630,00 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS DE LA ZONA BAJA DE LA SUBCUENCA DEL RÍO VILCABAMBA.	PERÚ	269.451,51 €
UNIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS	PROMOCIÓN RURAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN TÉCNICA DE JÓVENES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, APURIMAC Y PUNO	PERÚ	278.142,00 €
ENTREPUEBLOS	APOYO A LA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD GANADERA DE TRES COOPERATIVAS EN LA PROV. DE MATANZAS	CUBA	248.809,33 €
ASOCIACIÓN EL CORONIL - HABANA VIEJA	CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO DE COCINA-COMEDOR, ALMACÉN Y DOS AULAS EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL «LA EDAD DE ORO»	CUBA	12.427,37 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	AUMENTO Y MEJORA DE LA CAPACIDAD SOCIO-PRODUCTIVA Y ORGANIZATIVA DE LA UNIÓN DE MACHAVA, EN EL BARRIO DE MACHAVA DE LA CIUDAD DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	299.982,99 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA POR PARTE DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DEL DISTRITO DE MARRACUENE EN LA PROVINCIA DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	233.677,22 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA ASEGURAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA	NICARAGUA	252.641,00 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ ANDALUCIA	MEJORA DE LA PARTICIPACIÓN DE 500 HOMBRES Y MUJERES INTEGRANTES DE ORGANIZACIONES Y GOBIERNOS LOCALES EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE 25 COMUNIDADES DE HEBRÓN, TULKAREM, RAMALLAH Y GAZA	TERRITORIOS PALESTINOS	299.335,80 €
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGÍA	FORMACIÓN DE LÍDERES SOCIALES PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CANGALLO, AYACUCHO	PERÚ	206.533,51 €
FUNDACIÓN CEAR. CONSEJO DE APOYO A LOS REFUGIADOS	FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS EN LA REGIÓN DE ALHUCEMAS, TAZA, TAOUNATE	MARRUECOS	300.000,00 €
FUNDACIÓN CEAR. CONSEJO DE APOYO A LOS REFUGIADOS	DESARROLLO ASOCIATIVO Y ECONÓMICO DE DOMBE GRANDE	ANGOLA	221.837,00 €
FUNDACIÓN CEAR. CONSEJO DE APOYO A LOS REFUGIADOS	PROGRAMA INTEGRAL URBANO EN EL DISTRITO 2 DE LA CIUDAD DE MAPUTO	MOZAMBIQUE	156.156,80 €
PROYECTO SOLIDARIO	APOYO EDUCATIVO A ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE OUAU LAU	MARRUECOS	247.307,27 €
PROYECTO SOLIDARIO	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO CONCERTADO EN HUANCALLO	PERÚ	299.921,99 €
PROYECTO SOLIDARIO	INCORPORACIÓN DE LOS ADOLESCENTES INTERNOS EN LAS CÁRCELES DE COCHABAMBA A LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL DE AYNÍ RUWAY	BOLIVIA	299.940,72 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SÍNTESIS ARQUITECTÓNICA	CREACIÓN DE UNIDADES DE FORMACIÓN DE MAESTROS ALBAÑILES EN CONSTRUCCIONES DE TIERRA EN SÉGOU Y BAMAKO	MALI	268.243,00 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SÍNTESIS ARQUITECTÓNICA	PROYECTO DE HÁBITAT POPULAR EN EL BARRIO ESPONTÁNEO DE SOTUBA PARA 1.400 FAMILIAS (8.000 HABITANTES) EN BAMAKO	MALI	236.666,66 €
FUNDACIÓN ALBIHAR	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PARA FAMILIAS DE LAS ZONAS POBRES DE HUANCAVÉLICA	PERÚ	134.185,55 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL DESARROLLO DE LA SUBCUENCA VIRUNDO PAMPAHUASI	PERÚ	300.000,00 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	PROYECTO PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS / AS Y ADOLESCENTES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN	PARAGUAY	201.883,67 €
FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	APOYO COMUNITARIO INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS AFECTADOS / AS POR EL VIH/SIDA Y SUS FAMILIAS	MOZAMBIQUE	300.000,00 €

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(euros)
FUNDACIÓN CODESPA - FUTURO EN MARCHA	MEJORA DE LAS OPORTUNIDADES LOCALES DE AUTOEMPLEO E INSERCIÓN LABORAL, E INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL DE 300 FAMILIAS DE LOS BARRIOS DE BELLA FLOR Y SAN JOSÉ DE LOS SAUCES, CIUDAD BOLÍVAR, BOGOTÁ	COLOMBIA	296.323,00 €
FUNDACIÓN ALBIHAR	ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LOCALIDADES POBRES DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, DEPARTAMENTO DE PIURA	PERÚ	260.067,97 €
COOPERACIÓN HONDURAS	FORTALECIMIENTO Y MEJORA EN LA ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS ALIMENTICIOS Y ESCOLARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SEIS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN ZONAS MUY DEPRIMIDAS DE HONDURAS	HONDURAS	30.728,00 €
FUNDACIÓN COPRODELI	EMPODERANDO A LA MUJER EN PACHACUTEC	PERÚ	154.131,56 €
SEVILLA ACOGE	PROYECTO DE FORMACIÓN PARA MUJERES EN PRODUCCIÓN DE PLANTAS AROMÁTICAS	MARRUECOS	68.083,90 €
SEVILLA ACOGE	PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL ZOCO DE BENI IDDER	MARRUECOS	196.896,04 €
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE APACILAGUA, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA	HONDURAS	298.163,54 €
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	PROMOVER LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA EN 31 ZONAS DE INTERVENCIÓN DE 23 MUNICIPIOS DE NICARAGUA DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, GENERACIONAL Y DE DERECHOS HUMANOS	NICARAGUA	299.280,00 €
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS PARA SU PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL CON EQUIDAD DE GÉNERO	REPÚBLICA DOMINICANA	280.712,63 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ ANDALUCÍA	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PREVENTIVA, PRIMARIA, DE URGENCIAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA SANIDAD PÚBLICA PARA LOS 757.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TAZA (FASE II)	MARRUECOS	300.000,00 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ ANDALUCÍA	MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PEVENTIVA, PRIMARIA, DE URGENCIAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA SANIDAD PÚBLICA PARA LOS 757.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE TAZA (FASE I)	MARRUECOS	299.031,93 €
SOLIDARIDAD DON BOSCO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN TALLER DE CARPINTERÍA Y UN TALLER DE SOLDADURA PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE KARA	TOGO	278.717,68 €
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA	FORTALECIMIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA SOCIEDAD CUBANA DE ENFERMERÍA AL PROCESO DE DESARROLLO HUMANO	CUBA	299.993,27 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS ALTOANDINAS EN BASE A LA CADENA PRODUCTIVA DE FIBRA DE ALPACA EN LAS PROVINCIAS DE HUANCAVÉLICA Y ANGARAES	PERÚ	300.000,00 €
FUNDACIÓN INTERED - RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	APLICACIÓN Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL PERÚ, DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, ÉTICA E INTERCULTURALIDAD	PERÚ	210.261,47 €
FUNDACIÓN INTERED - RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	MEJORA DEL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN GUARANÍ, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑAS, DE TRES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA	BOLIVIA	227.103,00 €
FUNDACIÓN ALBIHAR	MEJORA DE LA SALUD BÁSICA DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE LOS MUNICIPIOS DE MONT-NGAFULA Y SELEMBAO, KINSHASA	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA CONGO	264.109,17 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE INMIGRANTES DE GUINEA BISSAU	AGUA POTABLE PARA GUINEA BISSAU	GUINEA-BISSAU	83.653,14 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA DE LA PAZ	EL SALVADOR	300.000,00 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	PROMOCIÓN Y APOYO DE RESPUESTAS EFICACES DE LAS ONGD/OBC AL VIH/SIDA Y LAS ETS, FASE II	MARRUECOS	294.221,47 €
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	APOYO A LA GESTIÓN ECONÓMICA-PRODUCTIVA, ORGANIZATIVA Y EMPRESARIAL DE LOS GRUPOS DE CAMPESINOS, JÓVENES Y MUJERES, ORGANIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE LICOMA Y CAJUATA	BOLIVIA	276.303,77 €

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(euros)
FUNDACIÓN ETEA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES LOCALES Y GRUPOS DE DESARROLLO PARA EL FOMENTO SOCIOECONÓMICO	ECUADOR	300.000,00 €
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA DE SAN LORENZO EL DISTRITO DE LALAQUIZ	PERÚ	278.098,74 €
CESAL	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN LOS DISTRITOS DE TURPO, TALAVERA DE LA REINA Y SANTA MARÍA DE CHICMO, APURIMAC	PERÚ	299.868,92 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	MUROS DE CONTENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE TIERRAS DE CULTIVO, FASE 4	BOLIVIA	210.797,28 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	CENTRO DE RECURSOS Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO A ESCUELAS RURALES.	BOLIVIA	203.743,11 €
INGENIERÍA SIN FRONTERAS - SEVILLA	CUBRIR LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DEL PROGRAMA COMUNITARIO FUTURO VIVO	REPÚBLICA DOMINICANA	138.729,70 €
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN EL SECTOR CAFETERO DE LA REGIÓN SUR	REPÚBLICA DOMINICANA	274.457,45 €
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO (PROCLADE BÉTICA)	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE CAMPESINOS EN AGROPECUARIA CON MANEJO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL CETHA EMBOROZÚ	BOLIVIA	82.835,40 €
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FAMILIAR Y COMUNAL DE EL COMÚN, CHAYE CHICO, CHAYE GRANDE Y ALTO POCLUS DEL DISTRITO DE FRIÁS, PIURA	PERÚ	258.458,78 €
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	PROMOCIÓN DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LAS NIÑAS A LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN ZONAS RURALES DEL CUSCO	PERÚ	180.837,82 €
FUNDACIÓN REA	CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO ESCOLAR EN GOUMBOU, MUNICIPIO DE OUAGADOU	MALI	77.341,82 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SEGURAS Y ADECUADAS PARA 156 FAMILIAS DE SAN ANDRÉS PAMPOJILÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ	GUATEMALA	300.000,00 €
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA RESPUESTA INTEGRAL A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA	MALI	295.101,02 €
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	PROYECTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN SIETE DEPARTAMENTOS DE HONDURAS	HONDURAS	299.000,00 €
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	DERECHO AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS PEQUEÑOS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN DE LOS PADRES	MARRUECOS	299.000,00 €
ORG. DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ASIA, ÁFRICA Y AMÉRICA LATINA	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN CANTIDAD Y CALIDAD ADECUADA PARA EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO (2ª FASE)	HONDURAS	257.789,27 €
CESAL	APOYO A LA FORMACIÓN DOCENTE Y MEJORA DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE LA POBLACIÓN INFANTIL MÁS VULNERABLE DE KAMPALA, KITGUM Y HOIMA	UGANDA	207.556,07 €
FUNDACIÓN INTERMON-OXFAM	APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA EDUCACIÓN BILINGÜE EN LAS PROVINCIAS DE BOULGOU Y KOULPELOGO	BURKINA-FASO	300.000,00 €
FARMACÉUTICOS MUNDI	MEJORA DEL ACCESO A MEDICAMENTOS ESENCIALES DE LAS POBLACIONES DE ESCASOS RECURSOS DE 7 DEPARTAMENTOS DE NICARAGUA, A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS DE LA RED COMUNITARIA DE ABASTECIMIENTOS DE MEDICAMENTOS ESENCIALES	NICARAGUA	85.000,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR	REINTEGRACIÓN DE REFUGIADOS SUDANESES EN EL SUR DE SUDÁN: ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	SUDÁN	199.700,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR	REINTEGRACIÓN DE REFUGIADOS SUDANESES EN EL SUR DE SUDÁN: ACCESO AL AGUA	SUDÁN	199.800,00 €
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL SOBRE LA INFANCIA EN NOUAKCHOTT	MAURITANIA	287.802,28 €
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	SEGUNDA FASE DE LA RED DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE TÁNGER CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL	MARRUECOS	169.092,36 €
FUNDACIÓN JÓVENES DEL TERCER MUNDO	INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES SIN RECURSOS EN KANKAN, GUINEA CONAKRY	GUINEA	259.597,45 €

NOMBRE DE LA ONGD	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(euros)
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALLEGRIA	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL A POBLACIONES DESPLAZADAS EN KITGUM, NORTE DE UGANDA	UGANDA	258.002,00 €
CESAL	SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD (SIAPEPS) EN LA MANCOMUNIDAD SUROESTE DE LEMPIRA	HONDURAS	192.852,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MÁLAGA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PLANTACIÓN AGROFORESTAL PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	GUATEMALA	161.084,94 €
ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR	REINTEGRACIÓN DE REFUGIADAS/OS CONGOLEÑAS/OS: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIOECONÓMICO	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA CONGO	199.370,00 €
FUNDACIÓN INTERMON-OXFAM	PADEF - PROGRAMA DE AYUDA AL DESARROLLO DEL EMPRESARIADO FEMENINO	MARRUECOS	287.869,16 €
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y PRODUCTIVO DE FAMILIAS RURALES EN CINCO MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL	EL SALVADOR	265.290,25 €
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN SEIS CANTONES DE LAS PROVINCIAS DE PICHINCHA Y ESMERALDAS	ECUADOR	300.000,00 €
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PÚBLICAS EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	300.000,00 €
FUNDACIÓN INTERMON-OXFAM	APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EN CONDICIONES DE SEQUÍA Y A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES SOCIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MINAS Y CAMAGÜEY, PROVINCIA DE CAMAGÜEY	CUBA	231.457,09 €
MINKA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y SOLIDARIDAD	SUMAC MIKHUY (LA BUENA COMIDA). RECONOCIMIENTO Y PRESENCIA DE LOS COMEDORES POPULARES PARA EL DESARROLLO. 2ª FASE	PERÚ	164.932,00 €
INGENIERÍA SIN FRONTERAS - SEVILLA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO EN CINCO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRA	REPÚBLICA DOMINICANA	124.095,26 €
INGENIERÍA SIN FRONTERAS - SEVILLA	PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL INTERPROVINCIAL DE 15 COMUNIDADES RURALES DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO NIZAO	REPÚBLICA DOMINICANA	299.847,57 €
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	MATERNIDAD SIN RIESGO EN EL DISTRITO SANITARIO DE SEGUENEGÁ. 2ª FASE	BURKINA-FASO	300.000,00 €
FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA COMUNIDAD GREGORIO LUPERÓN, SAN FRANCISCO DE MACORÍS	REPÚBLICA DOMINICANA	133.973,40 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SALUD COMUNITARIA EN BENEFICIO DE MUJERES, NIÑOS, JÓVENES Y OTROS GRUPOS VULNERABLES DE LA WILAYA DE CONSTANTINE: FOMENTO DE HÁBITOS Y PRÁCTICAS	ARGELIA	131.770,63 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DESARROLLO RURAL CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA EDUCACIÓN EN SALUD EN LA COMUNIDAD PUNTA DE NAVARRO	EL SALVADOR	134.639,83 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA JUVENIL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE MANAGUA	NICARAGUA	63.396,59 €
MÉDICOS DEL MUNDO	MEJORA DEL ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA MICRORED DE KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATE	PERÚ	132.178,57 €
MÉDICOS DEL MUNDO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD EN CACUACO, ANGOLA	ANGOLA	269.044,39 €
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA TALLER DE TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN	MARRUECOS	300.000,00 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	DESARROLLO AGROPECUARIO ALTERNATIVO Y GESTIÓN DEL AGUA DE RIEGO EN LA CUENCA BAJA DEL JEQUETEPEQUE	PERÚ	299.670,00 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA	MEJORA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL BARRIO DE NGUBA, BUKAVU	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA CONGO	261.146,94 €

ANEXO II

PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2007

NOMBRE DE LA ONGD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN J.A. (euros)
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	ENRÉDATE CON UNICEF: UNIDOS POR LA INFANCIA EN ÁFRICA, UNIDOS CONTRA EL SIDA	69.542,00 €
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	LA PAZ INVISIBLE II: VIVIR SIN VIOLENCIA DE GÉNERO	69.917,12 €

NOMBRE DE LA ONGD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN J.A. (euros)
MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	PROGRAMA ANDALUZ DE FORMACIÓN CONTINUA EN GÉNERO Y DESARROLLO: RED DE SENSIBILIZACIÓN Y SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODM». FASE IV	68.647,98 €
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN «ANÁLISIS DE CONFLICTOS INTERNACIONALES» Y «DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE». III EDICIÓN	69.992,69 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	¿Y SI JUGAMOS TOD@S?	69.689,00 €
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	VIDEO CARTAS... ACERCANDO CULTURAS Y REALIDADES	69.981,00 €
PROYECTO SOLIDARIO	II JORNADAS ANDALUZAS DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS: "LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN"	48.869,12 €
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA	AMPLIAR EL CONOCIMIENTO SOBRE LA CULTURA DEL PUEBLO PALESTINO Y LA REALIDAD DEL CONFLICTO EN PALESTINA CON EL FIN DE FORTALECER LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	69.902,00 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	ESCUELA SOLIDARIA: "TEJIENDO REDES"	69.560,08 €
FUNDACIÓN INTERED-RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	CAMPAÑA "IGUALDAD PARA EL DESARROLLO: SI LA MUJER AVANZA EL MUNDO TAMBIÉN". 2008	50.015,00 €
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA	GENERACIÓN DE PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS SOLIDARIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	49.367,79 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ-ANDALUCIA	PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ: "VEO, VEO"	70.000,00 €
FUNDACIÓN ALBIHAR	ACÉRCATE AL SUR, AYÚDALES A CRECER	24.806,19 €
VETERINARIOS SIN FRONTERAS	DIVERSIÓN Y DEBATE: UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA EL DESARROLLO	60.869,43 €
AMIGOS DE LA TIERRA	EL PUZZLE DEL CAMBIO: CAMPAÑA POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y AMBIENTAL DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS	29.476,00 €
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA	CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE ANDALUCÍA COMO AGENTES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO	23.316,80 €
INGENIERÍA SIN FRONTERAS - SEVILLA	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO TECNOLÓGICO, LAS TECNOLOGÍAS AL SERVICIO DEL DESARROLLO HUMANO	66.861,00 €
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ-ANDALUCIA	PROGRAMA EDUCATIVO ESCUELAS SIN RACISMO: "ESCUELAS PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO"	65.270,90 €
SOLIDARIDAD DON BOSCO	CAMPAÑA EDUCATIVA PARA FOMENTAR UNA ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA ORIENTAL "IMPULSANDO INICIATIVAS PARA EL CAMBIO"	49.538,31 €
SOLIDARIDAD DON BOSCO	CAMPAÑA EDUCATIVA PARA FOMENTAR UNA ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL: "NUESTRA OPORTUNIDAD PARA EL CAMBIO"	52.893,26 €
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	"FORMANDO Y SENSIBILIZANDO EN GÉNERO Y DESARROLLO PARA LA LUCHA POR LAS METAS DE BEIJING"	68.855,80 €
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	EXPOSICIONES DIDÁCTICAS SOBRE SALUD, DESARROLLO E INTERCULTURALIDAD	70.000,00 €
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	AUTOBÚS DEL MILENIO: VIAJE HACIA LA SALUD Y EL DESARROLLO	70.000,00 €
EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	" I ENCUENTRO ANDALUZ DE EXPERIENCIAS ESCOLARES PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL Y SOLIDARIA"	67.086,25 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA	69.995,08 €
FARMACÉUTICOS MUNDI	MEDICAMENTOS QUE NO CURAN. FASE II	43.798,00 €
FUNDACIÓN JÓVENES DEL TERCER MUNDO	LA EDUCACIÓN, HERRAMIENTA PARA EL CAMBIO SOCIAL	38.466,50 €
APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	ANDALUCÍA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ODM. CONCLUSIONES PARA LA MOVILIZACIÓN SOCIAL	69.968,86 €
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN LAS CRISIS HUMANITARIAS	48.435,00 €
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	EDUCANDO DESDE LA RAIZ	21.101,82 €
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL:FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN E INTERVENCIÓN CURSO 07/08	69.669,92 €

NOMBRE DE LA ONGD	FINALIDAD	SUBVENCIÓN J.A. (euros)
FUNDACIÓN INTERMON-OXFAM	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL: EL COMPROMISO ACTIVO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MÁS JUSTO	69.995,00 €
FUNDACIÓN INTERMON-OXFAM	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA "CIUDADANÍA GLOBAL. EL COMPROMISO ACTIVO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUNDO MÁS JUSTO.	70.000,00 €
ENTREPUEBLOS	MUJERES RURALES DEL SUR. SOBERANÍA ALIMENTARIA Y GÉNERO, DESDE ANDALUCÍA A LATINOAMÉRICA	25.230,60 €
MINKA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y SOLIDARIDAD	AMÉRICA LATINA SE MUEVE	35.122,22 €
ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR	CREACIÓN DE UN ESPACIO PARA LA REFLEXIÓN: "UNA SEMANA POR LA POBLACIÓN REFUGIADA" EN CENTROS ESCOLARES Y MUNICIPIOS ANDALUCES	69.656,30 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	CUENTOS DEL MUNDO. IRENE EN EL SAHARA	69.974,84 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	LOS OBJETIVOS DEL MILENIO: DE LA SENSIBILIZACIÓN AL COMPROMISO	70.000,00 €
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAGNIA DE MARÍA	EDUCACIÓN EN VALORES DE SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL JUEGO COOPERATIVO	59.989,24 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	PROYECTO DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO "UN MUNDO DE TODO@S"	38.487,50 €
ASOCIACIÓN EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	I JORNADAS DE "COMUNICACIÓN Y DESARROLLO PARA EL CAMBIO SOCIAL"	36.355,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MÁLAGA	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN "SIN EXCUSAS 2015 ¡EL MUNDO PUEDE SER UN SITIO MEJOR!"	56.377,70 €

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Andaluces en el Exterior, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación aportada por las Comunidades Andaluzas que se reseñan en la presente Resolución, todas ellas solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y referente a la convocatoria para el año 2008, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y el plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Comunidades Andaluzas.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Comunidades Andaluzas que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 25 de julio de 2005, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 155, de 10 de agosto de 2005), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente,

R E S U E L V O

Primero. Requerir a las Comunidades Andaluzas indicadas en el Anexo, solicitantes de una subvención regulada por la Orden que se cita, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Andaluces en el Exterior de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la pertinente tramitación del expediente, teniéndolas en caso contrario por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dicta al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. El contenido íntegro de la presente Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Cen-

trales de la Consejería de Gobernación, sito en Plaza Nueva, número 4, y en la página web de la expresada Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- La Directora General, Silvia López Gallardo.

A N E X O

Comunidad Andaluza	Localidad/Provincia País	Documentación a aportar/subsanar
Asoc. 309 Hermandad Rociera Andaluza	Rubí (Barcelona)	No envían reverso de Anexo 2
Asoc. 319 Centro Cultural Andaluz Hermandad Nuestra Señora del Rocío Divina Pastora	Mataró (Barcelona)	La dirección del CIF no coincide con la de la solicitud
Asoc. 322 Centro Cultural Andaluz. Amigos del Sur	Vic (Barcelona)	Sin firmar reverso Anexo 2 DNI Presidenta La dirección del CIF no coincide con la de la solicitud
Asoc. 329 Hermandad Andaluza Los Rocieros	Badía del Vallés (Barcelona)	La dirección del CIF no coincide con la de la solicitud
Asoc. 421 Casa Regional Andaluza de Rivas Vaciamadrid	Rivas Vaciamadrid (Madrid)	La dirección del CIF no coincide con la de la solicitud No envían Anexo 3
Asoc. 445 Centro Español García Lorca-Asociación de Andaluces	Crissier (Vaud) Suiza	Certificado bancario

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificada la referida Propuesta de Resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 16/08.

Empresa imputada: Visual Let, S.L., CIF: B04510160.

Último domicilio conocido: Avenida de Monserrat, núm. 2, 04006, Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Ochocientos euros (800,00 €).

Almería, 17 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 14/08.

Empresa imputada: Antonio Moreno Jódar; DNI: 23797408K.

Último domicilio conocido: Avenida de Baleares, núm. 67 04738 Vicar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de Expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción Propuesta: Seiscientos euros (600,00 €).

Almería, 17 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se publica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador núm. 15/2008 contra don Rafael Mendoza Padilla, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno acuerda notificar al expedientado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, tlfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles,

a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 15/2008.

Interesado: Don Rafael Mendoza Padilla, con CIF/NIF núm. 30451033-E.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación del expediente.

Infracción: Una infracción grave.

Cádiz, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud del Permiso de Investigación nombrado «Don David» número 13.057. (PP. 573/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Hace saber: Que don Luis Rodríguez Pevida, en nombre y representación de la entidad mercantil Río Narcea Nickel, S.A., solicita un Permiso de Investigación con el nombre de «Don David», para recursos de la Sección C), cobre, oro, plata, níquel y otros, en el término municipal de Fuente Obejuna en la provincia de Córdoba, y Granja de Torrehermosa y Azuaga en la provincia de Badajoz, con una extensión superficial de 78 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.057.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greerivich es la siguiente:

PERÍMETRO EXTERNO

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	5° 28' 20"	38° 14' 40"
1	5° 28' 20"	38° 13' 40"
2	5° 27' 20"	38° 13' 40"
3	5° 27' 20"	38° 11' 20"
4	5° 29' 20"	38° 11' 20"
5	5° 29' 20"	38° 12' 00"
6	5° 31' 20"	38° 12' 00"
7	5° 31' 20"	38° 14' 20"
8	5° 31' 40"	38° 14' 20"
9	5° 31' 40"	38° 14' 40"

PERÍMETRO INTERNO (EXCLUIDO)

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
1	5° 29' 00"	38° 14' 00"
2	5° 29' 00"	38° 12' 20"
3	5° 29' 40"	38° 12' 20"
4	5° 29' 40"	38° 12' 40"
5	5° 30' 40"	38° 12' 40"
6	5° 30' 40"	38° 14' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y

se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 5 de febrero de 2008.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra: 3-SE-1948-0.0-0.0-PC (SV). «Acondicionamiento de trazado y ensanche de la carretera A-8203. Tramo de Écija al Villar».

EXPROPIACIONES

OBRA: 3-SE-1948-0.0-0.0-PC (SV). «ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO Y ENSANCHE DE LA CARRETERA A-8203. TRAMO DE ÉCIJA AL VILLAR.»

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACIÓN QUE SE CITA
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	TITULAR	USO DEL SUELO	EXPROPIACIÓN HA
DÍA 5 DE MAYO DE 2008 A LAS 10,00 HORAS					
1	62	70	Alberto Fernández Montaña	Labor seco	0,0997
2	62	69	Antonio García García	Labor riego	0,1716
3	62	68	Maria Victoria Pérez Martínez	Labor seco	0,0562
4	62	63	Guillermina Osuna Rguez Chacón	Labor seco	0,0076
5	62	56	Javier Martín Pérez	Labor seco	0,0937
DÍA 5 DE MAYO DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
6	64	50	Francisco Huranes Blázquez	Labor riego	0,0108
7	64	105	Rosario Huranes Blázquez	Labor riego	0,0387
8	64	38	Antonio García García	Labor riego	0,2522
9	64	37	Fco Javier Fernández Montaña	Labor seco	0,0031
10	64	92	Javier Martín Pérez	Labor seco	0,0492
DÍA 5 DE MAYO DE 2008 A LAS 12,00 HORAS					
11	64	35	Guillermina Osuna Rguez Chacón	Labor seco	0,0746
12	64	34	Javier Martín Pérez	Labor seco	0,0234
13	62	54	Guillermina Osuna Rguez Chacón	Labor seco	0,3294
14	64	33	Javier Martín Pérez	Labor seco	0,1141
15	64	32	Javier Martín Pérez	Labor seco	0,0622
16	64	28	Javier Martín Pérez	Labor seco	0,1693
17	62	52	Guillermina Osuna Rguez Chacón	Labor seco	0,0268
18	62	50	Hnos. Boceta Díaz.	Labor riego	0,0198
DÍA 6 DE MAYO DE 2008 A LAS 10,00 HORAS					
19	62	46	Juan Prieto Castellano	Labor seco	0,8370
19a	62		Desconocido	Labor seco	0,0168
20	62	127	Mª Soledad Díaz Martínez	Labor riego	0,0765
21	64	29	Guillermina Osuna Rguez Chacón	Labor seco	0,0371
22	64	30	Juan Prieto Castellano	Labor seco	0,1996
DÍA 6 DE MAYO DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
23	64	100	Juan Prieto Castellano	Labor seco	0,4119
24	64	99	Juan Prieto Castellano	Labor seco	0,2138
25	64	19	Florencio Prieto Castellano	Labor seco	0,0544
26	64	18	Francisco Fernández Sánchez	Labor seco	0,0821
27	62	43	Mª Soledad Díaz Martínez	Labor riego	0,1858
DÍA 6 DE MAYO DE 2008 A LAS 12,00 HORAS					
28	62	122	Valvanera Díaz Martínez	Labor riego	0,2296
29	64	102	Francisco Fernández Sánchez	Olivar Secano	0,2260
30	64	17	Antonia Sánchez Fernández	Labor seco	0,0286
31	64	79	Desconocido	Labor seco	0,1153
32	64	90	Desconocido	Labor seco	0,1013
33	64	80	Desconocido	Labor seco	0,0547
34	64	78	Mª Rosario Bersabé Parras	Labor seco	0,0492
35	64	81	Desconocido	Labor seco	0,0487

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	TITULAR	USO DEL SUELO	EXPROPIACIÓN HA
DÍA 7 DE MAYO DE 2008 A LAS 10,00 HORAS					
36	64	89	Luis Rivera Chaparro	Dehesa pastos	0,0800
37	64	16	Jeremías García Losada	Labor seco	0,1230
38	62	119	Ana Rodríguez Piña	Labor seco	0,3158
39	62	118	Pedro Paredes Muñoz	Labor Secano	0,0538
40	62	117	Antonio Aguilar Blanco	Labor seco	0,0268
DÍA 7 DE MAYO DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
41	62	116	José Prieto Castellano	Labor seco	0,0587
42	62	115	José Prieto Castellano	Labor seco	0,0654
43	64	97	Juan Martín Gómez	Labor seco	0,0636
44	64	12	M ^a Teresa Márquez Osuna	Labor seco	0,4026
45	63	17	M ^a Teresa Márquez Osuna	Labor seco	1,8062
DÍA 7 DE MAYO DE 2008 A LAS 12,00 HORAS					
46	64	42	Antonio Aguilar Blanco	Labor seco	0,1296
47	62	39	Alfonso Martel Fonseca	Labor seco	0,4918
48	62	38	Pilar Rguez de Torres Escribano	Labor seco	0,0053
49	63	18	M ^a del Valle Márquez Osuna	Labor seco	0,0373
50	63	7	M ^a Dolores Enrile Domínguez	Labor riego	0,7868
51	62	138	Pilar Rguez de Torres Escribano	Labor seco	0,3777
52	63	6	M ^a Dolores Enrile Domínguez	Labor riego	0,3730
53	63	1	Francisco José Tejero Pavón	Labor seco	0,8418
DÍA 8 DE MAYO DE 2008 A LAS 10,00 HORAS					
55	62	36	Carmen Rodríguez Rosa	Olivar riego	0,1075
56	62	144	Juan Manuel Romero Rodríguez	Labor riego	0,0345
57	62	145	Juan Manuel Romero Rodríguez	Labor riego	0,0279
58	62	148	Juan Manuel Romero Rodríguez	Labor riego	0,0199
59	62	147	José Rosa Aguilar	Labor riego	0,0174
60	62	148	José Manuel Guerrero Fernández	Labor riego	0,0237
61	62	84	Fátima Rodríguez Laguna	Labor riego	0,0445
62	62	172	Carmen Yolanda Pradas Rguez	Labor riego	0,0290
DÍA 8 DE MAYO DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
66	62	18	Antonio Reyes Rivero	Labor seco	0,2132
67	62	15	Antonio Reyes Rivero	Labor seco	0,3213
74	62	11	Hilario Gago Reyes	Labor riego	0,0715
75	62	128	Ángeles Onetti Atenciano	Olivar riego	0,0445
76	62	9	Eduardo Orihuela Rodríguez	Labor riego	0,0475
77	62	8	Pedro López Peralbo	Labor riego	0,0060
78	62	7	Trinidad Rosa Orejuela	Labor riego	0,0430
79	62	5	M ^a Carmen Caro Palma y M ^a Nieves Crespo Caro	Labor riego	0,0430

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	TITULAR	USO DEL SUELO	EXPROPIACIÓN HA
DÍA 9 DE MAYO DE 2008 A LAS 10,00 HORAS					
54	19	62	Desiderio Guerrero Rodríguez	Olivar riego	0,1762
63	19	21	Antonio Onetti Albalat	Labor riego	0,4261
64	19	9505	Desconocido		0,0187
65	18	9010	Ayto. de Fuente Palmera		0,1927
68	18	80	Montana Rodríguez Reyes	Labor riego	0,1333
69	18	79	Florentino Rodríguez Rivero	Labor riego	0,2014

FINCA NÚM.	POL.	PARC.	TITULAR	USO DEL SUELO	EXPROPIACIÓN HA
70	18	62	M ^a Luisa Rodríguez Andrés	Labor riego	0,2295
71	18	61	M ^a Luisa Rodríguez Andrés	Labor riego	0,0843
DÍA 9 DE MAYO DE 2008 A LAS 11,00 HORAS					
72	18	66	Juan Santaella Mercado	Labor secoano	0,1410
73	18	54	Juan Guerrero Pérez	Labor riego	0,0673
80	17	205	M ^a Carmen Caro Palma y M ^a Nieves Crespo Caro	Labor riego	0,2159
81	18	55	Manuel Guerrero Onetti	Labor riego	0,0635
82	18	53	José Antonio Onetti Romero	Labor riego	0,0885
83	18	99	Antonio López Pérez	Labor riego	0,0618
84	18	40	Avelino Ostos Hens	Labor riego	0,1442
85	18	39	Olegario Ostos Hens	Labor riego	0,0481
86	18	36	Antonio Onetti Gómez	Labor riego	0,0321
DÍA 9 DE MAYO DE 2008 A LAS 12,00 HORAS					
87	18	100	Fernando Rosa Onetti	Labor secoano	0,0062
88	18	25	Rocío Pérez Pérez	Labor riego	0,0185
89	17	90	Isabel Laguna Onetti	Labor riego	0,0216
90	17	193	Manuel Martín Fernández	Labor riego	0,1043
91	18	27	Manuel Cobos Román	Labor riego	0,0255
92	18	Urb003	Desconocido		0,0661

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/NPE/00015/2008.

Entidad: Centro de Educación Infantil La Joya, S.C.A.

Último Domicilio: C/ San Sebastián, 123.

Localidad: Cartaya.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para conocer al contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 24 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por el Servicio de Régimen Económico de Personal de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 033/07.

Interesada: M.^a Aurora Jerez Ortega.

DNI: 26.001.662-R.

Último domicilio: Torre de los Abencerrajes, 1 B - 2.º B (18008 Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 792,59 €.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. Expte.: 029/07.

Interesado: Miguel Javier Dean Guelbenzu.

DNI: 01.360.064-M.

Último domicilio: C/ Cuesta Marañas, 14 (18010, Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 845,29 €.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, por la que se da publicidad a las subvenciones que se citan.

Mediante la Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA núm. 53, de 15 de marzo), se regulan y convocan subvenciones a Corporaciones Locales en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con relación a proyectos de construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Servicios Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.4 de la citada Orden, se hace público que a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estará disponible en el tablón de anuncios de la Consejería la relación de solicitudes desestimadas relativas a la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros de Servicios Sociales Polivalentes y Centros de Acogida para Marginados sin Hogar, durante un período de treinta días naturales.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

AYUNTAMIENTOS

DECRETO de 21 de enero de 2008, del Ayuntamiento de El Borge, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 244/2008).

Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2008, por el que se da publicidad a la Adhesión del Ayuntamiento de El Borge al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 30 de enero de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de El Borge acordó solicitar la Adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero de 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 2 de octubre de 2007 se aprobó la solicitud de Adhesión del Ayuntamiento de El Borge.

El Ayuntamiento de El Borge se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Andalucía y procédase a dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde don José Antonio Ponce Fernández, en El Borge, a veintiuno de enero de dos mil ocho.- Ante mí, el Secretario.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Fernández Maldonado Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/246, sobre la Vivienda de Protección Oficial de promoción pública GR-0940, finca 00122, sita en C/ Merced Alta, Blq. 10, 3.º C, en Granada.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Josefa Fernández Maldonado, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada, por lo que procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Josefa Fernández Maldonado, DAD-GR-06/246, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0940, finca 000122, sita en C/ Merced Alta, bloque 10, 3.º C, se ha dictado Propuesta de Resolución de 28.3.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Obdulia Amador Fernández pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/241.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña Obdulia Amador Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Obdulia Amador Fernández, DAD-GR-06/241, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0241, finca 00470, sita en Granada, y dictado pliego de cargos de 5.11.2007 donde se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio, conforme a la formativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, y falta de pago de las rentas, causas previstas en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0940.

Finca: 0047.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Merced Alta, bloque 4, 1.º D.
Apellidos y nombre del adjudicatario: Obdulia Amador Fernández.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Vico del Moral Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/143.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Vico del Moral, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Carolina.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Francisco Vico del Moral DAD-JA-06/143 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0908, finca 11249, sita en C/ Penibética, 4-1.º A, en La Carolina (Jaén), se ha dictado Resolución de 1.2.08 del Gerente de EPSA en Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª PI, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

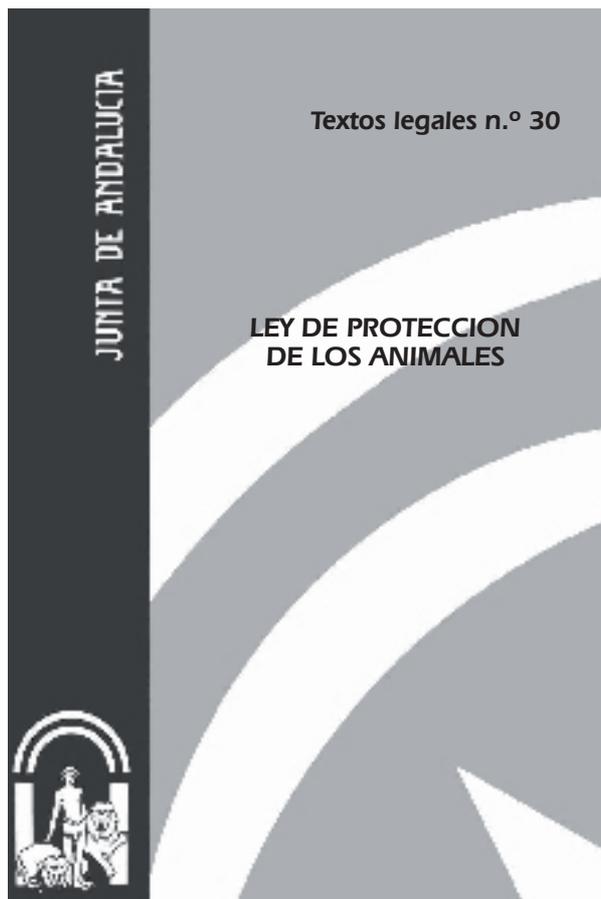
Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Medio Ambiente en determinados Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2005.

114

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 16 de abril de 2008

Año XXX

Número 75 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Medio Ambiente en determinados Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Medio Ambiente en determinados Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio 2005.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS

Ejercicio 2005

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de octubre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización horizontal sobre el medio ambiente en determinados Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2005.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS
- III. ALCANCE Y METODOLOGÍA
- IV. LIMITACIONES AL ALCANCE
- V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - V.1. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
 - V.2. DETERMINACIÓN DEL GASTO
 - V.3. ANÁLISIS DE LEGALIDAD
 - V.3.1. Residuos Sólidos Urbanos
 - V.3.2. Aguas
 - V.3.3. Calidad del Aire
 - V.3.4. Protección del Entorno y Riesgo Ambiental
- VI. INDICADORES
 - VI.1. RESIDUOS
 - VI.2. AGUAS

- VI.3. GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
- VI.4. ENERGÍA
- VI.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- VI.6. ENTORNO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
- VI.7. MOVILIDAD Y TRANSPORTE
- VI.8. POBLACIÓN Y TERRITORIO
- VI.9. RUIDOS Y CALIDAD DEL AIRE

VII. ANÁLISIS DE LAS AGENDAS 21 LOCALES

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

IX. ANEXOS

- IX.1. FICHA TÉCNICA DE LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA
- IX.2. RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE LES HA REMITIDO EL CUESTIONARIO AGENDA LOCAL 21
- IX.3. DATOS UTILIZADOS
- IX.4. CUESTIONARIO AGENDA LOCAL 21

X. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

Ayto.	Ayuntamiento
AL	Agenda Local
CCAA	Comunidades Autónomas
CA	Comunidad Autónoma
dBa	Decibelio
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DP	Diputación Provincial
FAMP	Federación Andaluza de Municipios y Provincias
gto.	Gasto
hab	Habitante
Kg	Kilogramo
Km	Kilómetro
l	Litro
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
m ²	Metro cuadrado
m ³	Metro cúbico
MA	Medio Ambiente
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
ONGs	Organizaciones no Gubernamentales
PAA	Plan ambiental
PC 21	Programa Ciudad 21
PER	Presión, Estado y Respuesta
RECSA	Red Andaluza de Ciudades Sostenibles
Sd	Sin datos
Tm.	Toneladas métricas
u.f	Unidades físicas

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2006 la elaboración de un Informe de Fiscalización del medio ambiente en determinados ayuntamientos.

2. El artículo 4.2 del Reglamento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, recoge la especial atención que se prestará a la evaluación del cumplimiento de la normativa ambiental en el desarrollo de la actividad pública.

3. La preocupación de las autoridades políticas por el medio ambiente en el entorno urbano quedó recogida en la Conferencia de Río de Janeiro de 1992, donde se aprobó el documento conocido como Agenda 21, y en la Conferencia Europea de Ciudades Sostenibles de 1994, que impulsó el compromiso del desarrollo de la Agenda 21, mediante la firma de la Carta Aalborg.

4. De la celebración de esta conferencia parte el convencimiento de la necesidad de integrar las políticas ambientales, económicas y sociales, dejando atrás planteamientos que consideraban a la política ambiental como algo aislado. Esta nueva perspectiva supone avanzar hacia una concepción transversal, que exigiría tener en cuenta todos los aspectos medioambientales presentes en las distintas políticas públicas.

5. De acuerdo con la definición facilitada por la Federación Española de Municipios y Provincias en el Código de Buenas Prácticas Ambientales, se considera al medio ambiente como *“aquel conjunto de factores físicos, ambientales, culturales, económicos y sociales que rodean al ser humano”*.

II. OBJETIVOS

6. El objetivo general perseguido con la elaboración del presente Informe es ofrecer un conjunto de conclusiones acerca de la situación en la que se encuentra el medio ambiente en los ayuntamientos analizados.

7. La consecución de ese objetivo general exige, a su vez, establecer los siguientes objetivos específicos.

- Concluir sobre el tratamiento que reciben las políticas medioambientales en los ayuntamientos seleccionados, desde el punto de vista de la organización.

- Concluir sobre el cumplimiento de determinados deberes que se contemplan en la normativa general y sectorial ambiental que resulta de aplicación a los ayuntamientos.

- Tratar de aproximarse a un juicio sobre las condiciones de sostenibilidad ambiental en los ayuntamientos considerados.

- Concluir sobre el grado de desarrollo de las Agendas 21 Locales impulsadas por distintos ayuntamientos andaluces.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

8. El alcance del Informe queda limitado a los quince ayuntamientos que han sido objeto de visita, y a los setenta y dos a los que se les ha remitido el cuestionario que valora el estado de su Agenda Local 21, que se relacionan en el Anexo II.

Los ayuntamientos que han sido objeto de visita son:

- Cabra
- Cádiz
- Córdoba
- Cortes de la Frontera
- Dos Hermanas
- El Ejido
- Fuengirola
- Guadix
- Huelva
- Jerez de la Frontera
- Línea de la Concepción, La
- Níjar
- Pozoblanco
- Roquetas de Mar
- Vélez-Málaga

Metodología

9. El trabajo realizado ha contado con dos actuaciones diferenciadas.

10. Se han seleccionado 15 ayuntamientos de manera aleatoria, teniendo en cuenta el número de habitantes y la adhesión o no al Programa de Sostenibilidad Ambiental "Ciudad 21" de la Junta de Andalucía.

Los tramos de población considerados para la selección muestral han sido municipios mayores de 100.000 habitantes, municipios comprendidos entre 50.000 y 100.000, y menores de 50.000 habitantes.

11. El trabajo realizado en estos ayuntamientos ha incluido la evaluación de aspectos organizativos, la determinación del gasto y el análisis de determinadas actuaciones, competencia de la administración municipal, previstas en la normativa vigente reguladora de aquellas áreas de actividad local directamente relacionadas con el medio ambiente: residuos aguas, contaminación atmosférica y protección ambiental.

Además, para estos ayuntamientos se analizan algunos aspectos relacionados con el estado en el que se encuentra el medio ambiente, a través de la selección de una serie de indicadores económicos, sociales y ambientales.

12. La segunda actuación ha consistido en la elaboración de un cuestionario que se ha remitido a 72 ayuntamientos, con el que se pretende valorar el desarrollo de las Agendas 21 Locales.

La selección de estos ayuntamientos se ha realizado de la siguiente manera: cincuenta y tres de manera aleatoria entre aquellos que figuraban adheridos al Programa Ciudad 21, diez más fueron seleccionados utilizando el criterio de la importancia poblacional, entre aquellos no adheridos al mencionado Programa pero que si disponían de Agenda 21 Local, y los nueve restantes figuraban entre los seleccionados para ser visitados.

13. El ejercicio objeto de fiscalización ha sido 2005, habiéndose concluido el trabajo de campo el 16 de abril de 2007.

14. La comprensión adecuada del presente Informe requiere la lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

15. La principal limitación al alcance del trabajo realizado proviene de la variedad de organismos y unidades administrativas implicadas en el suministro de la información requerida. También de la dificultad de acceder a una información que, a veces, no se encontraba disponible en el ayuntamiento, sino en empresas privadas concesionarias de servicios, sociedades mercantiles municipales, u otros órganos de carácter supramunicipal.

Estas circunstancias han provocado que en determinados casos que se detallan a lo largo del presente informe, la información requerida no haya sido facilitada.

Por otra parte, dos ayuntamientos, Carboneras y Villanueva de Córdoba no han respondido al cuestionario dedicado a valorar la Agenda 21 Local.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

16. El artículo 25.1 de la LBRL señala que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por su parte, el artículo 26.1 epígrafe d) de la misma Ley, establece que a los municipios de mas de 50.000 habitantes, les corresponde la protección del medio ambiente.

17. Ante la diversidad de modelos organizativos observados, manifestación de la potestad de autoorganización municipal y también, en alguna medida, de la falta de concreción del contenido de la competencia medioambiental, el trabajo desarrollado se ha dirigido a identificar la existencia de estructuras político-administrativas que tuvieran asignada la competencia medioambiental, y a determinar las áreas de actividad en las que desarrollan sus funciones.

18. Todos los ayuntamientos analizados, sean o no mayores de 50.000 habitantes, cuentan con estructuras político-administrativas que bajo las denominaciones de áreas, concejalías o delegaciones desarrollan teóricamente funciones de protección del medio ambiente.

19. El Ayuntamiento de El Ejido cuenta con un área de agricultura y medio ambiente. No obstante, sus actuaciones están relacionadas exclusivamente con la actividad agrícola desarrollada en el municipio.

20. El Ayuntamiento de Níjar dispone de una concejalía de medio ambiente; sin embargo, las actividades se desarrollan a través de una serie de servicios: urbanismo, económicos y generales. No existe, por tanto, una asignación de áreas de actividad en la que se plasme la actuación de esa concejalía.

21. En el resto de los ayuntamientos, la determinación de las áreas de actividad y las funciones que se realizan no sigue un mismo criterio de atribución.

22. No obstante, en 8 de los 15 ayuntamientos analizados las actividades que aparecen atribuidas a las áreas, concejalías o delegaciones encargadas del medio ambiente están relacionadas con la educación ambiental, la recogida selectiva de residuos, parques y jardines, la vigilancia ambiental, la contaminación acústica, el control de plagas y desinfección y el desarrollo de la agenda local 21.

23. Ha sido objeto del trabajo realizado la determinación de la dotación de personal que cada ayuntamiento asigna a las unidades y servi-

cios municipales relacionados con el medio ambiente urbano. Para ello se ha utilizado la plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2005.

No se ha tenido en cuenta ni el personal que presta sus servicios en sociedades mercantiles municipales u organismos autónomos creados por los ayuntamientos, ni el que lo hace en empresas privadas concesionarias de servicios municipales.

24. El cuadro nº 1 recoge información cualitativa sobre el tipo de relación que vincula al personal con el ayuntamiento, distinguiendo entre personal funcionario y laboral.

Esta distinción no se ha podido realizar en el caso de Cádiz y Jerez de la Frontera.

25. Son los ayuntamientos de Dos Hermanas, 26%, Fuengirola, 23%, y Guadix, 15%, los que reflejan mayor porcentaje de trabajadores empleados directamente en la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente municipal.

El resto presentan valores que oscilan entre el 9% de Cabra, y el 1% de La Línea de la Concepción, Cortes de la Frontera y Pozoblanco.

26. Completa el análisis organizativo la determinación del porcentaje de entidades dependientes de los ayuntamientos, que desarrollan actuaciones directamente relacionadas con el medio Ambiente. Los resultados aparecen recogidos en el cuadro nº 1.

El campo de actividad de las mismas está referido a la gestión de residuos, parques y jardines, limpieza viaria, aguas, conservación de montes y zoológicos.

27. Sólo disponen de entidades dependientes que realizan tales actividades los ayuntamientos de Cádiz, con 1, Huelva, con 2, Jerez de la Frontera, con 3 y Córdoba, con 4.

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

INDICADORES	Dos Hermanas		Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	ESTRATO 1	
							MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
nº entidades dependientes ayto relacionadas con ma/nº entidades dependientes ayto (%)	0	9%	22%	18%	33%	16%	13%	
nº funcionarios ma/ nº trabajadores ma(%)	14%	sd	89%	sd	54%	52%	37%	
nº laborales ma/nº trabajadores ma(%)	86%	sd	11%	sd	46%	48%	37%	
nº trabajadores ma/nº trabajadores ayto	26%	5%	6%	sd	6%	11%	10%	

INDICADORES	Línea de la Conc.		Roquetas de Mar		Ejido (EI)		ESTRATO 2	
			Fuengirola	Vélez-Málaga			MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
nº entidades dependientes ayto relacionadas con ma/nº entidades dependientes ayto (%)	0	0	0	0	0	0	0	
nº funcionarios ma/ nº trabajadores ma(%)	100%	28%	34%	12%	24%	39%	35%	
nº laborales ma/nº trabajadores ma(%)	0%	72%	66%	88%	76%	61%	35%	
nº trabajadores ma/nº trabajadores ayto	1%	23%	6%	8%	5%	9%	9%	

INDICADORES	Guadix		Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra		ESTRATO 3	
			Pozoblanco			MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA	
nº entidades dependientes ayto relacionadas con ma/nº entidades dependientes ayto (%)	0	0	0	0	0	0	0	
nº funcionarios ma/ nº trabajadores ma(%)	9%	42%	100%	50%	0%	40%	40%	
nº laborales ma/nº trabajadores ma(%)	91%	58%	0	50%	100%	60%	40%	
nº trabajadores ma/nº trabajadores ayto	15%	9%	3%	1%	1%	6%	6%	

Cuadro nº 1

V.2. DETERMINACIÓN DEL GASTO EN ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES

28. La determinación del gasto realizado en actividades medioambientales se ha efectuado a partir de las certificaciones expedidas por cada ayuntamiento, donde constan las partidas, conceptos e importes correspondientes a obligaciones reconocidas en 2005, por actividades realizadas directamente o indirectamente, relacionadas con la gestión medioambiental municipal.

Los capítulos presupuestarios considerados han sido agrupados en tres categorías: gastos de personal, gastos en medios materiales sean corrientes o de inversión, y transferencias corrientes y de capital.

Dicha información se ha cotejado con la que consta en la liquidación presupuestaria facilitada por cada ayuntamiento.

29. Según se recoge en el cuadro nº 2, los valores medios del gasto destinado a medio ambiente respecto al total del presupuesto, excluidos los capítulos III, VIII y IX, son similares en los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes, 21%, y los comprendidos entre 50.000 y 100.000 habitantes, 20%, resultando inferior en los menores de 50.000 habitantes, 14%.

Los ayuntamientos que más porcentaje de su presupuesto destinan a tareas relacionadas con el medio ambiente son Córdoba, 31%, El Ejido, 27%, Vélez Málaga 24%, Huelva y Jerez de la Frontera, con el 21%.

En cambio, los que destinan menor porcentaje de su presupuesto son Guadix, 12%, Níjar y Pozoblanco, con el 13%.

El resto oscila entre el 15% de Dos Hermanas y la Línea de la Concepción, y el 19% de Roquetas de Mar.

Cortes de la Frontera no ha facilitado información de los gastos destinados a actividades relacionadas con el medio ambiente.

30. En todos los ayuntamientos, excepto Córdoba donde son las transferencias corrientes y de capital las que mayor porcentaje de gasto medioambiental suponen, se observa la preponderancia que tienen los gastos en medios materiales.

INDICADORES GESTIÓN ECONÓMICA

INDICADORES	Dos Hermanas				Córdoba	ESTRATO 1	
	Cádiz	Huelva	Jerez de la Fra	MEDIA ARITMÉTICA		DESVIACIÓN TÍPICA	
gto personal ma/gtos personal ayto (%)	9%	4%	5%	8%	6%	6%	2%
gto personal ma/gto total ma (%)	22%	7%	10%	13%	6%	12%	6%
gto medios materiales ma/gtos medios materiales ayto(%)	20%	30%	42%	59%	26%	36%	15%
gto medios materiales ma/gto total ma(%)	70%	92%	65%	84%	19%	66%	29%
transferencias realizadas ma/transferencias realizadas ayto(%)	10%	1%	21%	2%	52%	17%	21%
gto transferencias realizadas ma/gto total ma(%)	8%	1%	25%	3%	75%	23%	31%
gto total ma(salvo capítulos III,VIII y IX)/gto total ayto (salvo capítulos III,VIII y IX)(%)	15%	17%	21%	21%	31%	21%	6%

(Continúa)

INDICADORES GESTIÓN ECONÓMICA (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea de la Conc.	Ejido (El)			ESTRATO 2	
		Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
gto personal ma/gtos personal ayto (%)	0	12%	6%	6%	5%	4%
gto personal ma/gto total ma (%)	1%	29%	9%	9%	10%	11%
gto medios materiales ma/gtos medios materiales ayto(%)	42%	30%	39%	24%	33%	7%
gto medios materiales ma/gto total ma(%)	99%	71%	85%	82%	87%	12%
transferencias realizadas ma/transferencias realizadas ayto(%)	0	0	13%	29%	9%	12%
gto transferencias realizadas ma/gto total ma(%)	0	0	6%	8%	3%	4%
gto total ma(salvo capítulos III,VIII y IX)/gto total ayto (salvo capítulos III,VIII y IX)(%)	15%	18%	24%	19%	20%	5%

(Continúa)

INDICADORES GESTIÓN ECONÓMICA (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Cortes de la Ftra					ESTRAJO 3	
	Guadix	Cabra	Níjar	Pozoblanco	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA	
gros personal ma./gros personal ayto (%)	16%	7%	3%	1%	7%	7%	
gros personal ma./gto total ma (%)	66%	13%	7%	1%	22%	30%	
gros medios materiales ma./gros medios materiales ayto(%)	8%	27%	22%	19%	19%	8%	
gros medios materiales ma./gto total ma(%)	31%	87%	87%	82%	72%	27%	
transferencias realizadas ma./transferencias realizadas ayto(%)	5%	0	7%	18%	7%	7%	
gros transferencias realizadas ma./gto total ma(%)	3%	0	6%	16%	6%	7%	
gto total ma(salvo capítulos III,VIII y IX)/gto total ayto (salvo capítulos III, VIII y IX)(%)	12%	17%	13%	13%	14%	2%	

Cuadro nº 2

V.3. ANÁLISIS DE LEGALIDAD

31. El análisis del cumplimiento legal se ha realizado de acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial ambiental, referida a las áreas de residuos sólidos urbanos, aguas, calidad del aire y protección del entorno y riesgo ambiental.

V.3.1. Residuos Sólidos Urbanos

32. Se analizan en este apartado diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de las actividades de gestión de residuos que los ayuntamientos tienen encomendadas, en virtud de la normativa de general aplicación, la LBRL, y la sectorial de residuos.

33. Tanto la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Ley 10/1998 de Residuos, recogen en su articulado la previsión de elaboración y aprobación por los ayuntamientos de ordenanzas municipales de desechos y residuos urbanos, con el fin de regular la gestión de los mismos en el ámbito de su término municipal.

34. A 31 de diciembre de 2005, disponían de ordenanzas municipales sobre esta materia los ayuntamientos de Cádiz, Córdoba, Fuengirola, Huelva, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Roquetas de Mar y Vélez Málaga.

En Cádiz, la ordenanza reguladora vigente es de 1989, circunstancia que haría necesaria su actualización por ser bastante anterior a la normativa antes mencionada.

Vélez Málaga, que finalizó el ejercicio 2005 con una ordenanza de 1990, publicó una nueva el 16 de agosto de 2006.

35. Los ayuntamientos de Cabra, Cortes de la Frontera, Dos Hermanas, El Ejido, Guadix, Níjar y Pozoblanco no disponían, a finales del ejercicio 2005, de ordenanza municipal reguladora de residuos urbanos.

El Ayuntamiento de Guadix, en vez de elaborar una ordenanza de residuos sólidos urbanos,

introdujo en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras determinados aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio de recogida.

36. Con carácter más específico, el Ayuntamiento de Níjar había aprobado dos ordenanzas: una sobre el residuo agrícola y otra de la gestión del residuo orgánico vegetal derivado de la agricultura intensiva.

El Ejido disponía de dos ordenanzas, una de la sanidad en el medio ambiente agrario, y otra de los residuos sólidos en el entorno agrario.

El Ayuntamiento de Huelva, por su parte, había elaborado una ordenanza reguladora de la gestión de escombros.

37. La Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos establece en el artículo 4 apartado 3, que las EELL serán competentes para la gestión de residuos urbanos en los términos establecidos en esta Ley y en las que en su caso dicten las CCAA. Corresponde a los municipios, como servicio obligatorio la recogida, transporte y, al menos, la eliminación de los residuos urbanos, en la forma en que establezcan las respectivas ordenanzas.

Esta previsión supuso una modificación del régimen general establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuía la obligación de tratamiento sólo para municipios de más de 5.000 habitantes.

38. Se ha examinado el grado y forma de cumplimiento de las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de una tipología de residuos sólidos urbanos, distinguiendo entre los mencionados en el artículo 3 apartado 3 epígrafe a), y una serie de residuos específicos que aparecen en los epígrafes b) a f) del mismo artículo de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, tales como: animales muertos, enseres domésticos y muebles, escombros procedentes de reparaciones domiciliarias, residuos agrícolas y plásticos agrícolas, en aquellos municipios donde esta variedad de residuos constituye un serio problema ambiental.

39. En general, los ayuntamientos bien directa o indirectamente, a través de la participación en mancomunidades o consorcios, así como de la prestación de servicios que reciben de las diputaciones provinciales, cumplen con las actividades de gestión de los residuos sólidos urbanos analizados.

40. Las incidencias más relevantes derivadas del trabajo realizado se exponen a continuación:

41. Una parte significativa del residuo domiciliario junto con la fracción orgánica, es la compuesta por el papel-cartón, vidrio y envases ligeros de distinta naturaleza.

42. La Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos obliga a partir del año 2001, a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar en origen sistemas de recogida selectiva de los envases y residuos de envases.

El único ayuntamiento considerado en este informe, cuya población en 2005 no superaba los 5.000 habitantes, era Cortes de la Frontera. Sin embargo, disponía de sistemas de recogida selectiva para el vidrio y papel cartón, no para envases ligeros.

43. Todos los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, excepto Níjar en cuanto a envases ligeros, disponían a finales de 2005 de sistemas de recogida selectiva en origen de estos residuos.

44. La Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases regula la gestión de los residuos de envases a lo largo de su ciclo de vida, con el fin de prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente.

Uno de los instrumentos previstos para gestionar este tipo de residuos son los sistemas integrados de gestión, en el que las entidades locales tienen la posibilidad de participar mediante la firma de convenios de colaboración.

45. El artículo 9.2 de esa Ley establece que las Entidades Locales que no participen en un sistema integrado de gestión convendrán con la CA un procedimiento que posibilite el cumpli-

miento de los objetivos previstos en la Ley, respecto de los residuos de envases generados en su ámbito.

46. De los ayuntamientos analizados, solo Cádiz en cuanto al vidrio y papel cartón, y Níjar para envases ligeros y papel cartón, no habían suscrito a 31 de diciembre de 2005 los convenios de colaboración relativos a esta variedad de residuos.

Tampoco consta que hubieran acordado con la CA el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 11/1997.

47. El resto de los ayuntamientos tienen firmados por sí, o a través de mancomunidades, consorcios o diputación provincial los convenios relativos a la recogida selectiva de papel-cartón, envases ligeros y vidrio.

48. Sólo los ayuntamientos de Córdoba, Dos Hermanas y Jerez de la Frontera realizan operaciones de recepción de escombros procedentes de obras menores y reparación domiciliaria, a través de los distintos puntos limpios o ecoparques que tienen implantados.

Ningún ayuntamiento presta el servicio de recogida domiciliaria, quedando el transporte a cargo de los productores.

49. El análisis del tratamiento de estos residuos por la complejidad y diversidad de soluciones ofrecidas distingue los municipios que han establecido alguna medida para solucionar el problema del depósito, los que sin participar en ninguna solución indican a los ciudadanos lugares específicos y los que no han adoptado ningún tipo de iniciativa, lo que supondría el incremento del riesgo de depósitos en lugares no controlados.

50. Los ayuntamientos de Córdoba, Huelva, Níjar y Dos Hermanas de forma directa o indirecta, han adoptado diversas iniciativas tendentes a solucionar el problema de la eliminación de estos residuos. En Cádiz y Guadix, la eliminación de los mismos se realiza a través de Consorcios.

En Cabra, Fuengirola, Jerez de la Frontera, El Ejido, La Línea de la Concepción y Pozoblanco, aunque el Ayuntamiento no participa en la adopción de iniciativas tendentes a solucionar el tratamiento, cuentan con gestores privados en su zona que se encargan de tratarlos.

Cortes de la Frontera, Roquetas de Mar y Vélez Málaga no habían adoptado ninguna iniciativa, respecto al destino de estos residuos.

V.3.2. Aguas

51. Se han comprobado determinados aspectos relacionados con la competencia, responsabilidad y regularidad con la que se ha producido el suministro domiciliario en 2005, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, regulador del suministro domiciliario de agua potable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

52. También se han verificado determinadas cuestiones que aparecen en el Real Decreto 140/2003, que estableció los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, tales como requerimientos de la autoridad sanitaria, situaciones de alerta y régimen de autocontroles efectuados por el suministrador, en 2005.

53. Se ha analizado de acuerdo con la normativa vigente la situación en la que se encuentra el tratamiento y depuración de las aguas residuales generadas en esos núcleos urbanos, su vertido, la existencia de autorizaciones para realizarlos, y la liquidación del canon de control de vertidos o, en su caso, del impuesto de vertidos al litoral.

54. Los resultados más relevantes derivados de la ejecución de los trabajos de fiscalización se exponen a continuación.

55. El artículo 6 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se regula el suministro domiciliario de agua potable, establece que las entidades suministradoras han de estar inscritas en el Registro Industrial como requisito previo a su puesta en funcionamiento.

56. En todos los casos analizados consta a 31 de diciembre de 2005, la inscripción de la entidad suministradora en dicho registro, salvo en Guadix y Níjar donde se presta el servicio a través de Sociedades de Economía mixta.

En Guadix dicha inscripción había sido solicitada y en Níjar, aunque inscrito el gestor privado, no consta que estuviera solicitada la inscripción de la nueva sociedad creada.

57. El artículo 2 del citado decreto indica que el suministro domiciliario se ajustará al propio Reglamento, a la Orden de 9 de diciembre de 1975, y a los Reglamentos y ordenanzas municipales que tengan aprobados cada entidad suministradora.

Sólo Fuengirola disponía de un Reglamento local de suministro domiciliario de agua potable.

58. Dejando al margen las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa del suministro domiciliario de agua potable, todos los ayuntamientos analizados aplican directamente lo establecido en el Decreto 120/1991.

59. La incidencia más significativa en el suministro domiciliario se produjo en Fuengirola, debido a las medidas excepcionales adoptadas por la situación de sequía existente en diversos municipios de Málaga, aprobadas por el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre. Esta situación se prolongó hasta abril de 2006.

60. La incidencia más relevante desde el punto de vista del cumplimiento de los estándares de calidad del agua suministrada en 2005, se produjo en Níjar donde persiste una situación que al menos proviene del ejercicio 2003, de incumplimientos de determinados parámetros (arsénico y mercurio) del Anexo A del Real Decreto 140/2003, en todas las aguas, excepto las suministradas en la Villa de Níjar.

Esta situación de imposible solución a corto plazo está provocada por la deficiente calidad de las aguas existentes en los acuíferos del sistema de Níjar.

La solución adoptada ha sido la realización de la denominada obra de abastecimiento público al término municipal de Níjar. En 2005 tuvo lugar la firma del protocolo de inversión y la adjudicación a distintas empresas para llevarlas a cabo.

61. El Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, establece las normas aplicables al tratamiento de aguas residuales urbanas.

Esta norma tenía por objeto trasponer al ordenamiento jurídico español el contenido de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

62. La Comunidad Autónoma de Andalucía delimitó las aglomeraciones urbanas¹, figura introducida por el Real Decreto Ley 11/1995, mediante el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre.

Las aglomeraciones urbanas, según el artículo 3 del Decreto 310/2003, pueden ser intermunicipales, las que figuran en el Anexo I, o aquellas cuyo ámbito territorial coincide con el del municipio o la parte de este no incluido en una aglomeración intermunicipal.

63. Los municipios de Dos Hermanas, Roquetas de Mar, Cádiz y Fuengirola tienen todo su término municipal formando parte de aglomeraciones urbanas intermunicipales. El Ejido y Vélez Málaga lo tienen parcialmente.

En el resto de los municipios el ámbito territorial de la aglomeración urbana coincide con su término municipal.

64. Según el artículo 5 del Real Decreto Ley 11/1995, deben dar un tratamiento secundario²

¹ Aglomeración urbana: zona geográfica formada por uno o varios municipios, o por parte de uno o varios de ellos, que por su población o actividad económica constituya un foco de generación de aguas residuales que justifique su recogida y conducción a una instalación de tratamiento o a un punto de vertido final.

² Tratamiento secundario: tratamiento de aguas residuales urbanas mediante un proceso que incluya un tratamiento biológico con sedimentación secundaria u otro proceso, en el que se respeten los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

o equivalente las aglomeraciones urbanas que cuenten con más de 15.000 habitantes equivalentes antes del 1 de enero del año 2001, y las que cuenten entre 2.000 y 15.000 habitantes equivalentes, antes del 1 de enero de 2006.

65. A 31 de diciembre de 2005, aplicaban dicho tratamiento todos los ayuntamientos, excepto la Línea de la Concepción que aplicaba un tratamiento primario³, Cabra y Cortes de la Frontera que no aplicaban ningún tipo de tratamiento a sus aguas residuales, produciéndose, en estos casos, un vertido directo.

66. Aunque por población a la Línea de la Concepción le hubiera correspondido aplicar a sus aguas residuales un tratamiento secundario, por verter a una zona declarada menos sensible le estaría permitido dar un tratamiento primario, según el Decreto 54/1999, de dos de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, a partir de diciembre de 2006, se aplica el tratamiento secundario a las aguas residuales generadas en dicho municipio.

67. Los ayuntamientos de Cabra y Cortes de la Frontera hasta el momento de cierre de los trabajos de campo continuaban sin aplicar tratamiento alguno a sus aguas residuales, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto Ley 11/1995, y su normativa de desarrollo.

En Cabra, pese a contar con el sistema de colectores, no se habían finalizado los trabajos de conexión de éstos con la planta depuradora.

En Cortes de la Frontera también disponen del sistema de colectores, pero aun no está construida la planta depuradora.

³ Tratamiento primario: tratamiento de aguas residuales urbanas mediante un proceso físico o físico-químico que incluya la sedimentación de sólidos en suspensión u otros procesos en los que DBO 5 de las aguas residuales que entren, se reduzca por lo menos en un 20% antes del vertido, y el total de sólido en suspensión se reduzca por lo menos en un 50%.

68. En Cádiz hasta agosto de 2005, no todas las aguas residuales eran depuradas, puesto que había dos emisarios que vertían al mar directamente al no estar concluidas las obras de conexión con la estación depuradora.

69. En Roquetas de Mar, la Confederación Hidrográfica del Sur construyó como obra de interés general la planta depuradora. La explotación y mantenimiento fue transferida al Consorcio del que forma parte este municipio en 2002, cuando aún se encontraban pendientes de terminar algunas obras.

Estas obras consistían en la ampliación del sistema de colectores para conectar a distintos núcleos de población con la planta depuradora y la conexión de ésta con el emisario submarino de la Ventilla.

Actualmente la única conexión existente es con el emisario de la Romanilla que absorbe aproximadamente el 60% del caudal de la depuradora.

El problema en Roquetas de Mar se origina porque ese emisario no es capaz de absorber el incremento del caudal de vertido producido por el aumento de la población en periodos vacacionales, lo que provoca que se realicen vertidos a una rambla con los consiguientes problemas de contaminación y riesgos para la salud.

70. Sólo aplican un tratamiento terciario⁴ a sus aguas residuales, lo que daría lugar a la posibilidad de reutilizarla para determinados fines, los ayuntamientos de Jerez de la Frontera en los vertidos que se realizan en la Laguna de Torrox, y Vélez Málaga en la estación depuradora que se encuentra en dicho municipio.

71. Se ha comprobado si los vertidos correspondientes a las aguas residuales de los ayuntamientos analizados contaban con las debidas autorizaciones.

72. Hasta el momento de cierre de los trabajos de campo, no contaban con autorización los vertidos de las aguas residuales de los ayuntamientos de Cabra, Cortes de la Frontera, Níjar, Roquetas de Mar, Cádiz, Guadix (para una de las dos depuradoras con las que cuenta) y La Línea de la Concepción.

En El Ejido se está tramitando una nueva autorización de vertidos por el Consorcio que se ha hecho cargo de la depuración de las aguas residuales.

Jerez de la Frontera ha aportado 14 autorizaciones, de los 23 puntos de vertidos que tienen.

En Dos Hermanas, el vertido de sus aguas residuales se produce con la autorización del Ayuntamiento de Sevilla, al tener delegadas las competencias en esta materia en favor de ese ayuntamiento.

73. Los ayuntamientos de Córdoba, Huelva y Pozoblanco disponían de las autorizaciones de vertidos.

En Fuengirola y Vélez Málaga esta comprobación no se ha podido efectuar, debido a que la depuración se realiza a través de órgano mancomunado y no se ha tenido acceso a esa información.

74. El canon de control de vertidos se encuentra regulado en el artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y Real Decreto Ley 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Reglamento Domini Público Hidráulico.

75. Constan liquidaciones del canon de vertidos al Dominio Público Hidráulico en los ayuntamientos de Córdoba, Cortes de la Frontera, Guadix, Huelva y Pozoblanco.

76. En Jerez de la Frontera y Cabra no consta que se produjeran tales liquidaciones.

En Dos Hermanas esta comprobación no ha podido efectuarse, al tener delegadas las competencias en materia de aguas residuales en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

⁴ Tratamiento terciario: Limpieza avanzada de aguas residuales que va más allá del secundario o el estado biológico, eliminando nutrientes como el fósforo, nitrógeno y la mayoría de la DBO y sólidos suspendidos.

77. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, creó el Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales.

Sólo en Huelva consta que se haya efectuado la liquidación de tal impuesto.

En Cádiz, La Línea de la Concepción, Níjar y Roquetas de Mar esta liquidación no se ha producido, al no disponer de la correspondiente autorización de vertidos al litoral.

En el Ejido tampoco consta la liquidación del citado impuesto, al estar tramitándose una nueva autorización de vertidos.

En Fuengirola y Vélez Málaga esta comprobación no se ha podido efectuar.

V.3.3. Calidad del Aire

78. El trabajo realizado distingue la contaminación acústica, de la debida a materias u otras formas de energía que no sean ruidos o vibraciones.

Contaminación acústica

79. La normativa vigente en materia de ruidos está compuesta por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

80. El artículo 4.3 del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, establece la obligación para los municipios de más de 20.000 habitantes de aprobar ordenanzas municipales de Protección del medio ambiente contra el ruido. La Disposición Transitoria Tercera establecía el plazo de un año desde su entrada en vigor, para aprobar las ordenanzas o llevar a cabo la adaptación de las que ya tuvieran aprobadas.

81. Se ha comprobado si al concluir el ejercicio 2005, los ayuntamientos disponían de ordenanzas municipales sobre ruidos y, en su caso, si se

había realizado la adaptación al mencionado Reglamento.

82. Los únicos municipios menores de 20.000 habitantes y, por tanto, exentos de la obligación de elaborar y aprobar las ordenanzas son Pozoblanco y Cortes de la Frontera.

Ninguno de ellos dispone de ordenanza municipal sobre esta materia.

83. Todos los restantes ayuntamientos obligados, menos el Ejido, disponían a finales de 2005 de ordenanzas municipales sobre ruidos.

84. Sólo el Ayuntamiento de Huelva llevó a cabo la adaptación de su ordenanza municipal sobre ruidos al Reglamento, antes de finalizar el ejercicio 2005, concretamente el 29 de diciembre.

También el Ayuntamiento de Vélez Málaga el 26 de octubre de 2004, publicó una ordenanza específica sobre evaluación y protección contra los ruidos provocados por motocicletas, ciclomotores y vehículos análogos, adaptada al citado Reglamento.

Con posterioridad, han elaborado o adaptado sus ordenanzas El Ejido que la aprobó el 2 de octubre de 2006, y la Línea de la Concepción, el 14 de marzo de 2006.

85. El resto de los ayuntamientos hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, no habían llevado a cabo la adaptación de sus ordenanzas municipales sobre ruidos al Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento.

86. El artículo 4 del Decreto 326/2003 establece que corresponde a los ayuntamientos la determinación de las áreas de sensibilidad acústica, la declaración de zonas acústicamente saturadas y la elaboración de mapas de ruidos, en los casos y plazos señalados en el artículo 14.

87. Se consideran áreas de sensibilidad acústica aquellas superficies o ámbitos territoriales don-

de se pretende que exista una calidad acústica. Dichas áreas deben ser determinadas por el ayuntamiento competente, en atención al uso predominante del suelo.

88. La Disposición Transitoria Segunda del Decreto 326/2003, establece que el planeamiento territorial vigente a la entrada en vigor de este Reglamento deberá adaptarse a sus previsiones en los términos y plazos establecidos en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

89. Ningún ayuntamiento de los examinados a 31 de diciembre de 2005, había llevado a cabo la adaptación de su planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por tanto, ninguno había determinado en su planeamiento urbanístico las mencionadas áreas de sensibilidad acústica.

90. Las zonas acústicamente saturadas son aquellas en las que existen numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y los niveles de ruidos ambiental sobrepasen en más de 10 dBA los límites fijados en el Anexo I del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

De los ayuntamientos analizados, a 31 de diciembre de 2005, sólo habían declarado zonas acústicas saturadas Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera y Córdoba.

91. Otro instrumento previsto en el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía son los mapas de ruidos. Señala el artículo 12 del Reglamento que los mapas de ruidos son una representación de los datos sobre una situación acústica existente o pronosticada en función de un indicador de ruidos, en la que se indicará la superación de un valor límite, el número de personas afectadas en una zona dada y el número de viviendas, centros educativos y hospitales expuestos a determinados valores de ese indicador.

92. El artículo 14 establece el calendario para su elaboración, distinguiendo entre municipios de más de 250.000 habitantes que lo deben tener

elaborado antes del 30 de junio de 2007, y los ayuntamientos con una población entre 100.000 y 250.000 habitantes que deberían elaborarlo antes del 30 de junio de 2009.

La elaboración del mapa en el Ayuntamiento de Córdoba se encontraba a finales de 2005 en proyecto, estando prevista su ejecución a lo largo de 2006.

En Jerez de la Frontera la elaboración del mapa de ruidos se encontraba a 31 de diciembre de 2005, en fase preliminar de estudio.

Los ayuntamientos de Huelva y Cádiz disponen de mapas de ruidos elaborados con una metodología propia, anterior al vigente Reglamento.

Contaminación atmosférica debida a materias u otras formas de energía que no sean ruidos o vibraciones.

93. En ninguno de los municipios analizados se había producido la declaración de zonas de contaminación atmosférica que corresponde realizar al Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de medio ambiente, en virtud de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, que aprobó el Reglamento de la Calidad del Aire en Andalucía.

94. Tampoco ninguno de ellos, salvo Huelva, había requerido la formulación de planes de prevención y corrección de la contaminación atmosférica.

95. Se ha comprobado si los ayuntamientos disponen de ordenanzas municipales sobre la protección de la contaminación atmosférica.

Sólo el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera había aprobado una ordenanza municipal referida a esta materia.

V.3.4. Protección del entorno y riesgo ambiental

96. Se analizan en este apartado las medidas preventivas dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas, los bienes o el entorno en situaciones de grave riesgo colectivo,

catástrofes y calamidades públicas, que corresponde adoptar a los ayuntamientos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección civil, incendios forestales y servicios de extinción de incendios y salvamento.

97. De acuerdo con la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, los municipios participan en las tareas de protección civil con capacidad general de planificación y actuación, correspondiéndoles entre otras actuaciones, la creación de una estructura de protección civil, la elaboración, aprobación y desarrollo de los planes de emergencias, la promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado y la realización de programas de prevención y campañas de información.

98. La LBRL, establece en su artículo 26 apartado 1, que corresponde prestar el servicio de protección civil a los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.

Níjar era el único municipio mayor de 20.000 habitantes que a finales de 2005, no contaba con una estructura de protección civil.

99. No disponían de planes de emergencias a 31 de diciembre de 2005, los ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Níjar, Roquetas de Mar y El Ejido, aunque este último lo aprobó el 6 de junio de 2006.

100. Estos planes de acuerdo con el artículo 12 apartado 5 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, deberán ser homologados, en todo caso, por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Quedaban pendientes de homologar, a 31 de diciembre de 2005, los planes de emergencias de Cabra, Jerez de la Frontera, Vélez Málaga y Córdoba por la revisión efectuada de su Plan en 2005, que fue remitida a dicha Comisión el 20 de julio del mismo año.

No obstante, en los ayuntamientos de Cabra y Vélez Málaga dichos planes se homologaron en el transcurso del ejercicio 2006.

Tampoco se encuentra homologado, a la fecha de cierre del trabajo de campo, el plan de El Ejido.

101. Los únicos ayuntamientos que no habían adoptado iniciativas tendentes a la creación de agrupaciones locales de voluntarios a finales de 2005, eran Cabra, Fuengirola y Níjar.

102. De los ayuntamientos que tenían los planes de emergencia aprobados, no consta la realización de pruebas o simulacros durante 2005, en Cabra y Guadix.

103. Tampoco consta que se realizaran campañas de información en los ayuntamientos de Cabra, Cortes de la Frontera, El Ejido, Jerez de la Frontera, Níjar y Roquetas de Mar.

104. La Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, establece en su artículo 26 apartado 3), que los municipios con población superior a 20.000 habitantes contarán con un servicio de extinción de incendios y salvamento. Este servicio podrá ser prestado por el ayuntamiento directamente o a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal.

105. No obstante, en Pozoblanco y Cortes de la Frontera, únicos ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes, el servicio de extinción de incendios se prestaba por un consorcio, en el primero, y por el Ayuntamiento de Ronda en el segundo.

106. Níjar es el único municipio mayor de 20.000 habitantes que no presta este servicio ni directa, ni a través de órgano supramunicipal. Es atendido por los servicios de extinción de incendios del Ayuntamiento de Almería.

Esta circunstancia unida a la propia configuración del municipio, diseminado en diversos núcleos de población que se encuentran alejados, entre sí, por una distancia considerable supone la asunción de un mayor riesgo.

107. Todos los ayuntamientos que prestan el servicio de forma consorciada, excepto Roquetas de Mar, cuentan con una base de extinción de incendios en su término municipal.

Roquetas de Mar recibe la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento, de la base operativa del Consorcio que se encuentra en El Ejido, población que dista a 22 Kilómetros.

Esta circunstancia es significativa, desde la perspectiva del riesgo que se asume, al tratarse de un núcleo de población con 65.886 habitantes de derecho, que además recibe el impacto de una importante población flotante en los periodos vacacionales.

108. La Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales de la CA, determina que aquellos municipios incluidos total o parcialmente en zonas de peligro deberán elaborar y aprobar obligatoriamente sus planes locales de emergencia por Incendios Forestales.

Se encuentran declarados en zonas de peligro total o parcialmente, los municipios de Cabra, Córdoba, Cortes de la Frontera, Guadix, Jerez de la Frontera y Pozoblanco.

Todos estos municipios contaban a finales de 2005, con los planes de emergencias por incendios forestales aprobados.

109. El Decreto 189/2002 de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en cauces urbanos andaluces, establece en su artículo 13, que corresponde a los municipios la recogida de residuos sólidos arrojados a los cauces públicos en tramos urbanos.

Los ayuntamientos de Córdoba, Fuengirola, Guadix, La Línea de la Concepción, Níjar, Roquetas de Mar, Vélez Málaga, El Ejido y Cabra poseen en su término municipal tramos urbanos de cauces públicos.

Todos los ayuntamientos analizados realizaron en 2005 labores de limpieza de cauces públicos en sus tramos urbanos.

VI. INDICADORES

110. Mediante la selección de una serie de indicadores económicos, sociales y ambientales, se ofrece una visión del estado en el que se encuentra el medio ambiente en los municipios analizados, y de las condiciones de su sostenibilidad.

111. Los indicadores están referidos a las siguientes áreas de actividad: residuos, aguas, gestión ambiental municipal, energía, participación ciudadana, conservación del entorno y biodiversidad, transporte y movilidad, población y territorio, ruidos y calidad del aire.

112. Los indicadores propuestos permiten ser clasificados de distinta manera, según el modelo de análisis elegido. En este caso se ha optado por clasificarlos según el modelo PER, establecido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en términos de Presión-Estado y Respuesta sobre el medio ambiente.

Indicadores de Presión: son aquellos que describen presiones ejercidas, directa o indirectamente, por las actividades humanas sobre el medio ambiente. Afectan tanto a la calidad como a la cantidad de los recursos municipales.

Indicadores de Estado: muestran los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos naturales. Dan una visión conjunta de la situación del medio ambiente y de su evolución y no de las presiones que se ejercen sobre él.

Indicadores de Respuesta: indican la medida de la respuesta social o de las autoridades, entendida como iniciativas individuales o colectivas que tienen por objeto evitar, atenuar o corregir las repercusiones negativas sobre el medio ambiente que tienen las actividades humanas.

113. La exposición de los resultados se realiza agrupando los municipios en los tres estratos considerados para la selección muestral. Así, se

distinguen municipios mayores de 100.000 habitantes, con población comprendida entre 50.000 y 100.000, y los menores de 50.000 habitantes.

VI.1. RESIDUOS

114. En el Anexo III se recogen determinados datos relativos a las actividades de gestión de residuos realizadas por los ayuntamientos analizados.

Estos datos tienen un origen directo en el caso del Ayuntamiento de Córdoba. En el resto han sido estimados por los órganos mancomunados, consorciados, o por las diputaciones provinciales encargadas de realizar dichas actividades.

115. El Ayuntamiento de Guádix no dispone de la información relativa a la recogida de vidrio, ya que esa actividad no se efectúa específicamente para este municipio, sino que se realiza conjuntamente con otras poblaciones.

Tampoco se ofrecen datos de la recogida de envases en Níjar, puesto que en 2005 no se encontraba implantado este servicio de recogida selectiva.

El Ayuntamiento de Cortes de la Frontera no ha ofrecido datos de recogida de ningún tipo de residuo.

116. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía, aprobado por el Decreto 218/1999, de 26 de octubre, establece como modelo de gestión para las basuras domiciliarias, que éstas deban ser separadas por los productores al menos en las siguientes cuatro fracciones:

Fracción orgánica o compostable que es recogida en contenedores grises, envases y restos de basura domiciliaria incluyendo inertes que se recogen en contenedores amarillos, vidrio en contenedores verdes, y el papel cartón en contenedores azules.

117. Las diferencias existentes en la aplicación del modelo previsto en el Plan Director Terri-

torial, se observan entre Córdoba y el resto de ayuntamientos analizados.

118. El Ayuntamiento de Córdoba es el que ha aplicado más decididamente el modelo previsto en dicho plan, debido al uso que se realiza del contenedor amarillo, donde se recogen envases ligeros, otros restos de basura domiciliaria e inertes. En el resto de ayuntamientos la utilización de ese contenedor se destina para la recogida de envases ligeros de distinta naturaleza (plásticos, tetra-brik, metales).

119. Se han seleccionado 4 indicadores que se recogen en los cuadros 3 y 4, desagregados por cada tipo de residuo domiciliario analizado.

120. El valor medio más elevado del indicador de residuos domiciliarios recogidos por habitante y día, sin excluir ninguna fracción, corresponde al estrato de municipios comprendidos entre 50.000 y 100.000 habitantes, 1,62 Kg./hab./día.

Sin embargo, hay que considerar que en ese estrato se encuentran los ayuntamientos de Fuengirola, Vélez Málaga y Roquetas de Mar, receptores de una importante población estacional que no es tenida en cuenta en el cálculo del indicador, al considerarse sólo la población de derecho.

En los municipios mayores de 100.000 habitantes, el valor medio es 1,29 Kg./hab./día, y en los menores de 50.000, es 1,14 Kg.

121. Descontando el efecto que provocaría una población estacional estimada, según los municipios indicados entre 150.000 y 200.000 personas durante un periodo de tres meses, la cantidad de residuo domiciliario recogido por habitante y día sería similar en los tres estratos contemplados.

122. Las diferencias, sin embargo, resultan significativas cuando se tiene en cuenta la forma de recoger la basura domiciliaria.

Así, el Ayuntamiento de Córdoba es el que presenta el valor más bajo de residuos recogidos en el contenedor gris por habitante y día,

0,66 Kg. El resto de ayuntamientos presentan valores superiores al kilogramo.

La explicación de este hecho se encuentra en el uso que se realiza del contenedor amarillo, destinado a recoger todo lo que no sea orgánico, papel cartón o vidrio.

Esta práctica supone en principio priorizar la recogida selectiva de materia orgánica, lo que posibilita su menor contaminación y repercute en el mejor aprovechamiento con la obtención de un compost de más calidad.

En cambio, desplazaría el problema a la clasificación de los elementos recogidos en el contenedor amarillo, que no sólo serían envases ligeros de distinta naturaleza.

123. Según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Córdoba, de los 0,40 Kg./hab./día que se recogen en el contenedor amarillo, corresponden exclusivamente a envases ligeros, 0,20 Kg./ hab./día.

El resto de los ayuntamientos reflejan valores por debajo de los 0,04 Kg., de Pozoblanco.

124. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos en Andalucía fijaba como objetivo en 2005, una recogida de papel cartón de 17 Kg./ hab./año.

125. Sólo cumplen con el objetivo señalado Córdoba, 29,31Kg./hab./año y Huelva, 26,63 Kg.

Cádiz, con 16,87 Kg., y Pozoblanco, 14,74 Kg./hab./año, registran valores cercanos a la cantidad establecida como objetivo en dicho plan.

Destacan, en cambio, por el bajo nivel de recogida de papel cartón, los ayuntamientos de Vélez Málaga, 4,61Kg., Níjar, 5,24Kg., Cabra, 6 Kg., Guadix, 6,09 Kg., Fuengirola, 9,40 Kg., Roquetas de Mar, 8,8 Kg., y El Ejido, 8,49 Kg./hab./año.

Jerez de la Frontera, Dos Hermanas y la Línea de la Concepción reflejan valores que superan ligeramente los 10 Kg./ hab./año.

126. El Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía establecía como objetivo en el año 2005, una recogida de vidrio de 10 Kg./ hab./año.

127. Sólo Fuengirola, con 11,43 Kg./ hab./año, cumple con el objetivo.

Destacan todavía por su bajo nivel de recogida El Ejido, 3,42 Kg., Níjar, 3,44 Kg., La Línea de la Concepción, 4,42 Kg., y Huelva, 4,86 Kg./hab./año.

El resto de los ayuntamientos reflejan valores comprendidos entre los 8,26 Kg de Jerez de la Frontera y los 5,76 Kg./hab./año de Cabra.

128. Consecuencia de lo anterior es la preponderancia que presenta la recogida que se realiza a través del contenedor gris dedicado a la materia orgánica, respecto a la realizada en el resto de contenedores.

Sólo en Córdoba la relación existente entre la recogida realizada en ese contenedor, respecto a la realizada en el resto se sitúa en el 57%.

Los restantes ayuntamientos muestran valores superiores al 90%. Destacan Guadix y Níjar, con el 98% y Roquetas de Mar, El Ejido, La Línea de la Concepción y Vélez Málaga, con el 97%.

129. La importancia de esta circunstancia se observa si se tiene en cuenta la composición media de los residuos domiciliarios adoptada para elaborar el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, en función de los datos facilitados por los distintos Planes Provinciales, que cifraba la materia orgánica y restos en un 55,50%, y el otro 44,50% para el papel cartón, vidrio y envases ligeros.

130. El cuadro nº 3, recoge los resultados de la cobertura de contenedores por cada 500 habitantes.

131. Para la recogida de materia orgánica reflejan un grado de cobertura de contenedores por cada 500 habitantes superior a 10, los ayuntamientos de Cádiz, Huelva, Fuengirola, Vélez Málaga, Roquetas de Mar, Guadix y Pozoblanco. Destaca, entre todos ellos, Níjar, con 21,6 contenedores por cada 500 habitantes.

Por debajo de 10 contenedores por cada 500 habitantes, se encuentran los demás ayuntamientos destacando con el valor más bajo Córdoba con 3,2 contenedores de materia orgánica por cada 500 habitantes.

132. Los valores más elevados de cobertura de contenedores amarillos por 500 habitantes lo reflejan Cabra, 8,4, Pozoblanco, 6,2, Córdoba, 5,8, Jerez de la Frontera, 4,7, y Vélez Málaga, 3,6.

Reflejan un grado de cobertura inferior a 1, los ayuntamientos de Guadix, Huelva y Roquetas de Mar.

En los restantes ayuntamientos ese valor oscila entre Cádiz, 2,5 y El Ejido, 1,2.

133. El Plan Territorial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía establecía como grado de cobertura adecuado para la recogida selectiva de papel cartón y vidrio, la de 1 contenedor por 500 habitantes. Este sería el objetivo a cumplir en 2008.

Para la recogida de vidrio, a 31 de diciembre de 2005, no alcanzaban este objetivo Cortes de la Frontera, con 0,5, Cádiz y Cabra, 0,6, más la Línea de la Concepción y Guadix, 0,9 contenedores por cada 500 habitantes.

Tampoco alcanzaban ese grado de contenerización para el papel cartón Cabra, 0,5, Cádiz y Vélez Málaga, 0,6, más Roquetas de Mar y Guadix, 0,9 contenedores por 500 habitantes.

Los demás ayuntamientos ya cumplían con el grado de contenerización previsto en el Plan Director de Residuos, tanto para el papel cartón como para el vidrio.

134. El cuadro nº 4, refleja la frecuencia de vaciado de contenedores, medida en el número de días de recogida a la semana, por cada tipo de residuo domiciliario analizado.

135. El valor medio de la frecuencia de recogida de la materia orgánica es de 7 días a la semana en los ayuntamientos del primer y segundo estrato.

En los ayuntamientos menores de 50.000 habitantes el valor medio es inferior, 6 días a la semana.

136. El Ayuntamiento de Córdoba es el único que mantiene una frecuencia de recogida del contenedor amarillo, destinado a envases, restos e inertes, de 7 días a la semana.

La menor frecuencia de recogida de este contenedor lo presentan Guadix, 0,7, más Vélez Málaga, Roquetas de Mar, Cabra y Pozoblanco, con 1 día a la semana.

137. La mayor frecuencia de recogida de vidrio la reflejan Dos Hermanas, 2,2, más Cádiz y El Ejido, con 2 días a la semana.

Reflejan una frecuencia de recogida superior a la semana los ayuntamientos de Huelva, Córdoba, Fuengirola, La Línea de la Concepción, Vélez Málaga, Cabra, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco.

138. La mayor frecuencia de recogida del contenedor azul, destinado al papel cartón, la refleja Dos Hermanas, 4,4 días a la semana.

Reflejan una frecuencia de recogida superior a la semana, Guadix, Cabra, Cortes de la Frontera, Fuengirola y Vélez Málaga.

139. Establece el Plan de Gestión Territorial de Residuos Urbanos de Andalucía la conveniencia de dotar puntos limpios a todas las poblaciones con más de 50.000 habitantes.

Recoge como previsión dicho Plan la dotación de un punto limpio para poblaciones con 50.000 habitantes; para poblaciones entre 50.000 y 100.000, dos; entre 100.000 y 200.000,

tres; y para poblaciones entre 200.000 y 400.000 habitantes, cuatro.

140. A 31 de diciembre de 2005, sólo Córdoba cumplía estas previsiones, con cuatro ecoparques.

Dos Hermanas y Huelva tenían dos, Jerez de la Frontera uno, y Cádiz no tenía ninguno, cuando por población les correspondería implantar tres.

El Ayuntamiento de Cádiz implantó su primer punto limpio durante el ejercicio 2006.

La Línea de la Concepción, Vélez Málaga, Fuengirola y Roquetas de Mar que de acuerdo con el mencionado Plan deberían tener dos, tampoco disponían de ningún punto limpio, a finales de 2005.

En el Ejido el Consorcio de Gestión de residuos había implantado un punto limpio.

INDICADORES DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

INDICADORES	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra.	Córdoba	ESTRATO 1	
	Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES					MEDIA ARITMÉTICA	DESV. TÍP.
Cantidad diaria recogida residuos materia orgánica por habitante (kg/hab y día) (P)	1,18	1,30	1,19	1,26	0,66	1,12	0,23
Cantidad diaria recogida residuos envases por habitante (kg/hab y día) (P)	0,01	0,02	0,01	0,03	0,40	0,09	0,15
Cantidad diaria recogida residuos vidrio por habitante (kg/hab y día) (P)	0,02	0,02	0,01	0,02	0,02	0,02	0
Cantidad diaria recogida residuos papel y cartón por habitante (kg/hab y día) (P)	0,03	0,05	0,08	0,04	0,08	0,06	0,02
Cantidad diaria recogida residuos selectiva por habitante (kg/hab y día) (P)	0,06	0,09	0,10	0,09	0,50	0,17	0,17
Cantidad diaria recogida total residuos por habitante (kg/hab y día) (P)	1,24	1,39	1,29	1,35	1,16	1,29	0,08
FRECUENCIA DE RECOGIDA (Nº DE RECOGIDAS/SEMANA)							
Cantidad recogida residuos materia orgánica / cantidad total recogida residuos (%) (P)	95%	93%	92%	93%	57%	86%	15%
Cantidad recogida residuos envases / cantidad total recogida residuos (%) (P)	1%	2%	1%	2%	34%	8%	13%
Cantidad recogida residuos vidrio / cantidad total recogida residuos (%) (P)	1%	2%	1%	2%	2%	2%	0
Cantidad recogida residuos papel y cartón / cantidad total recogida residuos (%) (P)	3%	3%	6%	3%	7%	4%	2%
Cantidad recogida residuos selectiva / cantidad total recogida residuos (%) (P)	5%	7%	8%	7%	43%	14%	15%

(P) Indicador de Presión

(Continúa)

INDICADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea de la Concepción	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	ESTRATO 2	
	Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES					MEDIA ARITMÉTICA	DESV. TÍP.
Cantidad diaria recogida residuos materia orgánica por habitante (kg/hab y día) (P)	1,31	1,92	1,71	1,65	1,25	1,57	0,28
Cantidad diaria recogida residuos envases por habitante(kg/hab y día) (P)	0	0,02	0,02	0	0,01	0,01	0,01
Cantidad diaria recogida residuos vidrio por habitante(kg/hab y día) (P)	0,01	0,03	0,02	0,02	0,01	0,02	0,01
Cantidad diaria recogida residuos papel y cartón por habitante(kg/hab y día) (P)	0,03	0,03	0,02	0,03	0,02	0,02	0,01
Cantidad diaria recogida residuos selectiva por habitante(kg/hab y día) (P)	0,04	0,08	0,06	0,05	0,04	0,06	0,02
Cantidad diaria recogida total residuos por habitante(kg/hab y día) (P)	1,35	2,00	1,77	1,70	1,29	1,62	0,30
FRECUENCIA DE RECOGIDA (Nº DE RECOGIDAS/SEMANA)							
Cantidad recogida residuos materia Orgánica/cantidad total recogida residuos (%) (P)	97%	96%	97%	97%	97%	97%	0%
Cantidad recogida residuos Envases/cantidad total recogida residuos (%) (P)	0%	1%	1%	0	0	1%	0%
Cantidad recogida residuos vidrio/cantidad total recogida residuos (%) (P)	1%	2%	1%	1%	1%	1%	0
Cantidad recogida residuos papel y cartón /cantidad total recogida residuos (%) (P)	2%	1%	1%	2%	2%	2%	1%
Cantidad recogida residuos selectiva /cantidad total recogida residuos (%) (P)	3%	4%	3%	3%	3%	3%	0%

(P) Indicador de Presión

(Continúa)

INDICADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Fira.	Pozoblanco	MEDIA ARITMÉTICA	
						ESTRATO 3	DESV. TÍP.
Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES							
Cantidad diaria recogida residuos materia orgánica por habitante (kg/hab y día) (P)	1,16	1,09	1,03	sd	1,07	1,09	0,06
Cantidad diaria recogida residuos envases por habitante (kg/hab y día) (P)	0,01	0,02	No hay	No hay	0,04	0,02	0,02
Cantidad diaria recogida residuos vidrio por habitante (kg/hab y día) (P)	sd	0,02	0,01	sd	0,02	0,01	0
Cantidad diaria recogida residuos papel y cartón por habitante (kg/hab y día) (P)	0,02	0,02	0,01	sd	0,04	0,02	0,01
Cantidad diaria recogida residuos selectiva por habitante (kg/hab y día) (P)	0,03	0,06	0,02	sd	0,10	0,05	0,03
Cantidad diaria recogida total residuos por habitante (kg/hab y día) (P)	1,19	1,15	1,05	sd	1,17	1,14	0,06
FRECUENCIA DE RECOGIDA (Nº DE RECOGIDAS/SEMANA)							
Cantidad recogida residuos materia orgánica cantidad total recogida residuos (%) (P)	98%	95%	98%	sd	92%	96%	3%
Cantidad recogida residuos envases/cantidad total recogida residuos (%) (P)	1%	2%	No hay	sd	3%	2%	1%
Cantidad recogida residuos vidrio/cantidad total recogida residuos (%) (P)	sd	1%	1%	sd	2%	1%	0
Cantidad recogida residuos papel y cartón /cantidad total recogida residuos (%) (P)	1%	2%	1%	sd	3%	2%	1%
Cantidad recogida residuos selectiva/cantidad total recogida residuos (%) (P)	2%	5%	2%	sd	8%	4%	3%

(P) Indicador de Presión

Cuadro nº 3

INDICADORES DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS

INDICADORES	Dos Hermanas		Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra.	Córdoba	MEDIA ARITMÉTICA		ESTRATO 1	DESV. TÍP.
	Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES		Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES		Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES		Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES		Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES	
nº contenedores orgánica por 500 habitantes (R)	5,6	13,5	11,3	7	3,2	8,1	3,8			
nº contenedores envases por cada 500 habitantes (R)	1,3	2,5	0,7	4,7	5,8	3	2			
nº contenedores vidrio por cada 500 habitantes (R)	1,4	0,6	1	1,2	1,1	1	0,3			
nº contenedores papel y cartón por cada 500 habitantes (R)	1,4	0,6	1,5	1	3,2	1,5	0,9			
FRECUENCIA DE RECOGIDA (Nº DE RECOGIDAS/SEMANA)										
Frecuencia media vaciado contenedores materia orgánica (nº recogidas/ semana) (R)	7	7	7	7	7	7	0			
Frecuencia media vaciado contenedores envases (nº recogidas/ semana) (R)	3,6	2	3,5	2	7	3,6	1,3			
Frecuencia media vaciado contenedores vidrio (nº recogidas/ semana) (R)	2,2	2	0,5	1	0,5	1,2	0			
Frecuencia media vaciado contenedores papel y cartón (nº recogidas/ semana) (R)	4,4	2	2,3	1	1	2,2	3			

(R) Indicadores de Respuesta

(Continúa)

INDICADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas	Ejido (El)	ESTRATO 2
	de la Concepción			de Mar		
						MEDIA ARITMÉTICA
Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES						
nº contenedores orgánica por 500 habitantes (R)	6,5	10,8	10,8	11,9	6,2	9,3
nº contenedores envases por cada 500 habitantes (R)	2	2,3	3,6	0,5	1,2	1,9
nº contenedores vidrio por cada 500 habitantes (R)	0,9	1,3	1,5	1,3	1,1	1,2
nº contenedores papel y cartón por cada 500 habitantes (R)	1	1	0,6	0,9	1,1	0,9
FRECUENCIA DE RECOGIDA (Nº DE RECOGIDAS/SEMANA)						
Frecuencia media vaciado contenedores materia orgánica (nº recogidas/ semana) (R)	7	7	7	7	7	7
Frecuencia media vaciado contenedores envases (nº recogidas/ semana) (R)	2	3	1	1	2	1,8
Frecuencia media vaciado contenedores vidrio (nº recogidas/ semana) (R)	0,3	0,5	0,5	1	2	0,9
Frecuencia media vaciado contenedores papel y cartón (nº recogidas/ semana) (R)	2,5	0,5	0,5	1	2	1,3

(R) Indicadores de Respuesta

(Continúa)

INDICADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Frra.	Pozoblanco	ESTRATO 3	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESV. TÍP.
Nº DE CONTENEDORES/500 HABITANTES							
nº contenedores orgánica por 500 habitantes (R)	12,9	8,4	21,6	8,3	10,7	12,4	5,5
nº contenedores envases por cada 500 habitantes (R)	0,9	8,4	No hay	0	6,2	3,9	4,1
nº contenedores vidrio por cada 500 habitantes (R)	0,9	0,6	1	0,5	1	0,8	0,2
nº contenedores papel y cartón por cada 500 hab. (R)	0,9	0,5	1,3	1,2	1,5	1,1	0,4
FRECUENCIA DE RECOGIDA (Nº DE RECOGIDAS/SEMANA)							
Frecuencia media vaciado contenedores materia orgánica (nº recogidas/ semana) (R)	7	6,5	5,5	6	7	6,4	0,6
Frecuencia media vaciado contenedores envases (nº recogidas/ semana) (R)	sd	1	No hay	No hay	1	1	0
Frecuencia media vaciado contenedores vidrio (nº recogidas/ semana) (R)	sd	0,2	0,6	0,2	0,4	0,4	0,2
Frecuencia media vaciado contenedores papel y cartón (nº recogidas/ semana) (R)	0,7	0,2	1,3	0,2	1	0,7	0,5

(R) Indicador de Respuesta

Cuadro nº 4

VI.2. AGUAS

141. El Anexo III recoge una serie de datos relativos a la situación del abastecimiento y depuración de aguas residuales en los municipios analizados.

El cuadro nº 5 recoge una serie de indicadores relativos a la gestión del ciclo del agua, distinguiendo entre el abastecimiento y tratamiento o depuración de aguas residuales.

142. No se han podido recabar datos relativos a la depuración de aguas de Dos Hermanas y Fuengirola, debido a que tratan sus aguas residuales junto con las de otras poblaciones y no existir caudalímetros que controlen el volumen de agua perteneciente a estos municipios.

143. Los valores medios del consumo doméstico respecto al total consumido, se sitúan entre el 75% de los municipios del primer estrato de población, y el 80% del tercero, lo que pone de manifiesto, en todo caso, la relevancia de este tipo de uso respecto a los demás.

144. Todos los ayuntamientos reflejan valores iguales o superiores al 70% en el valor de este tipo consumo, excepto Pozoblanco y el Ejido que tienen el 49% y el 57%, respectivamente.

145. Los valores medios del precio del agua de consumo doméstico son similares en los ayuntamientos del primer y segundo estrato, 0,65€/l. y 0,66 €/l., respectivamente. Siendo algo inferior en los del tercero, 0,51€/l.

146. Los mayores precios del agua de consumo doméstico lo reflejan Níjar, 0,94€/l., Roquetas de Mar, 0,82€/l., Jerez de la Frontera 0,77€/l., La Línea de la Concepción, 0,72 €/l., y Dos Hermanas, 0,71€/l.

En el caso de Níjar, este elevado precio podría explicarse por la propia configuración del municipio, diseminado en distintos núcleos de población que se encuentran alejados entre sí por una distancia considerable.

147. En cambio, Cortes de la Frontera, 0,27€/l., Cabra, 0,31€/l., Guadix, 0,38€/l., y Cádiz,

0,47€/l., son los ayuntamientos que menor precio del agua reflejan por dicho consumo.

148. Los valores medios de consumo doméstico por habitante y día son similares en los ayuntamientos del primer y tercer estrato, 148,84 l., y 151,82 l./hab. /día, respectivamente. Este valor es superior en los del segundo, 181,66 l./hab./día.

149. Los valores individuales más elevados de consumo doméstico diario por habitante, lo reflejan Cabra, 270,74 l./hab./día, Fuengirola, 264,84 l., Roquetas de Mar, 201,24 l., Vélez Málaga, 166,23 l, y Huelva, 165,34 litros.

Fuengirola no distingue en su tarifa otros usos de agua, por tanto todo el agua consumida es considerada de consumo doméstico. Además, hay que tener en cuenta que junto con Roquetas de Mar y Vélez Málaga, son municipios cuyo consumo está condicionado por el efecto de la población estacional que soportan.

150. El menor consumo por habitante y día lo reflejan Pozoblanco, 102,37 l., Guadix, 116,52 l., Níjar 120,84 l., Cádiz, 123,13l., y El Ejido, 128,49 l./hab./día.

151. Los valores medios del porcentaje de agua no facturada son similares en los tres estratos considerados, oscilando entre el 22% de los ayuntamientos del primer y tercer estrato, y el 26% del segundo.

152. Los valores medios de la relación existente entre contadores individuales respecto al total de contadores, se sitúan por encima del 90% en todos los estratos considerados. Ese valor en los ayuntamientos del primer estrato se sitúa en el 91,90%, en los del segundo alcanza el 98,04%, y en los del tercero, es del 99,64%.

El ayuntamiento que refleja un menor porcentaje de contadores individuales es Jerez de la Frontera, 74,80%.

153. El valor medio de la población conectada a la red de alcantarillado y de ésta con el sistema de colectores, alcanza el 99,7% en los ayunta-

mientos del primer y tercer estrato, y el 98,1%, en los del segundo.

Destacan Cádiz, Huelva, La Línea de la Concepción, Fuengirola, Roquetas de Mar y Cortes de la Frontera, con el 100% de la población conectada a la red de alcantarillado y al sistema de colectores, a finales de 2005.

154. El valor medio de la población conectada a depuradoras que aplican el tratamiento secundario a sus aguas residuales, se sitúa en el 98,3%, en los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes.

En los ayuntamientos comprendidos entre 50.000 y 100.000 habitantes, el único que no aplica dicho tratamiento es la Línea de la Concepción, que por verter a una zona declarada menos sensible aplica un tratamiento primario.

En los ayuntamientos con población menor a 50.000 habitantes destacan Cabra y Cortes de la Frontera, que no aplican ningún tipo de tratamiento a sus aguas residuales, produciéndose de esta manera un vertido directo de las mismas al Dominio Público Hidráulico.

155. El volumen de aguas depuradas se define como la relación existente entre el caudal tratado en la depuradora y el caudal suministrado en red.

Reflejan porcentajes iguales o superiores al 100% de agua depurada los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, 100%, Córdoba, 101%, y Pozoblanco, 115%. Esta circunstancia es posible debido a que puede resultar frecuente que a la planta de depuración lleguen aguas que no provengan exclusivamente del abastecimiento.

En cambio, Cádiz, con el 62%, El Ejido, 68%, Níjar, 70%, más Huelva y Roquetas de Mar, con el 76%, son los que reflejan menor porcentaje de agua depurada.

156. El porcentaje de reutilización del agua residual tratada debe ser, en todo caso, marginal cuando se aplica el tratamiento secundario. La reutilización quedaría reducida a un uso interno en la estación depuradora para limpieza, baldes o riegos de jardines.

No hacen ninguna reutilización de esta agua los ayuntamientos de Cádiz, Córdoba, La Línea de la Concepción, Vélez Málaga, Roquetas de Mar, El Ejido, y Pozoblanco.

Níjar presenta un porcentaje de reutilización de agua depurada muy elevado, 30%.

INDICADORES DE AGUAS

INDICADORES	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	MEDIA DESV TIP	
						ARITMÉTICA	ESTRATO 1
AGUAS DE ABASTECIMIENTO							
consumo doméstico facturado anual agua/consumo total facturado agua (%) (P)	79%	73%	70%	80%	73%	75%	4%
consumo comercial e industrial facturado anual agua/consumo total facturado agua (%) (P)	21%	16%	21%	18%	27%	20%	4%
otros consumos facturados/consumo total facturado agua (%) (P)	0	11%	9%	2%	0	4%	5%
agua no facturada/consumo total facturado agua (%) (P)	22%	21%	23%	28%	16%	22%	4%
consumo diario doméstico agua (l por habitante y día) (P)	123,13	149,66	165,34	149,51	156,54	148,84	15,76
precio medio del agua (€/m ³) (E)	0,71	0,47	0,64	0,77	0,64	0,65	0,11
n° contadores individuales/n° total contadores (%) (R)	99,09%	97,89%	96,50%	74,80%	91,22%	91,90%	10,02%
AGUAS DE SANEAMIENTO							
población conectada a la red municipal de alcantarillado (%) (R)	99,5%	100%	100%	99,45%	99,6%	99,7%	0,3%
población conectada a la red municipal de saneamiento con colectores (%) (R)	99,5%	100%	100%	99,45%	99,6%	99,7%	0,3%
población conectada a depuradoras con tratamiento secundario (%) (R)	99,5%	100%	100%	96,6%	95,4%	98,3%	2,1%
volumen aguas residuales tratadas/caudal agua suministrado (%) (P)	sd	62%	76%	100%	101%	85%	19%
aguas residuales destinadas a otros usos/volumen aguas residuales tratadas (%) (R)	sd	0	1%	6%	0	2%	3%

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

(E) Indicadores de Estado

(Continúa)

INDICADORES DE AGUAS (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea de la Concep.	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	ESTRATO 2
						MEDIA ARITMÉTICA DESV TIP
AGUAS DE ABASTECIMIENTO						
consumo doméstico facturado anual agua/consumo total facturado agua (%) (P)	77%	100%	83%	72%	57%	78% 16%
consumo comercial e industrial facturado anual agua/consumo total facturado agua (%) (P)	23%	0	17%	28%	12%	16% 11%
otros consumos facturados/consumo total facturado agua (%) (P)	0	0	0	0	30%	6% 14%
agua no facturada/consumo total facturado agua (%) (P)	21%	15%	35%	30%	29%	26% 8%
consumo diario doméstico agua (l por habitante y día) (P)	147,50	264,84	166,23	201,24	128,49	181,66 53,70
precio medio del agua (€/m ³) (E)	0,72	0,59	0,65	0,82	0,52	0,66 0,12
n.º contadores individuales/n.º total contadores (%) (R)	98,68%	98,12%	98,05%	95,98%	99,39%	98,04% 1,27%
AGUAS DE SANEAMIENTO						
población conectada a la red municipal de alcantarillado (%) (R)	100%	100%	95%	100%	95,5%	98,1% 2,6%
población conectada a la red municipal de saneamiento con colectores (%) (R)	100%	100%	95%	100%	95,5%	98,1% 2,6%
población conectada a depuradoras con tratamiento secundario (%) (R)	0	100%	95%	100%	95,5%	78,1% 43,7%
volumen aguas residuales tratadas/caudal agua suministrado (%) (P)	89%	sd	85%	76%	68%	79% 9%
aguas residuales destinadas a otros usos/volumen aguas residuales tratadas (%) (R)	0	sd	0	0	0	0 0

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

(E) Indicadores de Estado

(Continúa)

INDICADORES DE AGUAS (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Cortes de la Ftra.				ESTRATO 3	
	Guadix	Cabra	Níjar	Pozoblanco		MEDIA ARITMÉTICA
AGUAS DE ABASTECIMIENTO						
consumo doméstico facturado anual agua/consumo total facturado agua (%) (P)	80%	92%	81%	49%	80%	19%
consumo comercial e industrial facturado anual agua/consumo total facturado agua (%) (P)	16%	8%	19%	40%	16,61%	15,07%
otros consumos facturados/consumo total facturado agua (%) (P)	4%	0	0	11%	3%	5%
agua no facturada/consumo total facturado agua (%) (P)	27%	10%	26%	20%	22%	7%
consumo diario doméstico agua (l por habitante y día) (P)	116,52	270,74	120,84	102,37	151,82	68,56
precio medio del agua (€ / m ³) (E)	0,38	0,31	0,94	0,68	0,51	0,29
nº contadores individuales/nº total contadores (%) (R)	99,76%	99,50%	98,93%	100%	99,64%	0,45%
AGUAS DE SANEAMIENTO						
población conectada a la red municipal de alcantarillado (%) (R)	99,9%	97,7%	98%	93%	97,7%	2,8%
población conectada a la red municipal de saneamiento con colectores (%) (R)	99,5%	97,7%	98%	93%	97,6%	2,8%
población conectada a depuradoras con tratamiento secundario (%) (R)	97,4%	0	81%	93%	54,3%	49,9%
volumen aguas residuales tratadas/caudal agua suministrado (%) (P)	87%	0	70%	115%	54,3%	52,1%
aguas residuales destinadas a otros usos/volumen aguas residuales tratadas (%) (R)	12%	-	30%	0	14%	15,2%

Cuadro nº 5

(P) Indicadores de Presión
 (R) Indicadores de Respuesta
 (E) Indicadores de Estado

VI.3. GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

157. El cuadro nº 6 incluye como indicadores de gestión medioambiental los relativos al gasto medioambiental por habitante, número de quejas y reclamaciones medioambientales, y a las denuncias y sanciones producidas en los distintos ayuntamientos en el ejercicio 2005.

158. Los valores más elevados de gasto ambiental por habitante lo reflejan El Ejido, 349,5€/hab., Roquetas de Mar, 202,4€, Córdoba, 202,1€, Fuengirola, 184,9€, Jerez de la Frontera, 168,8€ y Vélez Málaga, 167,6 €/hab.

Los ayuntamientos de Dos Hermanas, Guadix, Pozoblanco, Cabra y Níjar reflejan un gasto inferior a 100€ por habitante.

159. No han facilitado información del número de quejas y reclamaciones, los ayuntamientos de Córdoba, La Línea de la Concepción, Fuengirola, Guadix, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco.

El mayor número de quejas y reclamaciones por 10.000 habitantes lo reflejan el Ejido, 283, y Vélez Málaga, 213.

En cambio, reflejan un valor bajo de quejas y reclamaciones los ayuntamientos de Cabra, 1, Dos Hermanas, 6, Roquetas de Mar, 8, y Huelva, 17.

160. Los valores más elevados del indicador denuncias por materias relacionadas con el medio ambiente por 10.000 habitantes, lo reflejan La Línea de la Concepción, 129, y Jerez de la Frontera, 104.

Los ayuntamientos que menos denuncias tramitaron fueron Cabra y Guadix, con 1, El Ejido 2, y Roquetas de Mar 7 denuncias por 10.000 habitantes.

No se tramitó ninguna denuncia en Pozoblanco y Cortes de la frontera.

El resto de los ayuntamientos muestran valores comprendidos entre Huelva, con 8 y Níjar con 34 denuncias.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas no ha facilitado datos relativos a las denuncias tramitadas.

161. No han facilitado datos relativos al número de sanciones impuestas en 2005 por materias medioambientales, los ayuntamientos de Dos Hermanas, Cádiz y Córdoba.

No se produjo la imposición de sanciones en Vélez Málaga, Guadix, Cabra, Cortes de la Frontera y Pozoblanco.

Los ayuntamientos que mayor actividad sancionadora desarrollaron fueron Jerez de la Frontera, 99, Fuengirola 38, y Níjar con 34 sanciones por cada 10.000 habitantes.

VI.4. ENERGÍA

162. En el cuadro nº 6 se recogen determinados indicadores relativos al consumo de energía.

163. El gasto medio de electricidad procedente del alumbrado público y dependencias municipales por habitante, es similar en los ayuntamientos del primer y segundo estrato, 15,6 €/hab. y 15,5€/hab., respectivamente. En los del tercero es algo superior, 22,7 €/hab.

Los valores individuales más elevados lo reflejan los ayuntamientos de Cortes de la Frontera, 39,5€/hab., Huelva, 21,9€, Roquetas de Mar, 20,4€, Cádiz, 19,2€ y Pozoblanco, 18,8€/hab.

164. En cambio, reflejan los valores más bajos Dos Hermanas, 10,7€, Jerez de la Frontera, 12,6€, Vélez Málaga, 13,2€, La Línea de la Concepción, 13,4€ y Córdoba, 13,6€/hab.

No ha facilitado datos relativos a su consumo eléctrico el Ayuntamiento de Guadix.

165. Poseen edificios municipales con algún sistema de energía renovable los ayuntamientos de Fuengirola, El Ejido, Níjar y Pozoblanco.

Los porcentajes que representan estos edificios públicos municipales respecto al total, eran del 15% en Fuengirola, 8% en Pozoblanco, 3% en Níjar, y 2% en El Ejido.

Córdoba no ha facilitado datos relativos de estos edificios.

Los restantes ayuntamientos, no disponen de edificios municipales con algún tipo de energía renovable.

166. Ninguno de los ayuntamientos analizados poseen edificios públicos con certificado de eficiencia energética.

167. Sólo el Ayuntamiento de Huelva dispone de vehículos que utilizan biodiesel o combustible alternativo.

VI.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

168. En el Anexo III, se recoge información relativa a órganos adecuados que posibiliten la participación ciudadana en los procesos relacionados con el medio ambiente. También se ofrece información acerca del movimiento asociativo medioambiental en los municipios analizados.

169. Todos los ayuntamientos, excepto Cádiz, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco, disponían en 2005 de consejos locales de medio ambiente o de participación ciudadana en materia medioambiental.

En Pozoblanco y Roquetas de Mar, a raíz de la implantación del Proceso Agenda 21, se creó un foro de participación ciudadana en procesos de sostenibilidad.

170. En todos los ayuntamientos examinados, excepto Guadix, Níjar y Cortes de la Frontera, existen registradas asociaciones relacionadas con temas ambientales.

Huelva no ha facilitado información relativa a este tema.

El cuadro nº 6 recoge la ratio de asociaciones por 100.000 habitantes.

171. También se recoge en el cuadro nº 6 el indicador relativo al número de consultas de carácter medioambiental registradas por los ayuntamientos en el ejercicio 2005.

No han facilitado información los ayuntamientos de Córdoba, Vélez Málaga, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco.

INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL, CONSUMO ENERGÉTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INDICADORES	Dos Hermanas			Jerez de la Ftra		Córdoba		ESTRATO 1	
	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA			
INDICADORES DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL									
Gto total ma (salvo capítulos III, VIII y IX)/ población (€/hab) (R)	87,7	127,1	168,8	202,1	145,5	43,2			
nº quejas/reclamaciones ciudadanos en temas ma: (u.f.)/10000 hab) (R)	6	17	88	s/d	48	42			
nº denuncias de ma/ población (uf/10.000hab) (R)	sd	8	104	19	39	44			
nº sanciones impuestas ayto de ma (u.f./10000 hab) (R)	sd	8	99	sd	53	64			
INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL									
consumo energético municipal / población (€/hab) (P)	10,7	21,9	12,6	13,6	15,6	4,7			
nº edificio públicos municipales con energía renovable / nº total edificios públicos municipales(%) (E)	0	0	0	sd	0	0			
nº edificios públicos municipales con certificado de eficiencia energética/ nº total edificios públicos municipales (%) (E)	0	0	0	sd	0	0			
INDICADORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
nº asociaciones ma / población (u.f. por 100.000hab) (E)	3,6	0	4,1	6,9	4,2	1,9			
número consultas medioambientales registradas/ población(u.f./1.000hab)(R)	0,4	10,3	8,8	sd	7,4	4,7			

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

(E) Indicadores de Estado

(Continúa)

**INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL, CONSUMO ENERGÉTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(CONTINUACIÓN)**

INDICADORES	Línea de la Concep.	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (Ei)	ESTRATO 2	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
INDICADORES DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL							
Gto total ma (salvo capítulos III, VIII y IX)/población (€/hab) (R)	112,3	184,9	167,5	202,4	349,5	203,3	88,4
nº quejas/reclamaciones ciudadanos en temas ma:(u.f.)/10000 hab) (R)	sd	s/d	213	8	283	168	143
nº denuncias de ma/población (uf/10.000hab) (R)	129	19	11	7	2	10	7
nº sanciones impuestas ayto de ma(u.f./10000 hab) (R)	8	38	0	3	1	10	18
INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL							
consumo energético municipal / población (€/hab) (P)	13,4	14,2	13,2	20,4	16,1	15,5	3,0
nº edificio públicos municipales con energía renovable /nº total edificios públicos municipales(%) (E)	0	15%	0	0	2%	4%	7%
nº edificios públicos municipales con certificado de eficiencia energética/nº total edificios públicos municipales (%) (E)	0	0	0	0	0	0	0
INDICADORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
nº asociaciones ma / población (u.f. por 100.000hab) (E)	11,2	1,6	7,7	3	2,9	5,3	4
número consultas medioambientales registradas/población(u.f./1.000hab) (R)	2,7	0,8	sd	0,8	0,2	1,1	1,1

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

(E) Indicadores de Estado

(Continúa)

**INDICADORES DE GESTIÓN AMBIENTAL, CONSUMO ENERGÉTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(CONTINUACIÓN)**

INDICADORES	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Fira	Pozoblanco	ESTRATO 3	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
INDICADORES DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL							
gto total ma (salvo capítulos III, VIII y IX)/población (€/hab) (R)	57,5	98,1	77,9	sd	91,5	81,2	17,9
nº quejas/reclamaciones ciudadanos en temas ma:(u.f./10000 hab) (R)	s/d	1	s/d	s/d	s/d	1	1
nº denuncias de ma/población (uf/10.000hab) (R)	1	1	34	0	0	7	15
nº sanciones impuestas ayto de ma(u.f./10000 hab) (R)	0	0	34	0	0	7	15
INDICADORES DE CONSUMO ENERGÉTICO MUNICIPAL							
consumo energético municipal /población (€/hab) (P)	sd	15,5	16,9	39,5	18,8	22,7	11,3
nº edificio públicos municipales con energía renovable /nº total edificios públicos municipales(%) (E)	0	0	3%	0	8%	2%	4%
nº edificios públicos municipales con certificado de eficiencia energética/nº total edificios públicos municipales (%) (E)	0	0	0	0	0	0	0
INDICADORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
nº asociaciones ma / población (u.f. por 100.000hab) (E)	0	4,8	0	0	5,9	2,1	2,9
número consultas medioambientales registradas/población (u.f./1.000hab) (R)	35,8	1,0	sd	sd	sd	18,4	24,6

(P) Indicadores de Presión
(R) Indicadores de Respuesta
(E) Indicadores de Estado

VI.6. ENTORNO Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

172. Disponían de ordenanza municipal reguladora de materias relacionadas con parques y jardines o arbolado urbano los ayuntamientos de El Ejido, Huelva, Jerez de la Frontera, Córdoba, Fuengirola, La Línea de la Concepción, Roquetas de Mar y Cabra.

Los restantes ayuntamientos no disponían de ordenanzas relacionadas con esta materia.

173. El cuadro nº 7 recoge una serie de indicadores referidos al entorno y conservación de la biodiversidad en los municipios analizados.

174. Realizaron tareas de recuperación de zonas degradadas en 2005, los ayuntamientos de Dos Hermanas, Huelva, La Línea de la Concepción, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido y Cabra.

En los demás ayuntamientos no consta que se realizaran tareas de esta naturaleza.

El cuadro nº 7 muestra el porcentaje de superficie recuperada con relación a la extensión del término municipal.

175. Cuentan con parques periurbanos en su término municipal los ayuntamientos de Dos Hermanas, Córdoba, Fuengirola, Guadix, Jerez de la Frontera y Pozoblanco.

La relación existente entre la superficie de estos parques y el término municipal se recoge en el cuadro nº 7.⁵

176. Los ayuntamientos que reflejan mayor valor en la relación que existe entre zonas verdes y suelo urbano son El Ejido, 13,06%, Roquetas de Mar, 9,95 %, y Cabra, 8,22%.

El valor en los restantes ayuntamientos se encuentra comprendido entre el 7,93% de la Línea de la Concepción, y el 2,87% de Guadix.

Huelva, Níjar y Cortes de la Frontera no han facilitado datos de superficie de las zonas verdes existentes.

Jerez de la Frontera no ha facilitado el dato relativo a la extensión de su suelo urbano.

177. Los ayuntamientos que reflejan mayor superficie de zonas verdes por habitante son Roquetas de Mar 18,06 m²/hab., El Ejido, 13,71 m², Cabra, 8,51 m², Dos Hermanas 7,81 m², Jerez de la Frontera, 7,63 m², y Guadix, 7,13 m²/hab.

Superan el estándar mínimo previsto en la LOUA, de 5 a 10 m², los ayuntamientos de El Ejido y Roquetas de Mar.

Se encuentran dentro de dicho intervalo, además del resto de ayuntamientos mencionados, Vélez Málaga, 6,92 m², La Línea de la Concepción, 6,71, y Pozoblanco, 5,17 m²/hab.

Fuengirola, 4,67 m², Córdoba, 4,65 m², y Cádiz, 1,99 m²/hab., no alcanzan el valor mínimo de ese estándar legal.

178. Los valores más elevados del indicador árboles por habitante lo presentan Jerez de la Frontera, 0,47, El Ejido, 0,41, Guadix, 0,34 y Cabra, 0,31/hab.

Vélez Málaga, 0,08, Cádiz y la Línea de la Concepción, con 0,09, y Roquetas de Mar, 0,10 son los que reflejan menor número de árboles por habitante.

179. Los ayuntamientos de Córdoba y Jerez de la Frontera, con el 30% y 36,6%, respectivamente, son los que menor superficie de zonas verdes riegan con agua potable.

Cádiz, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido y Cabra riegan el 100% de sus zonas verdes con agua potable. Pozoblanco riega el 99% y Vélez Málaga el 90%.

Dos Hermanas, Huelva, La Línea de la Concepción, Guadix, Níjar y Cortes de la Frontera no han facilitado información relativa al tipo de agua utilizada para el riego de zonas verdes.

⁵ Párrafo modificado por alegación presentada

180. Tienen inventariados especies vegetales con una edad superior a los cien años, los ayuntamientos de Roquetas de Mar, 54, Cádiz, 36, La Línea de la Concepción, 11, Huelva, 10, y Guadix, 4.

181. Para los municipios costeros se ofrece el indicador referido al porcentaje de playas que tienen bandera azul.

En Cádiz, además de las banderas azules, hay que considerar en 2005 la acreditación ISO 14001 que tienen dos playas, Cortadura y Victoria. Esta última también tiene la Q de calidad.

INDICADORES DE ENTORNO Y CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD

INDICADORES	Dos Hermanas					Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	ESTRATO 1	
										MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
Superficie áreas degradadas recuperadas / superficie término municipal (%) (R)	3,74%	0	0,84%	0	0	1,53%	1,96%				
Superficie parques periurbanos / superficie término municipal (%) (R)	0,52%	0	0	0,24%	0,39%	0,23%	0,23%				
Superficie zonas verdes urbanas / superficie suelo urbano (%) (R)	3,40%	3,79%	Sd	Sd	3,92%	3,70%	0,27%				
Superficie zonas verdes urbanas / población (m2/hab) (R)	7,81	1,99	Sd	7,63	4,65	5,52	2,76				
nº árboles / población (u.f/ hab) (R) (1)	0,20	0,09	Sd	0,47	0,20	0,24	0,16				
Superficie zonas verdes riego agua potable/ superficie zonas verdes (%) (R)	sd	100%	Sd	36,6%	30%	55,5%	38,7%				
nº playas bandera azul/nº playas término municipal (%) (R)	0	50%	0	0	0	10%	22%				

(R) Indicadores de Respuesta

(1) Incluye palmeras.

(Continúa)

INDICADORES DE ENTORNO Y CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea de la Concep.	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
Superficie áreas degradadas recuperadas/ superficie término municipal (%) (R)	0,07%	0,52%	0	10,06%	0,66%	2,26%	4,37%
Superficie parques periurbanos / superficie término municipal (%) (R)	0	0,68%	0	0	0	0,14%	0,30%
Superficie zonas verdes urbanas / superficie suelo urbano (%) (R)	7,93%	3,46%	4,08%	9,95%	13,06%	7,69%	4,03%
Superficie zonas verdes urbanas / población (m2/hab) (R)	6,71	4,67	6,92	18,06	13,71	10,02	5,64
nº árboles/ población (u.f/ hab) (R) (1)	0,09	0,22	0,08	0,10	0,41	0,18	0,14
Superficie zonas verdes riego agua potable/ superficie zonas verdes (%) (R)	sd	100%	90%	100%	100%	97,5%	5%
nº playas bandera azul/nº playas término municipal (%) (R)	29%	25%	0	71%	50%	35%	27%

(R) Indicadores de Respuesta

(1) Incluye palmeras

(Continúa)

INDICADORES DE ENTORNO Y CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Fira.	Pozoblanco	ESTRATO 3	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
Superficie áreas degradadas recuperadas/ superficie término municipal (%)(R)	0	2,18%	0	0	0	0,55%	1,09%
Superficie parques periurbanos /superficie término municipal (%)(R)	25,92%	0	0	0	0,01%	5,19%	11,59%
Superficie zonas verdes urbanas / superficie suelo urbano (%)(R)	2,87%	8,22%	sd	sd	3,57%	4,88%	2,91%
Superficie zonas verdes urbanas / población(m2/hab) (R)	7,13	8,51	sd	sd	5,17	6,94	1,68
nº árboles/ población (u.f/ hab) (R)	0,34	0,31	sd	sd	0,17	0,27	0,09
Superficie zonas verdes riego agua potable/ superficie zonas verdes (%)(R)	sd	100%	sd	sd	99%	99,5%	0,7%
nº playas bandera azul/nº playas término municipal (%)(R)	0	0	8%	0	0	2%	4%

Cuadro nº 7 6

(R) Indicador de Respuesta

(I) Incluye palmeras.

6 Cuadro modificado por alegación presentada.

VI.7. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

182. En el cuadro nº 8 se recogen indicadores referidos a la movilidad y transporte de cada municipio.

No han facilitado datos relativos del número de viajeros del transporte público colectivo los ayuntamientos de Dos Hermanas y Vélez Málaga.

183. Los valores más elevados del indicador vehículos por habitante, lo presentan Roquetas de Mar, 1,1, El Ejido, 0,8, más Vélez Málaga y Fuengirola, 0,7.

184. Los mayores números de vehículos por km² de extensión del término municipal lo reflejan Cádiz, 6.137, Fuengirola, 4.121, La Línea de la Concepción, 1.768, y Roquetas de Mar, 1.227 vehículos /km².

En cambio, reflejan valores reducidos de esta ratio, Cortes de la Frontera, 11, Níjar, 15, Guadix, 21, Pozoblanco, 31 y Cabra, 52.

185. Todos los ayuntamientos analizados, excepto Cabra, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco, tenían implantados en sus términos municipales carriles para bicicletas.

Los ayuntamientos de Córdoba y Roquetas de Mar, con 10,6, y El Ejido, 8,7, son los que reflejan los valores más elevados de la ratio carriles bici/100.000 habitantes.

En cambio, los valores más bajos de este indicador lo presentan Cádiz, 0,8, Vélez Málaga, 1,5, y Fuengirola, 1,6.

186. Vélez Málaga y Jerez de la Frontera, con 5 y 4 Km., respectivamente, son los que reflejan una longitud media mayor de estos carriles.

En cambio, presentan los valores medios más bajos de longitud de los carriles para bicicletas los ayuntamientos de Guadix, 0,70 Km., Huelva, 0,97 Km., Fuengirola, 1Km. y Córdoba, 1,12 km.

187. Se recogen en el cuadro nº 8, para aquellos municipios obligados a prestar el servicio público de transporte de viajeros, los indicadores relativos al número diario de usuarios del transporte colectivo en relación con la población existente en el municipio, y el número diario de usuarios respecto al número de autobuses públicos.

INDICADORES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

INDICADORES	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	ESTRATO 1	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
n° de vehículos término municipal/población (u.f./hab) (P)	0,4	0,6	0,6	0,6	0,6	0,6	0,08
n° de vehículos término municipal/ extensión término municipal (u.f./km2) (P)	289	6.137	540	98	150	1.443	2.629
n° carriles-bici/población(u.f./100.000 hab.) (R)	3,6	0,8	2,8	3	10,6	4	4
longitud total carriles-bici/(n° carriles-bici (km/u.f.) (R)	3	2,50	0,97	4	1,12	2	1
n° diario usuarios transporte urbano/población (%) (R)	sd	27,26%	17,46%	10,70%	19,25%	18,67%	6,81%
n° diario usuarios transporte urbano/población/n° de autobuses públicos urbanos (hab/uf) (R)	sd	748,63	563,09	362,07	542,44	554,06	158,04

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

(Continúa)

INDICADORES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (COTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea de la Conc.	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (EI)	ESTRATO 2	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
n° de vehículos término municipal/población (u.f./hab) (P)	0,5	0,7	0,7	1,1	0,8	0,8	0,2
n° de vehículos término municipal/ extensión término municipal (u.f./km2) (P)	1.768	4.121	287	1.227	229	1.526	1.588
n° carriles-bici/población(u.f./100.000 hab.) (R)	3,2	1,6	1,5	10,6	8,7	5	4
longitud total carriles-bici/(n° carriles-bici(km/u.f.) (R)	2,85	1	5	2,57	2,22	3	1
n° diario usuarios transporte urbano/población (%) (R)	5,60%	4,20%	sd	2%	2,03%	2,76%	2,17%
n° diario usuarios transporte urbano/población/n° de autobuses públicos urbanos (hab/uf) (R)	318,84	377,57	sd	328,77	154,95	236,03	156,35

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

(Continúa)

INDICADORES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra	Pozoblanco	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
nº de vehículos término municipal/población (u.f./hab) (P)	0,3	0,6	0,4	0,6	0,6	0,5	0,1
nº de vehículos término municipal/ extensión término municipal (u.f./km2) (P)	21	52	15	11	31	26	16
nº carriles-bici/población(u.f./100.000 hab.) (R)	5	0	0	0	0	1	2,2
longitud total carriles-bici/ nº carriles-bici(km/u.f.) (R)	0,70	0	0	0	0	0,14	0,31
nº diario usuarios transporte urbano/población (%) (R)	sd	sd	0	0	sd	-	-
nº diario usuarios transporte urbano/población/nº de autobuses públicos urbanos (hab/uf) (R)	sd	sd	0	0	sd	-	-

(P) Indicadores de Presión

(R) Indicadores de Respuesta

Cuadro nº 8

VI.8. POBLACIÓN Y TERRITORIO

188. En el cuadro nº 9, se recogen una serie de indicadores relativos a la estructura territorial de los municipios examinados, así como otros relativos a la densidad de población y del número de viviendas por habitante.

No han facilitado datos de la clasificación de su suelo, los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Cortes de la Frontera.

189. El indicador que mide la relación entre el suelo urbanizable y urbano, reflejaría la capacidad potencial que tiene el municipio para organizar a largo plazo su crecimiento.

El valor más elevado de esta relación lo refleja Guadix, 2.683%. También es superior al 100%, en los ayuntamientos de La Línea de la Concepción, 105%, Vélez Málaga, 140%, y El Ejido, 184%.

Los valores más bajos, en cambio, lo muestran Fuengirola, 0%, Cádiz, 6%, Níjar, 19%, Cabra, 23% y Roquetas de Mar, 35%, lo que pone de manifiesto haber llegado o encontrarse próximo al límite de la capacidad de crecimiento urbanístico.

190. El mayor número de habitantes por km² de suelo urbano, lo reflejan Cádiz, 19.021 habitantes, La Línea de la Concepción, 11.805, Huelva, 9.680, Cabra, 9.650, y El Ejido, 9.520 hab./km².

La menor densidad de población la muestran Níjar, 3.759, Guadix, 4.019, y Dos Hermanas, con 4.348 hab./ km² de suelo urbano.

191. El valor medio del número de viviendas por habitante es similar en los tres estratos considerados, oscilando entre 0,4 del primero y 0,5 de los dos restantes.

El mayor número de viviendas por habitante lo reflejan Fuengirola, 0,7, y Roquetas de Mar, Vélez Málaga, Guadix y Cortes de la Frontera, con 0,6.

Los valores menores, en cambio, lo presentan Dos Hermanas, Níjar y Cádiz, con 0,3 viviendas por habitante.

192. Como muestra de la actividad dirigida a conservar las edificaciones existentes en los municipios examinados, el cuadro nº 9, ofrece también el indicador relativo a la actividad rehabilitadora de viviendas.

No han facilitado datos relativos de esta actividad los ayuntamientos de Córdoba, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Fuengirola, Vélez Málaga, Roquetas de Mar y Cortes de la Frontera.

INDICADORES DE POBLACIÓN Y TERRITORIO

INDICADORES	Dos Hermanas		Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	ESTRATO 1	
							MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
suelo urbano/ extensión término municipal (%) (E)	16%	56%	10%	sd	3%	21%	24%	
suelo urbanizable/ extensión término municipal (%) (E)	9%	3%	7%	sd	2%	5%	3%	
suelo urbanizable/suelo urbano (%) (E)	58%	6%	67%	sd	70%	50%	30%	
población / suelo urbano (hab/km2) (P)	4.348	19.021	9.680	sd	8.434	10.371	6.200	
nº viviendas / población (u.f./hab)(E)	0,29	0,33	0,41	0,36	0,40	0,36	0,05	
nº licencias para rehabilitar viviendas antiguas / nº total licencias (%) (R)	9%	6%	5%	sd	sd	0	0	

(R) Indicadores de Respuesta
 (P) Indicadores de Presión
 (E) Indicadores de Estado
 (Continúa)

INDICADORES DE POBLACIÓN Y TERRITORIO (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Línea de la Conc.		Roquetas de Mar		Ejido (Ei)		ESTRATO 2	
	Fuengirola	Vélez-Málaga			MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA		
suelo urbano/ extensión término municipal (%) (E)	28%	82%	7%	20%	28%	32%		
suelo urbanizable/ extensión término municipal (%) (E)	29%	0	10%	7%	10%	11%		
suelo urbanizable/suelo urbano (%) (E)	105%	0	140%	35%	93%	75%		
población / suelo urbano (hab/km2) (P)	11.805	7.402	5.891	5.509	8.025	2.636		
nº viviendas / población (u.f./hab) (E)	0,38	0,68	0,56	0,63	0,54	0,12		
nº licencias para rehabilitar viviendas antiguas / nº total licencias (%) (R)	sd	sd	sd	sd	-	-		

(R) Indicadores de Respuesta
 (P) Indicadores de Presión
 (E) Indicadores de Estado
 (Continúa)

INDICADORES DE POBLACIÓN Y TERRITORIO (CONTINUACIÓN)

INDICADORES	Cortes de la Ftra					ESTRATO 3	
	Guadix	Cabra	Níjar	Pozoblanco	MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA	
suelo urbano/ extensión término municipal (%) (E)	2%	1%	1%	1%	1%	0	
suelo urbanizable/ extensión término municipal (%) (E)	41%	0	0	0	11%	21%	
suelo urbanizable/suelo urbano (%) (E)	2683%	23%	19%	61%	697%	1325%	
población / suelo urbano (hab/km2) (P)	4.019	9.650	3.759	6.909	6.084	2.773	
nº viviendas / población (u.f./hab) (E)	0,55	0,44	0,32	0,48	0,47	0,10	
nº licencias para rehabilitar viviendas antiguas / nº total licencias (%) (R)	3%	7%	3%	7%	5%	2%	

(R) Indicadores de Respuesta

(P) Indicadores de Presión

(E) Indicadores de Estado

Cuadro nº 9

VI.9. RUIDOS Y CALIDAD DEL AIRE

193. En el cuadro nº 10, se recogen una serie de indicadores relativos al control y ejercicio de la potestad sancionadora en materia de ruidos.

194. Se registraron denuncias por ruidos en los ayuntamientos de Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido, Guadix, Cabra y Níjar.

Dos Hermanas, Córdoba y Vélez Málaga no han facilitado información del número de denuncias por ruidos en 2005.

En Cortes de la Frontera y Pozoblanco, no consta que se registraran denuncias por ruidos.

195. El valor más elevado del indicador denuncias por 10.000 habitantes lo refleja La Línea de la Concepción, 129.

196. El porcentaje de procedimientos sancionadores instruidos a raíz de estas denuncias, alcanzó el 100% en Níjar, y el 90% en Jerez de la Frontera.

No han facilitado información relativa al número de procedimientos sancionadores los ayuntamientos de Dos Hermanas, Cádiz, Córdoba, Fuengirola y Vélez Málaga.

En Cabra, Cortes de la Frontera y Pozoblanco no consta que se instruyeran procedimientos sancionadores por ruidos en 2005.

197. Los valores más elevados del indicador sanciones por 10.000 habitantes lo presentan La Línea de la Concepción, con 8, y Jerez de la Frontera, 5,5.

Dos Hermanas, Cádiz, Córdoba, Fuengirola y Vélez Málaga no han facilitado información relativa al número de sanciones impuestas por ruidos.

En El Ejido, Guadix, Cabra, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco, no consta que en 2005 se produjeran sanciones por ruidos.

198. En el cuadro nº 11, se muestra información de la calidad del aire en los ayuntamientos examinados.

Estos datos se han obtenido de la Red de Estaciones de Medición de la Junta de Andalucía, cuya información se encuentra disponible en la Consejería de medio ambiente. Sólo se ofrecen datos de aquellos municipios en los que existen instaladas estas estaciones de medición.

199. Utilizando la misma fuente, el cuadro nº 12 recoge información relativa al ozono.

CALIDAD DEL AIRE-RUIDOS

INDICADORES	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra.	Córdoba	ESTRATO 1	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
nº denuncias por ruido tramitadas 2005/población (u.f./ 10.000 hab) (R)	sd	4	7	6	sd	6	1
nº procedimientos sancionadores instruidos por ruido 2005/nº denuncias por ruido tramitadas 2005(%) (R)	sd	sd	5%	90%	sd	32%	51%
nº sanciones por ruido 2005//población (u.f./10000 hab) (R)	sd	sd	0,3	5,5	sd	2,9	3,6

INDICADORES	Línea de la Conc.	Fuengirola	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	ESTRATO 2	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
nº denuncias por ruido tramitadas 2005/población (u.f./ 10.000 hab) (R)	129	10	sd	6	2	29	56
nº procedimientos sancionadores instruidos por ruido 2005/nº denuncias por ruido tramitadas 2005(%) (R)	6%	sd	sd	59%	54%	30%	31%
nº sanciones por ruido 2005//población (u.f./10000 hab) (R)	8	sd	sd	2,6	0	2,1	3,5

INDICADORES	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra	Pozoblanco	ESTRATO 3	
						MEDIA ARITMÉTICA	DESVIACIÓN TÍPICA
nº denuncias por ruido tramitadas 2005/población (u.f./ 10.000 hab) (R)	1	1	1	0	0	1	1
nº procedimientos sancionadores instruidos por ruido 2005/nº denuncias por ruido tramitadas 2005(%) (R)	67%	0	100%	0	0	56%	51%
nº sanciones por ruido 2005//población (u.f./10000 hab) (R)	0	0	0	0	0	0	0

(R) Indicadores de Respuesta

Cuadro nº 10

CALIDAD DEL AIRE

Provincia	Municipio	Estaciones	Días válidos	Número de días con calificación		
				Buena	Admisible	Mala Muy mala
Almería	Ejido (El)	El Ejido	361	12	274	72 3
Almería	Níjar	Agua Amarga	345	216	126	3 0
Almería	Níjar	Campohermoso	344	11	286	39 8
Almería	Níjar	Níjar	355	125	182	47 1
Cádiz	Cádiz	Avda. Marconi	362	35	259	48 20
Cádiz	Jerez de la Frontera	Cartuja	359	17	215	102 25
Cádiz	Jerez de la Frontera	Jerez-Chapín	365	10	280	68 7
Cádiz	Línea de la Concepción (1.a)	E7:El Zabal	360	97	208	51 4
Cádiz	Línea de la Concepción (1.a)	La Línea	362	16	311	33 2
Córdoba	Córdoba	Asomadilla	184	37	101	45 1
Córdoba	Córdoba	Gran Vía Parque	210	4	93	83 30
Córdoba	Córdoba	Lepanto	110	18	79	12 1
Córdoba	Córdoba	Pta. Colodro	158	12	117	26 3
Huelva	Huelva	Campus El Carmen	345	60	189	78 18
Huelva	Huelva	La Orden	365	28	265	64 8
Huelva	Huelva	Los Rosales	362	307	37	18 0
Huelva	Huelva	Marismas del Títán	345	199	85	42 19
Huelva	Huelva	Pozo Dulce	349	97	190	58 4
Sevilla	Dos Hermanas	Dos Hermanas	365	89	246	30 0

Cuadro nº 11

CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE EN ANDALUCÍA: OZONO (O3) 2005

Provincia	Ejido (Ej)	Municipio	Estación	% datos válidos	V. Máximo µg/m3	Nº de sup.	
						Máxima Media 8h Diaria	Máxima Media 8h Diaria
Almería	Ejido (Ej)		Ejido (Ej)	96,71	146	43	Salud humana
Almería	Níjar		Agua Amarga	26,03	92	0	
Almería	Níjar		Campohermoso	92,6	138	12	
Almería	Níjar		Níjar	45,21	153	30	
Cádiz	Cádiz		Avda. Marconi	97,81	126	5	
Cádiz	Jerez de la Fra.		Cartuja	92,33	149	35	
Cádiz	Jerez de la Fra.		Jerez-Chapín	98,08	145	28	
Cádiz	Línea de la Concepción (La)		La Línea	97,81	136	13	
Córdoba	Córdoba		Asomadilla	49,32	162	43	
Córdoba	Córdoba		Gran Vía Parque	55,89	143	31	
Córdoba	Córdoba		Lepanto	29,04	122	1	
Córdoba	Córdoba		Pta. Colodro	42,74	127	1	
Huelva	Huelva		Campus El Carmen	84,11	144	3	
Huelva	Huelva		La Orden	99,73	149	33	
Sevilla	Dos Hermanas		Dos Hermanas	96,71	139	33	

Cuadro nº 12

Descripciones de los campos:

- % datos válidos Datos válidos de la concentración media de ocho horas
- V. Máximo Valores máximos de la concentración media de ocho horas
- Salud humana Ocasiones en las que se ha superado el valor objetivo para la protección de la salud humana.

VII. ANÁLISIS DE LAS AGENDAS 21 LOCALES

200. El origen de lo que se conoce como Agenda 21 se encuentra en la Conferencia de Naciones Unidas para el medio ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, año 1992.

La Agenda 21 se convierte en un instrumento en virtud del cual se insta a los poderes locales a iniciar un proceso de dialogo con sus ciudadanos, organizaciones y entidades para adoptar un plan de desarrollo centrado en las oportunidades y valores locales, considerando de manera integrada el desarrollo social, económico y el medio ambiente.

201. La Conferencia Europea de Ciudades y Pueblos Sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, 1994, acordó formular la Carta de Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, mas conocida como Carta de Aalborg. Su firma supone el compromiso más decidido por parte de las autoridades locales europeas con los planteamientos contenidos en la Agenda 21, y una apuesta definitiva, por tanto, en la implantación de un modelo de desarrollo sostenible en el medio urbano.

202. La traslación de estos acuerdos a la Comunidad Autónoma andaluza, se produjo con la creación por la FAMP de la Red de Ciudades Sostenibles Andaluzas (RECSA), el 26 de septiembre de 2001. La incorporación a la Red conlleva la suscripción de la Carta Aalborg.

Con posterioridad, en el ejercicio 2002, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente desarrolló el Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Los municipios adheridos a este Programa se comprometen a formalizar su inscripción en la RECSA, y aprobar en el plazo mas breve posible la adhesión a la Carta Aalborg.

203. A 31 de diciembre de 2005, eran 314 ayuntamientos andaluces los que se encontraban en la RECSA, y 111 los que se habían incorporado al Programa de Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Andalucía.

204. En el Anexo IV, se recoge el citado cuestionario, que diferencia por bloques de información: el momento de la firma de la carta Aalborg, la situación en la que se encuentra la agenda 21 local, otra información de índole administrativa, mecanismos de participación y otros sistemas de acreditación de calidad ambiental.

205. Los ayuntamientos de Carboneras y Villanueva de Córdoba no han respondido al cuestionario remitido.

Estos ayuntamientos se encuentran adheridos al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. El no haber remitido el cuestionario supone el incumplimiento del deber de facilitar la información requerida, que se recoge en el apartado 5 de la Resolución de 16 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, sobre la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

206. A continuación se exponen los resultados mas relevantes del trabajo realizado.

207. En cuanto al momento de adhesión a la Carta Aalborg, quince ayuntamientos la realizaron entre el 27 de mayo de 1994, fecha de la Carta y el 26 de septiembre de 2001, fecha de constitución de la RECSA.

En el resto de ayuntamientos seleccionados, exceptuando Torredelcampo que no ha aportado este dato, la adhesión a la Carta Aalborg se produjo con posterioridad a la constitución de la RECSA.

El primer municipio de los analizados que se adhirió a la Carta Aalborg fue Jerez de la Frontera, 24 de noviembre de 1995, y el último Peligros, 21 de diciembre de 2004.⁷

208. Sólo dos municipios de los que han respondido, Churriana de la Vega y Rota, todavía

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

no han iniciado la fase de Diagnóstico, Revisión o Evaluación ambiental.

Churriana de la Vega suscribió la Carta Aalborg el 19 de noviembre de 2004, y Rota lo hizo el 22 de noviembre de 2002.

Almuñécar, Castro del Río, Écija y Torredelcampo no han aportado información sobre el momento de la firma de dicha Carta.

209. De los 64 ayuntamientos que habían iniciado el Diagnóstico ambiental lo han concluido 53, lo que supone el 83%.

Se encuentra en fase de ejecución en 8, lo que supone el 12%. En proyecto se encuentra en 3, lo que supone el 5%.

210. Han iniciado la elaboración del Plan de acción ambiental 44 ayuntamientos, de los cuales Aljaraque, Mancha Real y Campillos no han concluido la fase de Diagnóstico ambiental.

Han concluido los trabajos de elaboración del Plan de acción ambiental, 11 ayuntamientos, lo que supone el 25% de los que lo iniciaron.

En fase de realización están 17, lo que supone el 39%, y se encuentra en proyecto en 16 ayuntamientos, lo que supone el 36%.

211. Han sido 32 ayuntamientos los que han iniciado la elaboración del Plan de seguimiento, de los cuales Málaga, Mancha Real, Aljaraque y Campillos aún tenían pendientes la finalización del Diagnóstico ambiental.

Dicho Plan se encuentra concluido y aplicándose en 2 ayuntamientos, lo que supone el 6% de los que lo iniciaron.

En 7 se encuentra en fase de realización, lo que supone el 22%, y en 23 se encuentra en fase de proyecto, lo que supone 72%.

212. Son 36 ayuntamientos los que han iniciado los trabajos para la elaboración del sistema de indicadores, de los cuales Málaga, Mijas, Aljaraque, Mancha Real, y Campillos no habían finalizado el Diagnóstico Ambiental.

Se ha aplicado y revisado el sistema de indicadores en 2 ayuntamientos, lo que supone 6%.

En 14 ayuntamientos, lo que supone el 39%, se encontraba aplicándose, y en 20 se encontraba en fase de elaboración, lo que supone el 55%.

213. En cuanto al personal empleado en el desarrollo de la Agenda 21 Local, 44 ayuntamientos de los 69 que se han analizado combinan personal interno con externo, lo que supone el 64 % de la muestra.

Personal exclusivamente externo ha sido utilizado en 7 ayuntamientos, lo que supone el 10%, y 18 han empleado personal exclusivamente interno, lo que supone el 26%.

Torredelcampo no ha facilitado información respecto a este punto.

214. Han puesto en marcha mecanismos de participación pública en el desarrollo de la Agenda Local 21, 57 de los 70 ayuntamientos analizados, lo que supone el 81%.

De estos 57 ayuntamientos, han constituido foros de participación 42, lo que supone el 74%.

Han constituido Consejos Locales o Comisiones de medio ambiente 23 ayuntamientos, lo que supone el 40%.

Han realizado encuestas a la población 27, lo que supone el 47% de los ayuntamientos que han dispuesto de mecanismos de participación pública.

215. Han implantado algún sistema que intente garantizar una mejora de la calidad ambiental en la gestión de los servicios municipales, tales como acreditación ISO 14001, Q de calidad, Reglamento 761/01 EMAS, 18 ayuntamientos del total que han respondido al cuestionario, lo que supone el 26%.

Han sido 6 ayuntamientos los que se han sometido a la realización de una auditoría medioambiental, lo que supone el 10% de los analizados.

Sólo 3 ayuntamientos disponen de un Plan Ambiental, lo que supone el 5% del total de ayuntamientos.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Organización y determinación del gasto

216. Todos los ayuntamientos analizados, sean o no mayores de 50.000 habitantes, cuentan con estructuras político-administrativas que con la denominación de Áreas, Concejalías o Delegaciones desarrollan teóricamente las funciones de protección del medio ambiente municipal. (§18).

La determinación de las áreas de actividad y las funciones que se realizan, no sigue un mismo criterio de atribución en los ayuntamientos examinados (§21).

217. Los valores medios del gasto destinado a medio ambiente son similares en los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes, 21%, y en los comprendidos entre 50.000 y 100.000 habitantes, 20%, siendo inferior en los menores de 50.000 habitantes, 14%. (§29)

Revisión de legalidad

Residuos

218. Los ayuntamientos de Cabra, Cortes de la Frontera, Dos Hermanas, El Ejido, Guadix, Níjar y Pozoblanco no habían aprobado a finales del ejercicio 2005, ordenanzas municipales reguladoras de residuos urbanos. (§35)

Se insta a los ayuntamientos a que elaboren y aprueben las ordenanzas municipales de residuos sólidos urbanos, con el fin de regular la gestión de los mismos en su término municipal.

219. Todos los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, excepto Níjar para los envases ligeros, disponían a finales de 2005 de sistemas de recogida selectiva en origen para el vidrio, papel cartón y envases ligeros. (§43)

Se insta al Ayuntamiento de Níjar para que implante el sistema de recogida en origen de envases ligeros.
Aguas

220. La incidencia más relevante desde el punto de vista del cumplimiento de los estándares de calidad del agua suministrada en 2005, se produjo en Níjar donde persiste una situación que al menos proviene del ejercicio 2003, de incumplimientos de determinados parámetros (arsénico y mercurio) del Anexo A del Real Decreto 140/2003, en todas las aguas, excepto las suministradas en la Villa de Níjar. (§60)

221. Los ayuntamientos de Cabra y Cortes de la Frontera hasta el momento de cierre de los trabajos de campo no aplican ningún tipo de tratamiento a sus aguas residuales, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de los plazos establecidos en el Real Decreto Ley 11/1995, y su normativa de desarrollo. (§67)

Se insta a estos ayuntamientos a que adopten las medidas necesarias conducentes a posibilitar el tratamiento de sus aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente.

222. No disponían de autorización los vertidos de las aguas residuales de los ayuntamientos de Cabra, Cortes de la Frontera, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar, Cádiz, Guadix (para una de las dos depuradoras con las que cuenta) y La Línea de la Concepción. (§72)

En el Ejido se está tramitando una nueva autorización de vertidos a cargo del consorcio encargado de tratar las aguas residuales. (§72)

Jerez de la Frontera ha aportado 14 autorizaciones, de los 23 puntos de vertidos que tienen. (§72)

Esta comprobación no se ha podido efectuar en Fuengirola y Vélez Málaga, debido a que la depuración se realiza a través de órgano mancomunado, y no se ha tenido acceso a esa información. (§73)

Se insta a los ayuntamientos de Cabra, Cortes de la Frontera, Níjar, Roquetas de Mar, Cádiz, Guadix, Jerez de la Frontera y La Línea de la Concepción a que

adopten las medidas oportunas tendentes a regularizar la situación de los vertidos de sus aguas residuales.

Contaminación acústica

223. Todos los ayuntamientos, salvo El Ejido, Huelva y la Línea de la Concepción, hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo, no habían llevado a cabo la adaptación de sus ordenanzas municipales de ruidos al Reglamento Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía. (§84 y 85).

Se insta a los ayuntamientos de Cádiz, Córdoba, Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, Fuengirola, Vélez Málaga, Roquetas de Mar, Guadix, Cabra y Níjar a que lleven cabo la adaptación de sus ordenanzas sobre ruidos al Reglamento Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

224. Solo habían declarado zonas acústicas saturadas, a 31 de diciembre de 2005, los ayuntamientos de Cádiz, Huelva, Jerez de la Frontera y Córdoba. (§90)

Protección del entorno y riesgo ambiental

225. No disponían de planes de emergencias, a 31 de diciembre de 2005, los ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Níjar, Roquetas de Mar y El Ejido, aunque este último lo aprobó el 6 de junio de 2006. (§99)

Se insta a los ayuntamientos de Cortes de la Frontera, Níjar y Roquetas de Mar a que aprueben sus Planes de emergencias.

226. Roquetas de Mar es el único municipio que prestando el servicio de extinción de incendios de forma consorciada, no cuenta con una base operativa en su término municipal. (§107)

Se recomienda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que adopte las medidas necesarias conducentes a implantar en su término municipal una base operativa del servicio de extinción de incendios y salvamento.

Indicadores

Residuos

227. El valor medio más elevado del indicador de residuos domiciliarios recogidos por habitante y día, sin excluir ninguna fracción, corresponde al estrato de ayuntamientos entre 50.000 y 100.000 habitantes, 1,62Kg./hab./día. (§120)

En los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes el valor medio se sitúa en 1,29 Kg./hab./día, y en los menores de 50.000, es 1,14Kg. (§120)

228. El Ayuntamiento de Córdoba es el que presenta el valor más bajo de residuos recogidos en el contenedor gris por habitante y día, 0,66 Kg. El resto de ayuntamientos presentan valores superiores al kilogramo. (§122)

229. El Ayuntamiento de Córdoba recoge 0,20 Kg./hab./día de envases ligeros. (§123)

El resto de ayuntamientos reflejan valores por debajo de los 0,04 Kg., de Pozoblanco. (§123)

230. Sólo cumplen con el objetivo señalado en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos en Andalucía, de recoger 17 Kg./hab./año de papel cartón en 2005, los ayuntamientos de Córdoba, 29,31 Kg./hab./año y Huelva, 26,63 Kg. (§125)

231. Solo cumple el objetivo marcado para 2005, en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía de recoger 10 Kg./hab./año de vidrio, el Ayuntamiento de Fuengirola, con 11,43 Kg./hab./año. (§127)

232. En Córdoba la relación existente entre la recogida realizada en el contenedor gris y la del resto de contenedores se sitúa en el 57%. En el resto de ayuntamientos ese valor se sitúa por encima del 90%. (§128)

Se insta a los ayuntamientos a que adopten las medidas necesarias que incrementen la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio y papel cartón.

Aguas

233. Los valores medios del precio del agua de consumo doméstico son similares en los ayuntamientos del primer y segundo estrato, 0,65€/l., y 0,66 €/l., respectivamente. Este precio es inferior en los ayuntamientos del tercero, 0,51€/l. (§145)

234. Los valores medios de consumo domestico por habitante y día son similares en los ayuntamientos del primer y tercer estrato, 148,84 l., y 151,82 l./hab./día, respectivamente. Este valor es superior en los del segundo, 181,66 l./hab./día. (§148)

235. El valor medio de la población conectada a la red de alcantarillado y de ésta con el sistema de colectores, alcanza el 99,7% en los ayuntamientos del primer y tercer estrato, y el 98,1%, en los del segundo. (§153)

El valor medio de la población conectada a depuradoras que aplican el tratamiento secundario a sus aguas residuales, se sitúa en el 98,3%, en los ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes. (§154)

Gestión ambiental municipal

236. Los valores más elevados de gasto ambiental por habitante lo reflejan El Ejido, 349,5 €/hab., Roquetas de Mar, 202,4 €, Córdoba, 202,1 €, Fuengirola, 184,9 €, Jerez de la Frontera, 168,8 € y Vélez Málaga, 167,6 €/hab. (§158)

Los ayuntamientos de Dos Hermanas, Guadix, Pozoblanco, Cabra y Níjar reflejan un gasto inferior a 100 € por habitante. (§158)

237. No se tramitó ninguna denuncia por materias relacionadas con el medio ambiente en Pozoblanco y Cortes de la Frontera. (§160)

Los valores más elevados del indicador denuncias medioambientales por 10.000 habitantes, lo reflejan La Línea de la Concepción, 129, y Jerez de la Frontera, 104. (§160)

238. No se produjo la imposición de sanciones en Vélez Málaga, Guadix, Cabra, Cortes de la Frontera y Pozoblanco. (§161)

Los ayuntamientos que mayor actividad sancionadora desarrollaron fueron Jerez de la Frontera, 99, Fuengirola, 38, y Níjar con 34 sanciones por cada 10.000 habitantes. (§161)

Energía

239. Poseen edificios municipales con algún sistema de energía renovable los ayuntamientos de Fuengirola, El Ejido, Níjar y Pozoblanco. (§165)

Ninguno de los ayuntamientos analizados poseen edificios públicos con certificado de eficiencia energética. (§166)

Participación ciudadana

240. Todos los ayuntamientos excepto Cádiz, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco, disponían en 2005 de consejos locales de medio ambiente o de participación ciudadana en materia medioambiental. (§169)

En todos los ayuntamientos examinados, excepto Guadix, Níjar y Cortes de la Frontera, existen registradas asociaciones relacionadas con temas ambientales. (§170)

Huelva no ha facilitado información referida a la existencia de estas asociaciones. (§170)

Entorno y conservación de la biodiversidad

241. Realizaron tareas de recuperación de zonas degradadas en 2005, los ayuntamientos de Dos Hermanas, Huelva, La Línea de la Concepción, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido y Cabra. En el resto de ayuntamientos no consta que se realizaran tareas de este tipo. (§174)

242. Tienen inventariados especies vegetales con una edad superior a los cien años, los ayuntamientos de Roquetas de Mar, 54, Cádiz, 36, La Línea de la Concepción, 11, Huelva, 10, y Guadix, 4. (§180)

243. Los ayuntamientos de Fuengirola con 4,67 m², Córdoba 4,65 m², y Cádiz con 1,99 m²/hab., no alcanzan el valor mínimo del estándar referido a la extensión de zonas verdes por habitante, que figura en la LOUA. (§177)

244. El valor más elevado del indicador árboles por habitante, lo presenta Jerez de la Frontera, 0,47. (§178)

El menor corresponde a Vélez Málaga, con 0,08 árboles por habitante. (§178)

245. Los ayuntamientos de Córdoba y Jerez de la Frontera, con el 30% y 36,6%, respectivamente, son los que menor superficie de zonas verdes riegan con agua potable. (§179)

Los ayuntamientos de Cádiz, Fuengirola, Roquetas de Mar, El Ejido y Cabra riegan el 100% de sus zonas verdes con agua potable. Pozoblanco riega el 99% y Vélez Málaga el 90%. (§179)

Dos Hermanas, Huelva, La Línea de la Concepción, Guadix, Níjar y Cortes de la Frontera no han facilitado información relativa al tipo de agua utilizada para el riego de zonas verdes. (§179)

Movilidad y transporte

246. Todos los ayuntamientos analizados, excepto Cabra, Níjar, Cortes de la Frontera y Pozoblanco, tenían implantados en sus términos municipales carriles para bicicletas. (§185)

Los ayuntamientos de Córdoba y Roquetas de Mar, con 10,6, son los que reflejan el valor más elevado del ratio carriles bici/100.000 habitantes. (§185)

El valor más bajo de este indicador lo presenta Cádiz, con 0,8. (§185)

La mayor longitud media de estos carriles para bicicletas le corresponde a Vélez Málaga con 5 km. (§186)

En cambio, la menor longitud media la presenta el ayuntamiento de Guadix, 0,70 Km. (§186)

Población y territorio

247. La mayor densidad de población la refleja Cádiz con 19.021 habitantes por km². (§190)

La menor la muestra Níjar, 3.759 habitantes por km² de suelo urbano. (§190)

Ruidos

248. El valor más elevado del indicador denuncias por ruidos/10.000 habitantes, lo refleja La Línea de la Concepción, 129. (§195)

249. El porcentaje de procedimientos sancionadores instruidos a raíz de las denuncias por ruidos, alcanzó el 100% en Níjar, y el 90% en Jerez de la Frontera. (§196)

250. Los valores más elevados del indicador sanciones por ruidos/10.000 habitantes lo presenta La Línea de la Concepción con 8. (§197)

Análisis de la Agendas Local 21

251. Sólo los ayuntamientos de Carboneras y Villanueva de Córdoba no han respondido al cuestionario remitido. (§205)

252. Han concluido el Diagnóstico ambiental 53 ayuntamientos. (§209)

253. Han concluido los trabajos de elaboración del Plan de acción ambiental, 11 ayuntamientos. (§210)

254. El Plan de seguimiento se encuentra concluido y aplicándose en 2 ayuntamientos. (§211)

255. Se ha aplicado y revisado el sistema de indicadores en 2 ayuntamientos. (§212)

IX. ANEXOS

ANEXO I. SELECCIÓN ALEATORIA DE LA MUESTRA. FICHA TÉCNICA

A) Municipios auditoría medio ambiente

1º) Identificación de la población: variable objeto de estudio y tamaño:

Población: municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se segmenta en los tres estratos siguientes:

- Estrato 1: municipios con población \Rightarrow 100.000 hab.
- Estrato 2: municipios con población \Rightarrow 50.000 hab. y $<$ 100.000 hab.
- Estrato 3: municipios con población $<$ 50.000 hab., dividido en dos niveles:
 - o Subestrato 1: municipios con población \Rightarrow 20.000 hab y $<$ 50.000 hab.
 - o Subestrato 2: municipios con población $<$ 20.000 hab.

Tamaño de la población (N): 770

- Tamaño estrato 1 (N_1): 12
- Tamaño estrato 2 (N_2): 15
- Tamaño estrato 3 (N_3): 743
 - o Tamaño subestrato 1 ($N_{3,1}$): 43
 - o Tamaño subestrato 2 ($N_{3,2}$): 700

2º) Determinación del diseño muestral:

Tipo de selección de la muestra: selección aleatoria, previa estratificación de la población (mediante el criterio expuesto anteriormente).

Cálculo del tamaño de la muestra:

a) Cálculo del tamaño muestral total ⁸:

- Fijación de valores a los parámetros:
 - $\alpha = 0,05$
 - $Z_{1-\alpha/2} = 1,96$
 - $P = 0,2$ (alto)
 - $N = 770$
 - $\epsilon = 0,2$
- Obtención del tamaño total de la muestra, a partir de los parámetros anteriores:
 $n=15$

⁸ α :nivel de significación

$Z_{1-\alpha/2}$:cuartil $1-\alpha/2$ de la normal estándar

P :nivel de riesgo

n: tamaño total muestra

N :población total

ϵ : error

Esfuerzo muestral: 2% de la población total

b) Cálculo del tamaño muestral de cada estrato, una vez conocido el tamaño muestral total ($n=15$):⁹

a. Tamaño muestral estratos 1, 2 y 3:

- $p_i = 1/3$
- $n_i = 15 * 1/3 = 5$

b. Tamaño muestral subestrato 1 y 2

- $p_{31} = 3/5$
- $p_{32} = 2/5$
- $n_{31} = 5 * 3/5 = 3$
- $n_{32} = 5 * 2/5 = 2$

3º) Generación de la muestra aleatoria:

a. Generación de la muestra aleatoria para el primer estrato:

Semilla 4101: función de los valores 26/05/2006,142,1.

b. Generación de la muestra aleatoria para el segundo estrato:

Semilla 6101: función de los valores 30/05/2006, 142, 2.

c. Generación de la muestra aleatoria para el tercer estrato:

- Generación muestra aleatoria para el primer subestrato:

- Semilla 1153: función de los valores 26/05/2006, 142, 3.

- Generación de muestra aleatoria para el segundo subestrato:

- Semilla 9763: función de los valores 29/05/2006, 142, 1.

B) Municipios Programa Ciudad 21

1º) Identificación de la población: variable objeto de estudio y tamaño:

Población: municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos al Programa Ciudad 21.

Tamaño de la población (N): 111

2º) Determinación del diseño muestral:

Tipo de selección de la muestra: selección aleatoria simple.

Cálculo del tamaño de la muestra:

⁹ p_i : ponderación o importancia del estrato i

n_i : tamaño muestral del estrato i ($n_i = n * p_i$)

p_{31} : ponderación subestrato 1, estrato 3

p_{32} : ponderación subestrato 2, estrato 3

n_{31} : tamaño muestral subestrato 1, estrato 3 ($n_{31} = n_3 * p_{31}$)

n_{32} : tamaño muestral subestrato 2, estrato 3 ($n_{32} = n_3 * p_{32}$)

- Fijación de valores a los parámetros:¹⁰

$$\alpha = 0,05$$

$$Z_{1-\alpha/2} = 1,96$$

$$P = 0,2(\text{alto})$$

$$N = 111$$

- Obtención del tamaño total de la muestra, a partir de los parámetros anteriores:

$$n=52$$

Esfuerzo muestral: 46,84% de la población total

3º) Generación de la muestra aleatoria:¹¹

Semilla 8658: función de los valores 02/06/2006, 142, 1.

¹⁰ α :nivel de significación

$Z_{1-\alpha/2}$:cuartil $1-\alpha/2$ de la normal estándar

P :nivel de riesgo

n: tamaño total muestra

N :población total

e: error

¹¹Serán excluidos, en el caso de que resultaran seleccionados, los municipios contenidos en la muestra del apartado anterior: Dos Hermanas, Jerez de la Frontera, Córdoba, la Línea de la Concepción, Vélez-Málaga, Roquetas de Mar, Guadix, Cabra y Pozoblanco

**ANEXO II. AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE LES HA REMITIDO
EL CUESTIONARIO AGENDA 21**

Municipio	Provincia
Adra	Almería
Andújar	Jaén
Archidona	Málaga
Ardales	Málaga
Armillá	Granada
Ayamonte	Huelva
Baena	Córdoba
Bailén	Jaén
Cabezas de San Juan, Las	Sevilla
Cabra	Córdoba
Carboneras	Almería
Carlota, La	Córdoba
Cartaya	Huelva
Casares	Málaga
Cazalla de la Sierra	Sevilla
Córdoba	Córdoba
Dos Hermanas	Sevilla
Écija	Sevilla
Fernán-Núñez	Córdoba
Fuente de Piedra	Málaga
Gines	Sevilla
Guadix	Granada
Huércal de Almería	Almería
Iznatoraf	Jaén
Jerez de la Fra	Cádiz
Láujar de Andarax	Almería
Lepe	Huelva
Linares	Jaén
Línea de la Concepción, La	Cádiz
Loja	Granada
Lucena	Córdoba
Málaga	Málaga
Mijas	Málaga
Moclín	Málaga
Montoro	Córdoba
Ogíjares	Granada
Ojén	Málaga
Osuna	Sevilla
Palma del Río	Córdoba
Palos de la Fra	Huelva
Parauta	Málaga

(Continúa)

**AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE LES HA REMITIDO EL CUESTIONARIO AGENDA 21
(CONTINUACIÓN)**

Municipio	Provincia
Pozoblanco	Córdoba
Puebla del Río, La	Sevilla
Puente Genil	Córdoba
Puerto Real	Cádiz
Pulpí	Almería
Rinconada, La	Sevilla
Roquetas de Mar	Almería
Rota	Cádiz
Rute	Córdoba
Salobreña	Granada
San Fernando	Cádiz
Santisteban del Puerto	Jaén
Taha, La	Granada
Tomares	Sevilla
Torredelcampo	Jaén
Torrox	Málaga
Vélez-Málaga	Málaga
Vícar	Almería
Villamartín	Cádiz
Villanueva de Córdoba	Córdoba
Villanueva del Arzobispo	Jaén
Algeciras	Cádiz
Aljaraque	Huelva
Almuñécar	Granada
Campillos	Málaga
Castro del Río	Córdoba
Churriana de La Vega	Granada
Huelva	Huelva
Mancha Real	Jaén
Moguer	Huelva
Peligros	Granada

ANEXO III ¹²

DATOS ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Fra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola
II. A) ESTRUCTURA MUNICIPAL							
nº entidades dependientes ayto	3	11	9	17	12	9	5
nº entidades dependientes ayto relacionadas con ma	0	1	2	3	4	0	0
concejalía/delegación de ma/área	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
II.B) ORGANIZACIÓN MUNICIPAL-PERSONAL							
nº trabajadores ayto	418	1.031	705	sd	1.633	460	627
funcionarios	243	777	684	sd	1.288	373	300
laborales	175	254	21	sd	345	87	327
nº trabajadores medio ambiente	107	48	44	sd	97	3	145
funcionarios	15	sd	39	sd	52	3	40
laborales	92	sd	5	sd	45	0	105

(Continúa)

¹² Anexo modificado por alegación presentada.

DATOS ORGANIZACIÓN MUNICIPAL (CONTINUACIÓN)

DATOS	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Frra	Pozoblanco
II. A) ESTRUCTURA MUNICIPAL								
nº entidades dependientes ayto	5	0	4	1	2	3	1	0
nº entidades dependientes ayto relacionadas con ma concejala/delegación de ma/área	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
II. B) PERSONAL								
nº trabajadores ayto	677	662	329	143	127	153	211	120
funcionarios laborales	492	256	251	88	106	78	sd	50
	185	406	78	55	21	75	sd	70
nº trabajadores medio ambiente	44	51	17	22	12	4	2	1
funcionarios laborales	15	6	4	2	5	4	1	0
	29	45	13	20	7	0	1	1

DATOS GESTIÓN ECONÓMICA

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Fra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola
fecha liquidación pptaria	16-may-06	21-sep-2006	20-nov-2006	7-jul-2006	24-jul-2006	2-nov-2006	11-ago-2006
gros personal ayto (capítulo I) (€)	23.690.159,40	36.634.341,88	36.841.471,04	52.848.183,08	69.235.076,36	24.571.941,65	28.346.471,08
gros personal ma (capítulo I) (€)	2.146.737,64	1.297.794,07	1.831.403,78	4.368.069,88	4.063.467,08	97.106,11	3.383.442,10
gros medios materiales ayto (capítulos II y VI) (€)	33.765.041,51	56.953.385,68	28.397.509,96	47.096.224,51	46.475.385,20	16.670.260,67	27.131.497,91
gros medios materiales ma (capítulos II y VI) (€)	6.914.803,03	17.199.416,99	11.956.372,22	27.794.495,71	12.028.609,11	6.942.834,25	8.248.360,54
transferencias realizadas ayto (capítulos IV y VII) (€)	8.115.260,96	16.564.172,51	21.701.044,27	59.252.759	94.701.614,21	5.334.037,59	8.815.863,20
transferencias realizadas ma (capítulos IV y VII) (€)	781.920,03	219.934,76	4.656.018,38	976.667,09	48.828.885,09	1.200	0
gto total ayto (salvo capítulos III, VIII y IX) (€)	65.570.461,87	110.151.900,07	86.940.025,27	159.197.166,59	210.412.075,77	46.576.239,91	64.293.832,19
gto total ayto (€)	66.061.370,57	116.468.607,98	99.961.693,08	181.520.627,47	240.042.602,45	48.809.184,42	67.359.687,66
gto total ma (salvo capítulos III, VIII y IX) (€)	9.843.460,70	18.717.145,82	18.443.794,38	33.139.232,68	64.920.961,28	7.041.140,36	11.631.802,64

(Continúa)

DATOS GESTIÓN ECONÓMICA (CONTINUACIÓN)

DATOS	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra	Pozoblanco
fecha liquidación pptaria	30-jun-2006	17-mar-2006	29-mar-2006	sd	3-mar-2006	5-may-2006	20-mar-2006	26-may-2006
gros personal ayto (capítulo I) (€)	16.994.642,08	22.799.077,51	12.483.598,03	4.664.198,11	3.990.189,58	5.214.482,72	1.772.345,09	3.240.611,68
gros personal ma (capítulo I)(€)	970.418,27	1.262.543,82	424.209,68	762.192,75	271.225,25	134.948,50	sd	21.417,44
gros medios materiales ayto (capítulos II y VI)(€)	23.903.025,14	45.343.634,09	72.651.211,52	4.389.359,32	6.609.671,50	7.566.169,18	3.476.979,33	6.896.492,02
gros medios materiales ma (capítulos II y VI)(€)	9.252.403,00	10.969.169,90	23.462.330,23	361.865,13	1.778.860,16	1.653.779,93	sd	1.280.430,35
transferencias realizadas ayto (capítulos IV y VII)(€)	4.847.195,07	3.807.644,47	4.587.193,92	698.576,41	1.242.801,68	1.709.373,97	619.008,10	1.431.638,18
transferencias realizadas ma (capítulos IV y VII)(€)	654.345,57	1.103.892,45	171.421,53	34.162,15	3.615,93	113.651,34	sd	252.546,16
gto total ayto (salvo capítulos III, VIII y IX)(€)	45.744.862,29	71.950.356,07	89.722.003,47	9.752.133,84	11.842.662,76	14.490.025,87	5.868.332,52	11.568.741,88
gto total ayto (€)	48.688.363,09	76.526.575,82	94.810.313,61	10.576.899,35	14.472.988,51	15.852.353,63	5.882.029,25	12.817.808,89
gto total ma (salvo capítulos III, VIII y IX)(€)	10.877.166,64	13.335.606,17	24.057.961,44	1.158.220,03	2.053.701,34	1.902.379,77	sd	1.554.393,95

DATOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra.	Córdoba	Línea de la Concepción	Fuengirola	Vélez-Málaga
nº contenedores materia orgánica	1.260	3.559	3.277	2.743	2.060	820	1.360	1.405
nº contenedores envases	300	650	197	1.847	3.718	249	289	461
nº contenedores vidrio	320	150	278	461	727	114	165	196
nº contenedores papel y cartón	315	150	422	409	2.026	122	120	81
nº contenedores selectiva	935	950	897	2.717	6.471	485	574	738
nº total contenedores	2.195	4.509	4.174	5.460	8.531	1.305	1.934	2.143
nº contenedores soterrados	0	0	63	25	42	sd	437	3
Capacidad contenedores materia orgánica(l)	3.200	500,39	847,17	2.087,13	2.252,29	2.024,15	1.494,78	1.936,94
Capacidad contenedores envases(l)	3.200	1.100	3.000	1.000	1.683,89	871,08	1.000	1.100
Capacidad contenedores vidrio(l)	2.900	2.500	3.000	2.500	3.107,02	2.500	2.500	2.500
Capacidad contenedores papel y cartón(l)	3.200	3.000	3.000	3.000	1.632,97	3.000	2.933,33	3.000
Capacidad media contenedores (l)	3.156,26	709,35	1.309,81	2.243,15	1.930,33	1.936,93	1.595,86	1.848,58
nº puntos limpios o ecoparques	2	0	2	1	4	sd		
nº entradas puntos limpios	0	0	1.389	7.821	107.237	sd		
Puntos limpios	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No	No

(Continuación)

DATOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONTINUACIÓN)

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra.	Pozoblanco
nº contenedores materia orgánica	1.574	850	520	350	1.054	61	365
nº contenedores envases	72	170	36	350	No hay	No hay	212
nº contenedores vidrio	165	150	36	27	47	4	33
nº contenedores papel y cartón	119	150	36	21	62	9	50
nº contenedores selectiva	356	470	108	398	109	13	295
nº total contenedores	1.930	1.320	628	748	1.163	74	660
nº contenedores soterrados	0	0	22	3	0	0	0
Capacidad contenedores materia orgánica (l)	1.804,32	3.200	800	880	2.400	701,64	1.000
Capacidad contenedores envases (l)	3.000	3.200	3.000	880	No hay	No hay	1.000
Capacidad contenedores vidrio (l)	3.000	3.200	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Capacidad contenedores papel y cartón (l)	3.000	3.200	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
Capacidad media contenedores (l)	2.024,87	3.200	1.178,34	1.016,04	2.456,23	1.105,41	1.251,52
nº puntos limpios o ecoparques	0	0	0	0	0	0	0
nº entradas puntos limpios	0	0	0	0	0	0	0
Puntos limpios:	No	No	No	No	No	No	No

DATOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ffra	Córdoba	Línea de la Concepción	Fuengirola	Vélez-Málaga
Cantidad recogida residuos materia orgánica (tm)	48.469,36	62.747,10	63.072	90.426	77.915	29.981,83	44.143,33	40.595
Cantidad recogida residuos envases (tm)	449,76	1.092,41	445,09	2.154	46.266	19,29	478,05	484
Cantidad recogida residuos vidrio (tm)	827,99	1.029,93	705,28	1.621	2.557	277,19	719,05	492
Cantidad recogida residuos papel y cartón (tm)	1.338,64	2.223,39	3.865,95	2.484	9.412	700,62	591,20	299
Cantidad total recogida selectiva (tm)	2.372,66	4.345,73	5.016,32	6.259	58.235	1.745,75	1.774,20	1.275
Cantidad total recogida residuos (tm)	51.085,75	67.092,83	68.088,32	96.685	136.150	30.978,93	45.931,63	41.870
Cantidad escombros y restos de obra (m ³)	sd	sd	279.000	190.000	137.355	27.700	978,23	sd
Cantidad restos de poda (tm)	sd	sd	21.000	566	3.565	40.000	691,77	sd
Compost neto (tm)	7.270,40	sd	sd	sd	7.364,17	sd	sd	1.135,40
Cantidad residuos reciclados papel y cartón (tm)	sd	sd	2.425,69	sd	9.412	sd	426,94	299
Cantidad residuos reciclados vidrio (tm)	sd	sd	705,28	sd	2.557	sd	sd	492
Cantidad residuos reciclados envases (tm)	sd	sd	271,32	sd	2.967,42	sd	392,64	344,40
Cantidad reciclado residuos selectiva	sd	sd	3.402,29	sd	14.936,42	sd	1.538,63	1.135,40
Cantidad reciclado total (tm)	sd	sd	sd	sd	22.300,59	sd	sd	2.270,80

(Continúa)

DATOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (CONTINUACIÓN)

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra.	Pozoblanco
Cantidad recogida residuos materia orgánica (tm)	39.690,84	31.514,67	8.537,81	8.312,67	9.162,67	sd	6.610,18
Cantidad recogida residuos envases (tm)	75,48	133,34	55,87	175,20	No hay	No hay	235,18
Cantidad recogida residuos vidrio (tm)	426,60	235,26	sd	120,52	84	sd	113,63
Cantidad recogida residuos papel y cartón (tm)	580,23	584,22	122,71	125,69	128	sd	250,47
Cantidad total recogida selectiva (tm)	1.082,31	952,82	178,58	421,41	212	sd	599,28
Cantidad total recogida residuos (tm)	40.773,15	32.467,49	8.716,39	8.734,08	9.374,67	sd	7.209,46
Cantidad escombros y restos de obra (m3)	sd	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Cantidad restos de poda (tm)	3.253,51	105,040	sd	sd	sd	sd	sd
Compost neto (tm)	3.300	sd	sd	sd	sd	sd	154,50
Cantidad residuos reciclados papel y cartón (tm)	580,23	584,22	sd	sd	95	sd	sd
Cantidad residuos reciclados vidrio (tm)	369,04	235,26	sd	sd	84	sd	sd
Cantidad residuos reciclados envases (tm)	75,48	133,34	sd	sd	No hay	No hay	sd
Cantidad reciclado residuos selectiva	1.024,75	952,82	sd	sd	179	sd	sd
Cantidad reciclado total (tm)	4.324,75	sd	sd	sd	sd	sd	sd

DATOS AGUAS

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Concep.	Fuengirola	Vélez-Málaga
nº instalaciones depuración aguas residuales	1	1	2	23	2	1	1	3
nº contadores individuales	40.983	39.006	48.427	54.780	62.926	26.667	26.218	29.124
nº contadores comunitarios	376	842	1.757	18.457	6.057	356	501	580
nº total contadores	41.359	39.848	50.184	73.237	68.983	27.023	26.719	29.704

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra.	Pozoblanco
nº instalaciones depuración aguas residuales	3	2	2	0	9	0	1
nº contadores individuales	39.601	28.935	8.450	9.302	9.660	2.022	8.376
nº contadores comunitarios	1.659	178	20	47	104	sd	0
nº total contadores	41.260	29.113	8.470	9.349	9.764	2.022	8.376

DATOS AGUAS

DATOS	Dos Hermanas					Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Concepción	Fuengirola	Vélez-Málaga
	Cádiz	Huelva	Cádiz	Huelva	Cádiz					
A. AGUAS DE ABASTECIMIENTO										
consumo doméstico facturado anual agua (m ³)	5.045.755	7.200.409	8.759.810	10.711.134	18.350.575	3.374.536	6.081.709	3.939.000		
consumo industrial facturado anual agua (m ³)	1.310.586	1.574.492	2.576.518	2.455.392	6.776.109	994.136	0	808.000		
consumo comercial facturado anual agua(m ³)	0	0	0	0	0	0	0	0		
otros consumos facturados(m ³)	0	1.082.415	1.132.288	304.886	0	0	0	0		
caudales facturados(m ³)	6.356.341	9.857.316	12.468.616	13.471.412	25.126.684	4.368.672	6.081.709	4.747.000		
caudal consumo municipal (m ³)	196.588	sd	961.552	1.314.195	sd	sd	960.489	303.000		
agua no facturada (m ³)	1.398.395	2.109.466	2.867.782	3.726.193	3.929.813	931.401	1.270.466	1.661.450		
caudal agua suministrado (m ³)	7.754.736	11.966.782	15.336.398	17.197.605	29.056.497	5.300.072	8.312.664	6.408.450		
nº de incumplimientos estándares de calidad del agua (días al año)	0	0	0	0	0	0	2	0		
B. AGUAS DE SANEAMIENTO										
población conectada a la red municipal de alcantarillado	111.712	131.813	145.150	195.000	320.000	62.682	62.915	61.673		
población conectada a red municipal de saneam. con colectores	111.712	131.813	145.150	195.000	320.000	62.682	62.915	61.673		
población conectada a depuradoras con tratamiento secundario	111.712	131.813	145.150	189.616	306.240	0	62.915	61.673		
volumen aguas residuales tratadas (m ³)	sd	7.393.000	11.700.000	17.260.000	29.480.000	4.700.000	sd	5.475.000		
aguas residuales destinadas a otros usos (m ³)	sd	0	100.000	1.070.000	0	0	sd	0		
lodos destinados uso agrícola (tm)	sd	1.768	9.907	18.586	54.000	621	sd	sd		

(Continúa)

DATOS AGUAS (CONTINUACIÓN)

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ffra.	Pozoblanco
A. AGUAS DE ABASTECIMIENTO							
consumo doméstico facturado anual agua (m ³)	4.839.392	3.227.990	856.345	2.069.286	1.077.754	200.000	635.068
consumo industrial facturado anual agua (m ³)	1.887.926	0	102.629	191.558	246.344	0	525.860
consumo comercial facturado anual agua(m ³)	0	699.496	64.701	0	0	0	0
otros consumos facturados(m ³)	0	1.703.120	44.941	0	0	0	143.636
caudales facturados(m ³)	6.727.318	5.630.606	1.068.616	2.260.844	1.324.098	200.000	1.304.564
caudal consumo municipal (m ³)	732.000	sd	62.038	sd	215.551	sd	108.645
agua no facturada(m ³)	2.018.195	1.632.876	291.946	226.084	344.265	54.060	260.913
caudal agua suministrado (m ³)	8.745.513	7.263.482	1.360.562	2.486.928	1.668.363	254.060	1.565.477
nº de incumplimientos estándares de calidad del agua (días al año)	0	0	0	0	365	sd	0
B. AGUAS DE SANEAMIENTO							
población conectada a la red municipal de alcantarillado	65.886	65.716	20.116	20.450	23.946	3.686	15.806
población conectada a la red municipal de saneamiento con colectores	65.886	65.716	20.035	20.450	23.946	3.686	15.806
población conectada a depuradoras con tratamiento secundario	65.886	65.716	19.615	0	19.792	0	15.806
volumen aguas residuales tratadas (m ³)	6.610.000	4.930.000	1.180.000	0	1.161.000	0	1.800.000
aguas residuales destinadas a otros usos (m ³)	0	0	140.000	0	350.000	0	0
lodos destinados uso agrícola (tm)	sd	7.680	256	0	0	0	1.500

DATOS GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Fra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola
III. SENSIBILIDAD CIUDADANA							
nº quejas/reclamaciones ciudadanos en temas ma	67	1.066	250	1.722	sd	sd	sd
nº denuncias tramitadas ayto de ma	sd	318	115	2.046	620	806	121
nº sanciones impuestas ayto de ma	sd	sd	115	1.944	sd	50	238

DATOS	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Fra	Pozoblanco
III. SENSIBILIDAD CIUDADANA								
nº quejas/reclamaciones ciudadanos en temas ma	1.386	50	1.948	sd	3	sd	sd	sd
nº denuncias tramitadas ayto de ma	71	47	15	3	3	82	0	0
nº sanciones impuestas ayto de ma	0	17	6	0	0	82	0	0

DATOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola
composición	23	-	30	26	24	28	-
nº reuniones 2005	4	-	2	3	9	2	-
consejo de bienestar social	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
nº asociaciones ma	4	3	sd	8	22	7	1
nº consultas medioambientales registradas	47	1.332	1.500	1.722	sd	169	50

DATOS	Vélez- Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra	Pozoblanco
composición	sd	-	-	24	sd	-	-	-
nº reuniones 2005	0	-	-	4	3	-	-	-
consejo de bienestar social	Sí	No	No	Sí	Sí	No	No	No
nº asociaciones ma	5	2	2	0	1	0	0	1
nº consultas medioambientales registradas	sd	50	14	720	20	sd	sd	sd

DATOS ENTORNO Y CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Concepc.	Fuengirola	Vélez-Málaga
nº playas término municipal con bandera azul	0	2	0	0	0	2	2	0
nº playas término municipal	0	4	1	0	0	7	8	9
longitud playas término municipal (km)	0	8	sd	0	0	10,20	6,65	16,75
nº parques periurbanos	1	0	0	2	1	0	2	0
superficie parques periurbanos (km ²)	0,84	0	0	2,85	4,85	0	0,07	0
superficie zonas verdes término municipal (m ²)	876.660	262.802	sd	1.498.442	1.492.143	420.888	294.059	449.148
nº árboles término municipal	sd	9.398	sd	85.713	62.500	3.267	12.053	2.500
nº palmeras término municipal	sd	2.649	sd	7.452	2.500	2.557	1.783	2.500
nº árboles y palmeras término municipal	21.910	12.047	sd	93.165	65.000	5.824	13.836	5.000
nº árboles término municipal > 100 años	sd	36	10	sd	sd	11	sd	sd

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (EI)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra.	Pozoblanco
nº playas término municipal con bandera azul	5	2	0	0	2	0	0
nº playas término municipal	7	4	0	0	25	0	0
longitud playas término municipal (km)	15,20	28,50	0	0	64,70	0	0
nº parques periurbanos	0	0	1	0	0	0	2
superficie parques periurbanos (km ²)	0	0	84,05	0	0	0	0,05
superficie zonas verdes término municipal (m ²)	1.190.112	943.906	143.620	178.297	sd	sd	87.868
nº árboles término municipal	1.500	sd	6.752	sd	sd	sd	sd
nº palmeras término municipal	5.000	sd	26	sd	sd	sd	sd
nº árboles y palmeras término municipal	6.500	28.191	6.778	6.581	sd	sd	2.929
nº árboles término municipal > 100 años	54	0	4	sd	sd	sd	sd

DATOS ENTORNO Y CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Fra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola	Vélez-Málaga
Superficie espacios con tareas de recuperación ambiental (km ²)	6	sd	1,27	0	sd	0,01	0,05	0
Zonas verdes urbanas: riego agua potable	sd	262.802	sd	547.932	447.643	sd	294.059	404.233
Zonas verdes urbanas: riego agua no potable	sd	0	sd	710.165	1.044.500	sd	0	44.915
Zonas verdes urbanas: "sin riego"	0	0	0	240.345	0	72.943	0	0

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Fra.	Pozoblanco
Superficie espacios con tareas de recuperación ambiental (km ²)	6	1,49	0	5	0	0	sd
Zonas verdes urbanas: riego agua potable	1.190.112	943.906	136.439	178.297	sd	sd	86.989
Zonas verdes urbanas: riego agua no potable	0	0	7.181	0	sd	sd	879
Zonas verdes urbanas: "sin riego"	0	0	0	0	sd	sd	0

DATOS MOVILIDAD Y TRANSPORTE

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola
nº de vehículos término municipal	46.341	75.483	81.710	116.343	188.456	34.061	42.733
nº carriles-bici	4	1	4	6	34	2	1
longitud total carriles-bici(km)	12	2,50	3,87	24	38	5,70	1
nº autobuses transporte público combustible convencional	4	48	0	58	114	11	7
nº autobuses transporte público combustible alternativo	0	0	45	0	0	0	0
nº de autobuses públicos urbanos	4	48	45	58	114	11	7
nº anual usuarios transporte urbano	sd	13.115.927	9.248.735	7.665.000	22.571.126	1.280.145	964.695

(Continúa)

DATOS MOVILIDAD Y TRANSPORTE (CONTINUACIÓN)

DATOS	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra	Pozoblanco
nº de vehículos término municipal	45.369	73.196	51.677	6.797	11.884	9.065	2.019	10.358
nº carriles-bici	1	7	6	1	0	0	0	0
longitud total carriles-bici(km)	5	18	13,34	0,70	0	0	0	0
nº autobuses transporte público combustible convencional	0	4	9	2	2	0	0	1
nº autobuses transporte público combustible alternativo	0	0	0	0	0	0	0	0
nº de autobuses públicos urbanos	0	4	9	2	2	0	0	1
nº anual usuarios transporte urbano	0	480.000	509.022	sd	sd	0	0	sd

DATOS POBLACIÓN Y TERRITORIO

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Fitra	Córdoba	Línea de la Concep.	Fuengirola	Vélez-Málaga
Suelo no urbanizable (en km ²)	119,85	4,96	126,36	sd	1.190,68	8,40	1,87	131,47
Suelo urbanizable (en km ²)	14,85	0,41	9,97	sd	26,48	5,56	0,00	15,39
Suelo urbano (en km ²)	25,82	6,93	14,99	sd	38,08	5,31	8,50	11,02
Extensión término municipal (en km ²)	160,52	12,30	151,33	1.188,31	1.255,24	19,27	10,37	157,88
nº de viviendas	32.547	43.089	59.544	70.964	128.070	24.123	43.052	36.235
Edad media vivienda	21,55	43,71	29,15	31,24	29,01	31,33	23,89	28,28

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra.	Pozoblanco
Suelo no urbanizable (en km ²)	43,51	205,27	184,82	226,42	592,05	sd	325,95
Suelo urbanizable (en km ²)	4,18	13,33	134,43	0,50	1,22	sd	1,51
Suelo urbano (en km ²)	11,96	7,23	5,01	2,17	6,50	sd	2,46
Extensión término municipal (en km ²)	59,65	225,83	324,26	229,09	599,77	175,87	329,92
nº de viviendas	41.635	31.193	11.165	9.137	7.832	2.079	8.130
Edad media vivienda	17,14	20,28	49,53	27,67	25,29	36,83	33,50

(Continúa)

DATOS POBLACIÓN Y TERRITORIO (CONTINUACIÓN)

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Concep.	Fuengirola	Vélez-Málaga
nº licencias obras mayor	405	413	110	sd	1.711	138	sd	181
nº licencias obras menor	391	1.468	1.175	sd	2.379	1.008	sd	860
nº licencias obras concedidas	796	1.881	1.285	sd	4.090	1.146	sd	1.041
nº licencias para rehabilitar viviendas antiguas	72	112	69	sd	sd	sd	sd	sd

DATOS	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra.	Pozoblanco
nº licencias obras mayor	sd	418	377	111	347	sd	138
nº licencias obras menor	sd	918	13	324	753	sd	249
nº licencias obras concedidas	1.693	1.336	390	435	1.100	159	387
nº licencias para rehabilitar viviendas antiguas	sd	0	13	29	35	sd	29

DATOS CALIDAD DEL AIRE-RUIDOS

DATOS	Dos Hermanas	Cádiz	Huelva	Jerez de la Ftra	Córdoba	Línea de la Conc.	Fuengirola
nº denuncias por ruido tramitadas 2005	sd	57	100	120	sd	806	66
nº procedimientos sancionadores instruidos por ruido 2005	sd	sd	5	108	sd	50	sd
nº sanciones por ruido 2005	sd	sd	5	108	sd	50	sd

DATOS	Vélez-Málaga	Roquetas de Mar	Ejido (El)	Guadix	Cabra	Níjar	Cortes de la Ftra	Pozoblanco
nº denuncias por ruido tramitadas 2005	sd	41	13	3	3	3	0	0
nº procedimientos sancionadores instruidos por ruido 2005	sd	24	7	2	0	3	0	0
nº sanciones por ruido 2005	sd	17	0	0	0	0	0	0

ANEXO IV. CUESTIONARIO AGENDA 21 LOCAL

DATOS BLOQUE N° 1: FIRMA DE LA CARTA DE AALBORG

Municipio	Provincia	Población	Fecha Adhesión PC21	Fecha incorporación RECAS	Fecha firma Carta de Aalborg
Adra	Almería	23.195	04-jun-02	31-oct-01	31-oct-01
Andújar	Jaén	38.539	04-jun-02	11-jul-02	08-mar-01
Archidona	Málaga	8.583	04-jun-02	13-nov-02	12-sep-02
Ardales	Málaga	2.553	04-jun-02	11-oct-01	11-oct-01
Armilla	Granada	18.385	04-jun-02	04-jun-02	04-jun-02
Ayamonte	Huelva	18.001	04-jun-02	27-mar-03	27-mar-03
Baena	Córdoba	20.447	04-jun-02	05-feb-03	30-oct-00
Bailén	Jaén	18.202	04-jun-02	14-feb-02	25-feb-02
Cabezas de San Juan, Las	Sevilla	16.055	04-jun-02	21-oct-01	25-oct-01
Cabra	Córdoba	20.940	04-jun-02	29-abr-02	29-abr-02
Carboneras	Almería	7.267	04-jun-02	No rinde	No rinde
Carlota, La	Córdoba	11.488	04-jun-02	30-nov-01	30-nov-01
Cartaya	Huelva	15.480	04-jun-02	12-nov-01	04-jun-01
Casares	Málaga	4.051	04-jun-02	27-may-02	16-jul-01
Cazalla de la Sierra	Sevilla	5.161	04-jun-02	13-nov-02	25-jul-01
Córdoba	Córdoba	321.164	04-jun-02	11-sep-03	02-mar-00
Dos Hermanas	Sevilla	112.273	04-jun-02	13-sep-02	13-sep-02
Écija	Sevilla	38.911	04-jun-02	30-may-02	28-jun-01
Fernán-Núñez	Córdoba	9.438	04-jun-02	20-may-03	20-may-03
Fuente de Piedra	Málaga	2.146	04-jun-02	21-jun-02	01-sep-01
Gines	Sevilla	12.177	04-jun-02	25-abr-02	25-abr-02
Guadix	Granada	20.136	04-jun-02	28-nov-02	25-ene-01

(Continúa)

BLOQUE N° 1: FIRMA DE LA CARTA DE AALBORG (CONTINUACIÓN)¹³

Municipio	Provincia	Población	Fecha Adhesión PC21	Fecha incorporación RECAS	Fecha firma Carta de Aalborg
Huércal de Almería	Almería	11.128	04-jun-02	25-oct-01	25-oct-01
Iznatoraf	Jaén	1.188	04-jun-02	02-jun-03	02-jun-03
Jerez de la Fra	Cádiz	196.275	24-nov-95	04-jul-02	04-jul-02
Lájar de Andarax	Almería	1.836	04-jun-02	05-nov-02	30-abr-02
Lepe	Huelva	22.709	04-jun-02	27-may-02	27-may-02
Linares	Jaén	60.807	04-jun-02	04-nov-02	04-nov-02
Línea de la Concepción, La	Cádiz	62.682	04-jun-02	04-jun-02	02-may-02
Loja	Granada	20.888	04-jun-02	06-feb-02	06-feb-02
Lucena	Córdoba	39.783	04-jun-02	27-nov-01	21-may-01
Málaga	Málaga	558.287	04-jun-02	26-abr-02	13-jun-96
Mijas	Málaga	56.838	04-jun-02	31-may-02	31-may-02
Moclínejo	Málaga	1.194	04-jun-02	19-dic-02	04-jul-02
Montoro	Córdoba	9.583	04-jun-02	27-may-02	27-may-02
Ogíjares	Granada	11.877	04-jun-02	30-may-02	30-may-02
Ojén	Málaga	2.446	04-jun-02	30-abr-02	31-mar-04
Osuna	Sevilla	17.431	04-jun-02	30-oct-01	30-oct-01
Palma del Río	Córdoba	20.403	04-jun-02	27-mar-02	14-feb-02
Palos de la Fra	Huelva	8.181	04-jun-02	08-feb-03	03-sep-02
Parauta	Málaga	236	04-jun-02	29-oct-02	30-jun-05
Pozoblanco	Córdoba	16.996	04-jun-02	27-nov-01	27-nov-01
Puebla del Río, La	Sevilla	11.326	04-jun-02	03-abr-02	03-abr-02

(Continúa)

¹³ Cuadro modificado por alegación presentada.

BLOQUE N° 1: FIRMA DE LA CARTA DE AALBORG (CONTINUACIÓN)

Municipio	Provincia	Población	Fecha Adhesión PC21	Fecha incorporación RECAS	Fecha firma Carta de Aalborg
Puente Genil	Córdoba	28.543	04-jun-02	22-abr-02	10-jun-03
Puerto Real	Cádiz	37.886	04-jun-02	04-jul-02	04-jul-02
Pulpí	Almería	7.600	04-jun-02	21-jun-02	21-jun-02
Rinconada, La	Sevilla	32.525	04-jun-02	16-abr-02	20-mar-02
Roquetas de Mar	Almería	65.886	04-jun-02	28-jun-02	28-jun-02
Rota	Cádiz	26.792	04-jun-02	22-nov-02	22-nov-02
Rute	Córdoba	10.143	04-jun-02	05-abr-02	05-abr-02
Salobreña	Granada	11.750	04-jun-02	03-dic-01	03-dic-01
San Fernando	Cádiz	92.666	04-jun-02	25-abr-02	25-abr-02
Santisteban del Puerto	Jaén	4.840	04-jun-02	26-feb-02	01-nov-01
Taha, La	Granada	769	04-jun-02	08-ago-02	29-oct-01
Tomares	Sevilla	20.127	04-jun-02	No adherido	25-sep-03
Torredelcampo	Jaén	13.961	04-jun-02	11-nov-03	sd
Torrox	Málaga	13.964	04-jun-02	31-oct-02	31-oct-02
Vélez-Málaga	Málaga	64.919	04-jun-02	06-may-02	06-may-02
Vícar	Almería	19.830	04-jun-02	29-may-02	29-may-02
Villamartín	Cádiz	12.145	04-jun-02	23-abr-02	23-abr-02
Villanueva de Córdoba	Córdoba	9.719	04-jun-02	no rinde	no rinde
Villanueva del Arzobispo	Jaén	8.768	04-jun-02	No adherido	04-ago-00

(Continúa)

BLOQUE N° 1: FIRMA DE LA CARTA DE AALBORG SIN PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	Provincia	Población	Fecha Adhesión	PC21	Fecha incorporación	RECAS	Fecha firma	Carta de Aalborg
Algeciras	Cádiz	111.283	-	-	12-jun-02	-	12-jun-02	
Aljaraque	Huelva	14.846	-	-	30-nov-01	-	30-nov-01	
Almuñécar	Granada	24.713	-	-	13-may-02	-	13-may-02	
Campillos	Málaga	8.066	-	-	-	-	29-nov-04	
Castro del Río	Córdoba	8.088	-	-	-	-	20-may-01	
Churrriana de la Vega	Granada	8.679	-	-	19-nov-04	-	19-nov-04	
Huelva	Huelva	145.150	-	-	25-abr-02	-	05-jun-01	
Mancha Real	Jaén	10.187	-	-	20-oct-03	-	20-oct-03	
Moguer	Huelva	16.961	-	-	26-feb-04	-	26-feb-04	
Péligros	Granada	10.037	-	-	21-dic-04	-	21-dic-04	

DATOS BLOQUE N°2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS CON PC 21

Municipio	1. Diagnóstico, Evaluación o Revisión ambiental	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	2. Plan de Acción Ambiental (PAA)	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Adra	Sí	Concluida	04-ago-04	28-mar-05	Sí	En proyecto	-	-
Andújar	Sí	Concluida	sd	sd	Sí	Realizándose	Año 1992	sd
Archidona	Sí	Concluida	12-sep-02	01-ene-05	No	-	-	-
Ardales	Sí	Concluida	28-mar-03	10-dic-04	No	-	-	-
Armilla	Sí	Concluida	01-dic-03	01-jul-04	No	-	-	-
Ayamonte	Sí	Realizándose	01-mar-04	-	No	-	-	-
Baena	Sí	Concluida	21-feb-01	01-dic-01	Sí	Concluida	01-dic-01	08-mar-02
Bailén	Sí	Concluida	07-mar-02	30-dic-04	Sí	Realizándose	01-jun-05	-
Cabezas de S. Juan, Las	Sí	Concluida	16-oct-03	19-feb-05	Sí	En proyecto	-	-
Cabra	Sí	Concluida	01-ene-05	01-jul-05	Sí	Concluida	01-ene-05	01-jul-05
Carboneras	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Carlota, La	Sí	Concluida	08-jul-02	sd	Sí	Concluida	sd	sd
Cartaya	Sí	Concluida	01-sep-03	01-jun-04	Sí	Realizándose	01-jun-04	-
Casares	Sí	Concluida	01-mar-03	01-feb-04	Sí	Concluida	01-feb-04	01-may-04
Cazalla de la Sierra	Sí	Concluida	16-oct-03	11-nov-04	Sí	En proyecto	-	-
Córdoba	Sí	Concluida	Año 2003	Año 2005	Sí	Realizándose	25-oct-05	-
Dos Hermanas	Sí	Concluida	01-may-04	01-nov-05	Sí	Realizándose	01-dic-05	-
Écija	sd	-	-	-	sd	-	-	-
Fernán-Núñez	Sí	En proyecto	-	-	No	-	-	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE N.º2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	1. Diagnóstico, Evaluación o Revisión ambiental	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	2. Plan de Acción Ambiental (PAA)	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Fuente de Piedra	Sí	Concluida	10-dic-02	01-feb-04	No	-	-	-
Gines	Sí	Concluida	01-nov-03	01-nov-04	Sí	Realizándose	01-nov-04	-
Guadix	Sí	Concluida	01-ene-03	01-dic-04	Sí	En proyecto	-	-
Huércal de Almería	Sí	Concluida	01-jun-03	01-oct-04	Sí	Realizándose	01-ene-05	-
Iznatoraf	Sí	Concluida	01-jul-03	01-oct-04	No	-	-	-
Jerez de la Fra	Sí	Concluida	01-ago-03	01-ago-05	Sí	Realizándose	01-dic-05	-
Láujar de Andarax	Sí	Concluida	sd	sd	Sí	En proyecto	-	-
Lepe	Sí	Concluida	01-oct-03	01-jun-04	No	-	-	-
Linars	Sí	Concluida	21-nov-03	01-dic-04	Sí	Realizándose	01-jun-05	-
Línea de la Concepción, La	Sí	Concluida	01-feb-04	01-sep-05	Sí	En proyecto	-	-
Loja	Sí	Concluida	01-jul-03	01-jul-04	Sí	En proyecto	-	-
Lucena	Sí	Concluida	30-nov-01	22-may-02	Sí	Concluida	26-nov-02	16-jun-02
Málaga	Sí	Realizándose	04-nov-04	-	No	-	-	-
Mijas	Sí	Realizándose	01-jun-04	-	No	-	-	-
Modulnejo	Sí	Concluida	17-dic-03	23-dic-04	Sí	Realizándose	10-oct-04	-
Montoro	Sí	Concluida	15-ene-02	29-ene-03	Sí	Realizándose	31-mar-03	-
Ogijares	Sí	Concluida	sd	sd	Sí	En proyecto	-	-
Ojén	Sí	Concluida	22-mar-04	10-oct-04	Sí	Concluida	13-jul-05	16-dic-05
Osuna	Sí	Concluida	01-may-04	01-nov-04	No	-	-	-
Palma del Río	Sí	Concluida	Sd	sd	Sí	Concluida	01-jul-04	24-feb-05

(Continúa)

DATOS BLOQUE N°2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	1. Diagnóstico, Evaluación o Revisión ambiental	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	2. Plan de Acción Ambiental (PAA)	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Palos de la Fra	Sí	Concluida	sd	01-nov-03	Sí	En proyecto	-	-
Parauta	Sí	Realizándose	sd	-	No	-	-	-
Pozoblanco	Sí	Concluida	17-ene-05	01-jul-05	Sí	Concluida	28-feb-04	01-oct-05
Puebla del Río, La	Sí	Concluida	sd	sd	Sí	Realizándose	sd	-
Puente Genil	Sí	Concluida	19-nov-03	23-nov-04	Sí	Realizándose	23-nov-04	-
Puerto Real	Sí	Concluida	01-ene-02	01-dic-03	No	-	-	-
Pulpí	Sí	Concluida	01-feb-04	01-dic-04	Sí	En proyecto	-	-
Rinconada, La	Sí	Concluida	30-dic-03	15-jul-04	No	-	-	-
Roquetas de Mar	Sí	Concluida	01-ago-04	01-abr-05	Sí	En proyecto	-	-
Rota	No	-	-	-	No	-	-	-
Rute	Sí	Concluida	28-feb-04	17-feb-05	Sí	Concluida	28-feb-04	17-feb-05
Salobreña	Sí	Concluida	04-dic-03	01-jul-04	Sí	Realizándose	01-jun-06	-
San Fernando	Sí	Concluida	01-sep-03	01-nov-04	Sí	En proyecto	-	-
Santisteban del Puerto	Sí	Concluida	01-ene-02	22-abr-04	Sí	Concluida	22-abr-04	19-nov-04
Taha, La	Sí	Concluida	01-ene-02	01-ago-02	Sí	Realizándose	01-mar-99	-
Tomares	Sí	Concluida	sd	sd	Sí	Concluida	01-jun-05	01-dic-05
Torredecampo	sd	-	-	-	sd	-	-	-
Torrox	Sí	Concluida	20-oct-03	02-dic-04	Sí	Realizándose	sd	-
Vélez-Málaga	Sí	Concluida	06-feb-04	06-oct-05	No	-	-	-
Vicar	Sí	Concluida	21-may-02	26-jun-05	Sí	En proyecto	-	-
Villamartín	Sí	Realizándose	01-sep-05	-	No	-	-	-
Villanueva de Córdoba	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Villanueva del Arzobispo	Sí	Concluida	11-dic-02	01-dic-03	No	-	-	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE N°2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS SIN PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	1. Diagnóstico, Evaluación o Revisión ambiental		Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	2. Plan de Acción Ambiental (PAA)	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
	Sí	sd							
Algeciras	Sí		Concluida		Año 2003	Sí	Realizándose	23-may-03	-
Castro del Río	sd		-	-	-	sd	-	-	-
Almuñécar	sd		-	-	-	sd	-	-	-
Churrigana de la Vega	No		-	-	-	No	-	-	-
Peligros	Sí		En proyecto	-	-	No	-	-	-
Aljaraque	Sí		Realizándose	sd	-	Sí	En proyecto	-	-
Huelva	Sí		Concluida	01-ene-00	01-abr-01	No	-	-	-
Moguer	Sí		En proyecto	-	-	No	-	-	-
Mancha Real	Sí		Realizándose	01-jun-04	-	Sí	En proyecto	-	-
Campillos	Sí		Realizándose	sd	-	Sí	En proyecto	-	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE N.º2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	3. Plan de seguimiento	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	4. Sistema de indicadores	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Adra	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	28-mar-05	-
Andújar	No	-	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Archidona	No	-	-	-	No	-	-	-
Ardales	No	-	-	-	No	-	-	-
Armilla	No	-	-	-	No	-	-	-
Ayamonte	No	-	-	-	No	-	-	-
Baena	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	sd	sd
Bailén	Sí	En proyecto	-	-	No	-	-	-
Cabezas de San Juan, Las	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	16-oct-03	19-feb-05
Cabra	No	-	-	-	No	-	-	-
Carboneras	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Carlota, La	Sí	En elaboración	sd	-	Sí	En ejecución	sd	01-may-04
Cartaya	No	-	-	-	No	-	-	-
Casares	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Cazalla de la Sierra	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	01-oct-04	sd
Córdoba	Sí	En elaboración	Año 2005	-	Sí	En elaboración	-	-
Dos Hermanas	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Écija	sd	-	-	-	sd	-	-	-
Fernán-Núñez	No	-	-	-	No	-	-	-
Fuente de Piedra	No	-	-	-	No	-	-	-
Gines	No	-	-	-	No	-	-	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE N°2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	3. Plan de seguimiento	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	4. Sistema de indicadores	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Guadix	Sí	En proyecto	-	-	Sí	Ejecutado y revisado	01-ene-03	01-dic-04
Huércal de Almería	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	01-oct-04	-
Iznatoraf	No	-	-	-	No	-	-	-
Jerez de la Fra	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	01-ago-03	-
Láujar de Andarax	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Lepe	No	-	-	-	No	-	-	-
Linares	No	-	-	-	No	-	-	-
Línea de la Concepción, La	No	-	-	-	Sí	En ejecución	01-feb-04	01-sep-05
Loja	Sí	En proyecto	-	-	No	-	-	-
Lucena	No	-	-	-	Sí	En ejecución	26-sep-02	16-may-05
Málaga	Sí	En elaboración	04-nov-04	-	Sí	En ejecución	04-nov-04	sd
Mijas	No	-	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Mocimcjo	Sí	En elaboración	01-jul-04	-	Sí	En ejecución	sd	sd
Montoro	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	31-mar-03	sd
Ogijares	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Ojén	No	-	-	-	Sí	En ejecución	13-jul-05	16-dic-05
Osuna	No	-	-	-	No	-	-	-
Palma del Río	Sí	En elaboración	24-feb-05	-	Sí	En elaboración	24-feb-05	-
Palos de la Fra	Sí	En elaboración	sd	-	Sí	En elaboración	-	-
Parauta	No	-	-	-	No	-	-	-
Pozoblanco	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	sd	01-oct-05

(Continúa)

DATOS BLOQUE N°2: SITUACIÓN DESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	3. Plan de seguimiento	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	4. Sistema de indicadores	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Puebla del Río, La	Sí	En elaboración	sd	-	No	-	-	-
Puente Genil	No	-	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Puerto Real	No	-	-	-	No	-	-	-
Pulpí	Sí	En proyecto	-	-	No	-	-	-
Rinconada, La	No	-	-	-	No	-	-	-
Roquetas de Mar	No	-	-	-	Sí	En ejecución	sd	sd
Rota	No	-	-	-	No	-	-	-
Rute	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En ejecución	sd	sd
Salobreña	No	-	-	-	No	-	-	-
San Fernando	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Santisteban del Puerto	Sí	Aplicándose	22-abr-04	19-nov-04	Sí	En elaboración	-	-
Taha, La	Sí	Aplicándose	01-mar-99	-	Sí	Ejecutado y revisado	01-ene-01	01-ago-01
Tomares	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Torredelcampo	sd	-	-	-	sd	-	-	-
Torrox	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Vélez-Málaga	No	-	-	-	No	-	-	-
Vícar	No	-	-	-	Sí	En elaboración	21-may-02	-
Villamartín	No	-	-	-	No	-	-	-
Villanueva de Córdoba	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Villanueva del Arzobispo	No	-	-	-	No	-	-	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE N°2: SITUACIÓN ESARROLLO AL 21 EN MUNICIPIOS SIN PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	3. Plan de seguimiento	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación	4. Sistema de indicadores	Estado	Fecha inicio	Fecha terminación
Algeciras	No	-	-	-	No	-	-	-
Castro del Río	sd	-	-	-	sd	-	-	-
Almuñécar	sd	-	-	-	sd	-	-	-
Churrriana de la Vega	No	-	-	-	No	-	-	-
Peligros	No	-	-	-	No	-	-	-
Aljaraque	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Huelva	No	-	-	-	No	-	-	-
Moguer	No	-	-	-	No	-	-	-
Mancha Real	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-
Campillos	Sí	En proyecto	-	-	Sí	En elaboración	-	-

DATOS BLOQUE N° 3: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA DE MUNICIPIOS CON PC 21-PERSONAL DESARROLLO

Municipio	Origen metodología empleada	Personal encargado desarrollo proceso	Participación de otras entidades públicas en el proceso	Forma de participación
Adra	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Andújar	Propia	Interno	CA	Subvenciones
Archidona	Administración supramunicipal, Propia	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Ardales	Administración supramunicipal	Interno	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Armilla	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Ayamonte	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Baena	FEMP	Mixto	DP	Subvenciones, apoyo técnico
Bailén	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico, otras
Cabezas de San Juan, Las	FEMP	Interno	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Cabra	Administración supramunicipal	Interno	CA, DP	Subvenciones
Carboneras	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Carlota, La	FEMP, Propia	Externo	CA, DP	Subvenciones
Cartaya	Administración supramunicipal, FEMP, Propia, otras experiencias municipales	Interno	Estado, CA, DP	Subvenciones
Casares	Propia	Externo	DP	Subvenciones, apoyo técnico
Cazalla de La Sierra	Propia	Interno	CA	Subvenciones
Córdoba	FEMP	Mixto	Estado, CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico
Dos Hermanas	Propia	Mixto	CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico
Écija	Otra	Interno	CA	Subvenciones
Fernán-Núñez	Administración supramunicipal, FEMP	Mixto	Estado, CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Fuente de Piedra	sd	Mixto	Estado, CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico
Gines	Administración supramunicipal	Mixto	DP, CA, FEMP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico
Guadix	Administración supramunicipal, Propia	Mixto	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 3: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA DE MUNICIPIOS CON PC 21-PERSONAL DESARROLLO
(CONTINUACIÓN)**

Municipio	Origen metodología empleada	Personal encargado desarrollo proceso	Participación de otras entidades públicas en el proceso	Forma de participación
Huércal de Almería	sd	Interno	CA, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico, otras
Iznatoraf	Administración supramunicipal, Propia	Mixto	CA	Subvenciones
Jerez de la Fra	Administración supramunicipal, FEMP, Propia	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Láujar de Andarax	Administración supramunicipal, FEMP, Propia	Interno	CA	Subvenciones
Lepe	sd	Mixto	DP	Subvenciones, apoyo técnico
Linares	Administración supramunicipal	Mixto	Estado, CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Línea de la Concepción, La	Administración supramunicipal, Propia	Mixto	Estado, CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Loja	Propia	Mixto	CA	Subvenciones
Lucena	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico, otras
Málaga	Administración supramunicipal, Propia, otras	Mixto	DP, Asociaciones y ONG's	Apoyo técnico
Mijas	Administración supramunicipal, FEMP	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Modulnejo	Admón supramunicipal, Propia, otras experiencias municipales	Interno	CA, DP	Subvenciones
Montoro	Administración supramunicipal, Propia, otras experiencias municipales	Mixto	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Ogijares	Administración supramunicipal	Interno	CA, DP	Apoyo técnico
Ojén	Administración supramunicipal, FEMP, Propia	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Ostuna	FEMP	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Palma del Río	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico, otras
Palos de la Fra	Propia	Mixto	CA, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, otras
Parauta	Propia	Externo	CA	Subvenciones
Pozoblanco	Administración supramunicipal, FEMP	Externo	CA, DP	Subvenciones, otras
Puebla del Río, La	Administración supramunicipal	Mixto	CA	Subvenciones
Puente Genil	Administración supramunicipal	Interno	CA, DP	Subvenciones
Puerto Real	Propia, otras experiencias municipales, otra	Interno	Estado, CA soc. y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 3: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA DE MUNICIPIOS CON PC 21-PERSONAL DESARROLLO
(CONTINUACIÓN)**

Municipio	Origen metodología empleada	Personal encargado desarrollo proceso	Participación de otras entidades públicas en el proceso	Forma de participación
Pulpí	Propia	Interno	CA	Subvenciones, apoyo técnico
Rinconada, La	Administración supramunicipal	Mixto	CA	Subvenciones
Roquetas de Mar	Administración supramunicipal	Interno	CA, DP	Subvenciones
Rota	Propia	Mixto	Estado, CA, DP	Subvenciones
Rute	Administración supramunicipal, FEMP, Propia, otras experiencias municipales	Mixto	CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico
Salobreña	Propia	Mixto	CA, DP, Asociaciones 7 ONGs	Subvenciones, apoyo técnico
San Fernando	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Santisteban del Puerto	Administración supramunicipal, FEMP	Interno	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Taha, La	Propia	Mixto	CA, DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones, apoyo técnico, otras
Tomares	Propia	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Torredelcampo	sd	sd	sd	sd
Torrox	Administración supramunicipal	Mixto	Asociaciones y ONGs	Subvenciones
Vélez-Málaga	Administración supramunicipal, FEMP, Propia	Mixto	DP	Subvenciones
Vícar	Administración supramunicipal, Propia	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Villamartín	Administración supramunicipal	Mixto	CA, DP	Subvenciones
Villanueva de Córdoba	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Villanueva del Arzobispo	Administración supramunicipal, FEMP	Externo	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 3: INFORMACIÓN D ÍNDOLE ADMINISTRATIVA EN MUNICIPIOS
SIN PC21-PERSONAL DESARROLLO (CONTINUACIÓN)**

Municipio	Origen metodología empleada	Personal encargado desarrollo proceso	Participación de otras entidades públicas en el proceso	Forma de participación
Algeciras	sd	Externo	Asociaciones y ONGs	sd
Castro Del Río	Administración sum-pramunicipal	Externo	DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones
Almuñécar	FEAMP	Mixto	DP	Subvenciones
Churriana de la Vega	Administración sum-pramunicipal	Interno	DP	Subvenciones, apoyo técnico
Peligros	Administración sum-pramunicipal	Mixto	DP	Subvenciones, apoyo técnico
Aljaraque	Propia	Mixto	DP, Asociaciones y ONGs	Subvenciones , otras
Huelva	Otras experiencias municipales, otras	Mixto	-	-
Moguer	FEAMP	Mixto	DP	Apoyo técnico
Mancha Real	Administración sum-pramunicipal	Interno	CA, DP	Subvenciones, apoyo técnico
Campillos	FEAMP	Mixto	sd	sd

**DATOS BLOQUE N° 4: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA-MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
EN MUNICIPIOS CON PC 21**

Municipio	Mecanismos de participación	Foros	Fecha constitución	N° encuentros 2005	Encuestas	Fecha realización	Comisión/ Consejo de MA	Fecha constitución	N° reuniones 2005
Adra	Sí	Sí	20-jul-05	1	Sí	Año 2005	No	-	-
Andújar	Sí	Sí	18-jun-02	6	Sí	julio-septiembre 2003	Sí	16-jul-02	6
Archidona	Sí	No	-	-	No	-	Sí	23-sep-04	2
Ardales	Sí	Sí	24-jun-05	1	No	-	No	-	-
Armilla	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Ayamonte	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Baena	Sí	Sí	10-dic-01	0	Sí	Abril-mayo 2001	Sí	28-dic-95	0
Bailén	Sí	Sí	24-oct-02	3	Sí	Diciembre 2004	No	-	-
Cabezas de S. Juan Las	Sí	Sí	23-jun-05	1	Sí	sd	No	-	-
Cabra	Sí	No	-	-	No	-	Sí	04-mar-02	3
Carboneras	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Carlota, La	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Cartaya	Sí	No	-	-	No	-	No	-	-
Casares	Sí	Sí	01-ago-05	6	Sí	Agosto-septiembre 2005	No	-	-
Cazalla de La Sierra	Sí	Sí	22-abr-05	1	No	-	No	-	-
Córdoba	Sí	No	-	-	Sí	Año 2002	Sí	Año 1997	10
Dos Hermanas	Sí	Sí	08-jul-05	2	Sí	Octubre-Noviembre 2004	Sí	01-jul-05	2
Écija	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Fernán-Núñez	Sí	Sí	19-may-05	3	Sí	Noviembre 2005	No	-	-
Fuente de Piedra	Sí	No	-	-	No	-	Sí	23-jun-05	1
Gines	Sí	Sí	24-jun-05	1	No	-	No	-	-
Guadix	Sí	No	-	-	No	-	Sí	sd	3

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 4: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA-MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)**

Municipio	Mecanismos de participación	Foros	Fecha constitución	Nº encuentros 2005	Encuestas	Fecha realización	Comisión/ Consejo de MA	Fecha constitución	Nº reuniones 2005
Huércal de Almería	Sí	Sí	22-sep-92	8	Sí	junio-septiembre 2003	No	-	-
Iznatoraf	Sí	Sí	23-jun-05	1	No	-	No	-	-
Jerez de la Fra	Sí	Sí	20-oct-05	4	Sí	febrero-marzo 2005	Sí	27-sep-96	3
Láujar de Andarax	Sí	Sí	Año 2005	1	No	-	No	-	-
Lepo	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Linares	Sí	Sí	07-jun-05	3	Sí	Agosto 2004	No	-	-
Línea de la Conc, La	Sí	No	-	-	No	-	Sí	05-nov-92	2
Loja	Sí	Sí	10-feb-05	3	No	-	No	-	-
Lucena	Sí	Sí	16-jun-05	1	No	-	Sí	28-oct-96	3
Málaga	Sí	Sí	07-jun-05	2	Sí	Años 2004 y 2005	No	-	-
Mijas	Sí	No	-	-	No	-	Sí	28-jul-95	0
Moclinejo	Sí	No	-	-	No	-	Sí	10-jun-05	1
Montoro	Sí	Sí	16-abr-02	0	Sí	mayo 2002	No	-	-
Ogijares	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Ojén	Sí	Sí	13-jul-04	0	Sí	octubre 2004	No	-	-
Osuna	Sí	Sí	19-ene-05	1	No	-	No	-	-
Palma del Río	Sí	No	-	-	Sí	enero-marzo 2004	No	-	-
Palos de la Fra	Sí	No	-	-	Sí	Año 2003	No	-	-
Parauta	Sí	Sí	15-jun-05	1	No	-	No	-	-
Pozoblanco	Sí	Sí	30-may-05	1	No	-	No	-	-
Puebla del Río, La	Sí	Sí	24-jun-05	sd	Sí	noviembre 2004	No	-	-
Puerto Genil	Sí	Sí	20-feb-04	0	No	-	Sí	18-feb-00	0
Puerto Real	Sí	Sí	05-may-05	6	No	-	Sí	06-oct-94	2
Pulpí	Sí	Sí	16-jun-05	2	No	-	No	-	-

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 4: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA-MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)**

Municipio	Mecanismos de participación	Foros	Fecha constitución	Nº encuentros 2005	Encuestas	Fecha realización	Comisión/ Consejo de MA	Fecha constitución	Nº reuniones 2005
Rinconada, La	Sí	Sí	22-jun-05	1	No	-	No	-	-
Roquetas de Mar	Sí	Sí	18-jul-05	1	Sí	septiembre-noviembre 2004	No	-	-
Rota	Sí	No	-	-	No	-	Sí	01-oct-03	9
Rute	Sí	Sí	28-abr-05	3	Sí	junio-julio 2005	Sí	19-sep-05	3
Salobreña	Sí	Sí	23-jun-05	1	Sí	marzo 2004	Sí	10-dic-03	1
San Fernando	Sí	Sí	06-oct-05	1	No	-	Sí	23-oct-03	3
Santisteban del Puerto	Sí	Sí	09-abr-02	sd	Sí	junio 2002	No	-	-
Taba, La	Sí	Sí	Año 1999	sd	No	-	No	-	-
Tomares	Sí	No	-	-	No	-	No	-	-
Torredelcampo	Sí	Sí	Año 2003	2	Sí	Año 2003	Sí	Año 2005	2
Torrox	Sí	Sí	01-nov-04	2	Sí	octubre 2004 y octubre 2005	No	-	-
Vélez-Málaga	Sí	Sí	18-may-04	1	Sí	sd	Sí	25-abr-97	0
Vícar	Sí	Sí	18-jul-05	1	Sí	Año 2003	No	-	-
Villamartín	Sí	No	-	-	No	-	Sí	23-nov-00	0
Villanueva de Córdoba	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Vva del Arzobispo	Sí	Sí	19-jun-02	0	No	-	No	-	-

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 4: INFORMACIÓN DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN MUNICIPIOS SIN PC 21 (CONTINUACIÓN)**

Municipio	Mecanismos de participación	Foros	Fecha constitución	Nº encuentros 2005	Encuestas	Fecha de realización	Comisión/ Consejo de Medio Ambiente	Fecha de constitución	Nº reuniones 2005
Algeciras	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Castro del Río	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Almuñécar	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Churrriana de la Vega	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Peligros	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Aljaraque	Sí	Sí	10-feb-05	sd	Sí	Enero 2005	No	-	-
Huelva	Sí	No	-	-	No	-	Sí	sd	2
Moguer	No	No	-	-	No	-	No	-	-
Mancha Real	Sí	Sí	09-mar-04	1	No	-	No	-	-
Campillos	No	No	-	-	No	-	No	-	-

DATOS BLOQUE N° 5: CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL EN MUNICIPIOS CON PC 21

Municipio	Sistema de Gestión Medioambiental: ISO 14001, Reglamento 761/01 EMAS	Estado a 31/12/05	Ámbito de aplicación	Auditoría Medioambiental	Estado a 31/12/05	Plan ambiental	Estado a 31/12/05
Adra	No	-	-	No	-	No	-
Andújar	No	-	-	No	-	No	-
Archidona	No	-	-	No	-	No	-
Ardales	No	-	-	No	-	No	-
Armilla	No	-	-	No	-	No	-
Ayamonte	No	-	-	No	-	No	-
Baena	Sí	En proyecto	Total	No	-	No	-
Bailén	No	-	-	No	-	No	-
Cabezas de San Juan, Las	No	-	-	No	-	No	-
Cabra	No	-	-	No	-	No	-
Carboneras	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Carlota, La	Sí	No implantado	-	No	-	No	-
Cartaya	Sí	Fase de acreditación	Diversas áreas municipales	No	-	-	-
Casares	No	-	-	No	-	No	-
Cazalla de la Sierra	No	-	-	Sí	En ejecución	No	-
Córdoba	No	-	-	No	-	No	-
Dos Hermanas	No	-	-	No	-	No	-
Écija	-	-	-	Sí	Finalizada	Sí	En desarrollo
Fernán-Núñez	Sí	Fase de acreditación	Total	No	-	No	-
Fuente de Piedra	No	-	-	No	-	No	-
Gines	No	-	-	No	-	No	-
Guadix	No	-	-	No	-	No	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE N° 5: CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	Sistema de Gestión Medioambiental: ISO 14001, Reglamento 761/01 EMAS	Estado a 31/12/05	Ámbito de aplicación	Auditoría Medioambiental	Estado a 31/12/05	Plan ambiental	Estado a 31/12/05
Huércal de Almería	No	-	-	No	-	No	-
Iznatoraf	No	-	-	No	-	No	-
Jerez de la Fra	No	-	-	No	-	No	-
Láujar de Andarax	No	-	-	No	-	No	-
Lepe	No	-	-	No	-	No	-
Lináres	No	-	-	No	-	No	-
Línea de la Concepción, La	Sí	En elaboración	Playas	No	-	No	-
Loja	No	-	-	Sí	En ejecución	Sí	En ejecución
Lucena	Sí	Fase de acreditación	Total	No	-	No	-
Málaga	Sí	Obtenido certificado	Parques y jardines	No	-	No	-
Mijas	No	-	-	Sí	En ejecución	No	-
Moclinejo	No	-	-	No	-	No	-
Montoro	Sí	En proyecto	sd	No	-	No	-
Ogíjares	No	-	-	No	-	No	-
Ojén	Sí	En elaboración	Diversas áreas municipales	No	-	No	-
Osuna	No	-	-	No	-	Sí	En ejecución
Palma del Río	Sí	En proyecto	-	No	-	No	-
Palos de la Fra	No	-	-	No	-	No	-
Parauta	Sí	Obtenido certificado	Diversas áreas municipales	No	-	No	-
Pozoblanco	No	-	-	No	-	No	-

(Continúa)

DATOS BLOQUE Nº 5: CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL EN MUNICIPIOS CON PC 21 (CONTINUACIÓN)

Municipio	Sistema de Gestión Medioambiental: ISO 14001, Reglamento 761/01 EMAS	Estado a 31/12/05	Ámbito de aplicación	Auditoría Medioambiental	Estado a 31/12/05	Plan ambiental	Estado a 31/12/05
Puebla del Río, I.a	No	-	-	No	-	No	-
Puente Genil	No	-	-	No	-	No	-
Puerto Real	No	-	-	No	-	No	-
Pulpí	Sí	Fase de acreditación	Diversas áreas municipales	No	-	No	-
Rinconada, I.a	No	-	-	No	-	No	-
Roquetas de Mar	Sí	Fase de acreditación	Playas	No	-	No	-
Rota	Sí	Fase de acreditación	Playas	No	-	No	-
Rute	Sí	Fase de acreditación	Total	No	-	No	-
Salobreña	Sí	Fase de acreditación	Parques y jardines	No	-	No	-
San Fernando	No	-	-	No	-	No	-
Santisteban del Puerto	No	-	-	No	-	No	-
Taha, I.a	Sí	Obtenido certificado	Total	Sí	Finalizada	No	-
Tomares	No	-	-	No	-	No	-
Torredelcampo	No	-	-	No	-	No	-
Torrox	No	-	-	No	-	No	-
Vélez-Málaga	Sí	En elaboración	Playas	Sí	Finalizada	No	-
Vícar	No	-	-	No	-	No	-
Villamartín	No	-	-	No	-	No	-
Villanueva de Córdoba	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde	No rinde
Villanueva del Arzobispo	No	-	-	No	-	No	-

(Continúa)

**DATOS BLOQUE N° 5: CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL EN MUNICIPIOS SIN PC 21
(CONTINUACIÓN)**

Municipio	Sistema de Gestión Medioambiental: ISO 14001, Reglamento 761/01 EMAS.	Estado a 31/12/05	Ámbito de aplicación	Auditoría Medioambiental	Estado a 31/12/05	Plan ambiental	Estado a 31/12/05
Algeciras	No	-	-	No	-	No	-
Aljaraque	No	-	-	No	-	No	-
Almuñécar	No	-	-	No	-	No	-
Campillos	No	-	-	No	-	No	-
Castro del Río	No	-	-	No	-	No	-
Churrana de la Vega	No	-	-	No	-	No	-
Huelva	No	-	-	No	-	No	-
Mancha Real	No	-	-	No	-	No	-
Moguer	No	-	-	No	-	No	-
Peligros	No	-	-	No	-	No	-

X. ALEGACIONES

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA
FRONTERA

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 43, punto
175, cuadro nº 7 y Anexo III pág. 73)**

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 61, punto
207, y cuadro pág. 95)**

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

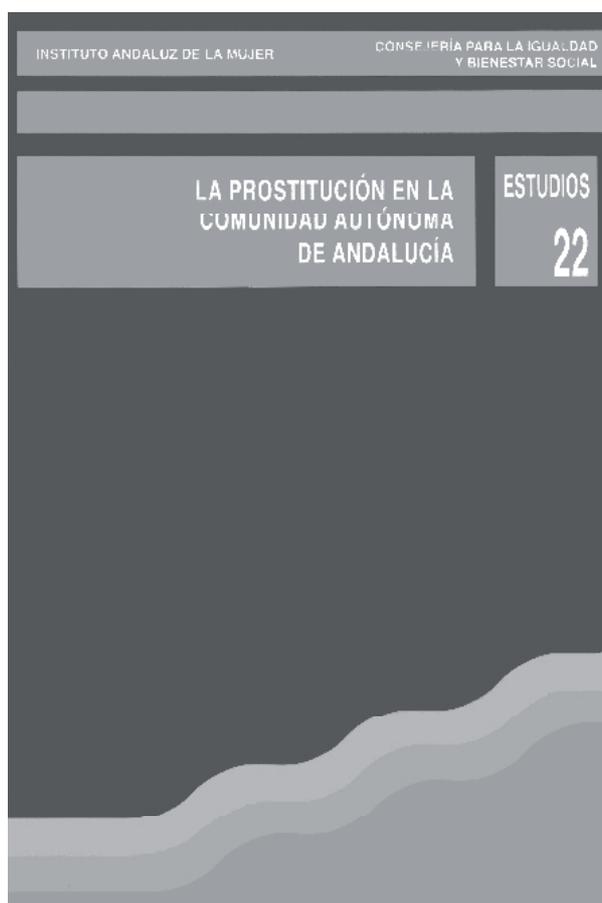
- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63